

Sesión 15ª, en miércoles 22 de junio de 1955

(Especial: de 15.15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORREA LETELIER

Secretarios, los señores Goycoolea Cortés, y Yávar, don Fernando

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE**
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS**
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**
- V.—TEXTO DEL DEBATE**

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda dar lectura a un documento de la Cuenta.
- 2.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
- 3.—Se suspende la sesión por tres minutos.
- 4.—Se da lectura a un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, relacionado con la soberanía de Chile sobre las islas del Canal de Beagle, y se acuerda transcribirlo al señor Ministro de Relaciones Exteriores.
- 5.—Continúa la discusión del proyecto que destina fondos para la construcción de un Asilo de Ancianos en la ciudad de San Carlos, y es aprobado.
- 6.—Se pone en discusión el proyecto que exime del impuesto a la transferencia a las enajenaciones de sitios que la Sociedad Cooperativa de Edificación de Empleados de Beneficencia Ltda. efectúe en favor de sus cooperados, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1-2.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

El que reforma la ley N.º 7.144 que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional.

El que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los terrenos y pertenencias de los establecimientos termales "Los Copahues".

- 3.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, sobre envío de un informe relacionado con el avalúo de las conexiones, empalmes y extensiones eléctricas efectuadas por particulares.
- 4.—Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de varios Comités Parlamentarios, relacionado con el envío de un informe relativo a las razones por las que no se destinaron los fondos suficientes para conmemorar el 75 aniversario de la Toma del Morro de Arica.

- 5-9.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las siguientes materias:

Pago de subvenciones a los establecimientos particulares de enseñanza;

Construcción de local para una escuela primaria en la localidad de Hualpín, provincia de Cautín;

Elevación de categoría a la escuela N.º 30 de Chiguayante;

Construcción de locales escolares en la provincia de Valparaíso, y

Edificación de locales para escuelas en el departamento de Tocopilla.

- 10-16.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:

Destinación de fondos para continuar la construcción del aeródromo de Chabunco;

Terminación de las obras que se realizan en el local que ocupa la Escuela Industrial de Taltal;

Construcción de viviendas para las personas que ocupan los terrenos destinados al estadio de Cauquenes;

Confeción del plano regulador y expropiación de terrenos en el pueblo de Curanilahue;

Envío de antecedentes relacionados con los ocupantes de los huertos obreros de la Cooperativa "José Maza";

Tramitación de solicitudes de préstamos de edificación en la Corporación de la Vivienda, y

Construcción de viviendas en Valparaíso.

- 17-18.—Oficios del señor Ministro de Defensa Nacional con los que contesta los que se le enviaron acerca de las materias que se indican:

Pago de salarios a los obreros que trabajan en el Ferrocarril Militar de Puente Alto a El Volcán, y

Envío de antecedentes relacionados con la soberanía chilena sobre las islas Picton, Lennox y Nueva.

- 19.—Oficio del señor Ministro del Trabajo con el que da respuesta al que se le envió por acuerdo de la Cámara, respecto de la construcción del nuevo local del Sindicato de Obreros del Carbón, en Lota.

20-21.—Oficios del señor Ministro de Economía con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:

Importación de materia prima desde Argentina para la industria del cuero, y Extensión del servicio de barcos en la zona sur.

22-23.—Oficios del Senado con los que remite los siguientes proyectos de ley:

El que dispone que los fondos consultados en el inciso final del artículo 21 de la ley N.º 11.764 deberán invertirse en la habilitación y funcionamiento de la Universidad Austral, y

El que amplía el plazo establecido en diversas leyes para el servicio de las obligaciones en moneda extranjera que no hubiere asumido la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

24.—Oficio del Senado con el que comunica que ha accedido a la proposición hecha por la Cámara para enviar al archivo diversos proyectos de ley que han perdido su oportunidad.

25.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley por el que se faculta a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para que fije la planta y los sueldos de su personal de empleados.

26-31.—Mociones de los señores Diputados que se indican con las que inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Brücher y Carmona, que consulta fondos para pavimentar el camino longitudinal de Arica a Santiago;

El señor Jaramillo, que modifica el artículo 21 del Código Penal, con el objeto de reemplazar la pena de muerte por la de presidio perpetuo;

El señor Huerta, que reforma las leyes N.ºs 10.043 y 10.401, que autorizaron a la Municipalidad de Victoria para contratar empréstitos;

El señor Aldunate, que libera de derechos de internación e impuestos a diversos elementos destinados a las escuelas salesianas de la Gratitud Nacional;

El señor Ibáñez, que concede pensión a don Arturo Alvarez Gutiérrez, y

El señor Rivera Bustos, que aumenta la pensión que percibe doña Raquel Bustamante viuda de Solar.

32.—Comunicaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 9.a, 10, 11, 12, y 13, ordinarias, celebradas en martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de junio, de 16.15 a 19.14 horas; de 19.45 a 21 horas; de 22.15 a 24 horas; de 16.15 a 20.22 horas y de 16.15 a 18 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—Dicen así:

Sesión 9.a ordinaria, en martes 14 de junio de 1955. Presidencia de los señores Duran, Correa Letelier y Carmona. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan	Galleguillos V., Florencio
Ahumada P., Hermes	González E., Sergio
Aldunate P., Pablo	González F., Pedro
Alegre A., Heriberto	Guzmán C., Luis Alberto
Araneda R., Ernesto	Gumucio V., Rafael
Arellano M., Hernán	Agustín
Bará H., Manuel	Hernández B., Alfredo
Barrá V., Albino	Huerta M., Miguel
Barrueto R., Edgardo	Hurtado E., Fernando
Benaprés L., Raúl	Ibáñez C., Arturo
Benavides D. V., René	Izquierdo E., Carlos
Bolados R., Humberto	Jaramillo L., Armando
Brücher E., Hernán	Jerez C., René
Carmona P., Juan de Dios	Justiniano P., Julio
Cayupi C., José	Larraín V., Bernardo
Chelén R., Alejandro	Láscar L., José
Cisternas G., Pedro	Lea-Plaza S., Alfredo
Cofré P., Nabor	Lira M., Javier
Corbalán G., Salomón	Lobo B., Eudaldo
Corral G., Máximo	Magalhaes M., Manuel
Correa L., Salvador	Mallet S., Armando
Correa L., Héctor	Martín M., Luis
Cuadra G., Domingo	Martínez C., Juan
Cueto H., José	Martínez M., Gustavo
David L., Alfonso	Martínez S., Luis
De la Fuente M., Jorge	Martínez U., Haroldo
De la Presa C., Rafael	Martones M., Humberto
Del Río P., Ricardo	Meléndez E., Jorge
Egaña B., Jaime	Miranda M., Carlos
Elgueta B., Belarmino	Miranda R., Hugo
Enríquez F., Humberto	Muñoz S. M., José
Errázuriz E., Jorge	María
Errázuriz E., Carlos	Musalem S., José
José	Naranjo J., Oscar
Flores A., Roberto	Olavarría G., Arturo
Foncea A., José	Orpis B., Antonio
Fuentealba O., Juan	Osoño P., Eduardo
Galleguillos C., Víctor	Oyarce J., José

Oyarzún D., José
 Palestro R., Mario
 Palma G., Armando
 Palma V., Ignacio
 Parada Q., Jovino
 Antonio
 Peñafiel I., Juan
 Pizarro H., Abelardo
 Pizarro S., Fernando
 Poblete V., Pedro
 Puentes G., Juan
 Eduardo
 Puente G., Adán
 Quintana A., Ricardo
 Ríos I., Héctor
 Rioseco V., Manuel
 Rivera B., Guillermo
 Rodríguez B., Enrique
 Rodríguez L., Arnal-
 do
 Romero S., Esteban
 Rosende S., Hugo
 Salinas M., Sergio
 Salum Y., Marco An-
 tonio

Santandreu H., Se-
 bastián
 Schaulsohn N., Jaco-
 bo
 Sepúlveda G., Sergio
 Sepúlveda R., Julio
 Serrano V. R., Enri-
 que
 Silva U., Ramón
 Soto R., Serafin
 Undurraga C., Luis
 Urrutia De la S., Ig-
 nacio
 Valdés L., Luis
 Valdés R., Juan
 Vial F., Francisco
 Vial L., Fernando
 Videla R., Pedro
 Von Mühlenbrock L.,
 Julio
 Weber K., Ricardo
 Zárate A., José
 Zepeda B., Hugo
 Zúñiga F., Anibal

El Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fer-
 nando, y el señor Ministro de Educación Pú-
 blica, don Oscar Herrera P.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 6.a, 7.a y 8.a, or-
 dinarias, celebradas en martes 7 y miércoles 8
 de junio de 16.15 a 19.14 horas; de 19.45 a
 21.47 horas, y de 16.15 a 21.05 horas, respec-
 tivamente, quedaron a disposición de los se-
 ñores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.0— Tres oficios de S. E. el Presidente de
 la República, con los que hace presente la
 urgencia para el despacho de los siguientes
 proyectos de ley:

El que aumenta las pensiones y concede los
 beneficios de la asignación familiar a los im-
 pones del Servicio de Seguridad Social.

El que entrega a la Superintendencia de
 Seguridad Social la fiscalización de los orga-
 nismos de Previsión Social.

El que crea el Colegio de Periodistas.

—Quedaron en tabla para los efectos de ca-
 lificar las urgencias solicitadas. Posterior-
 mente, calificadas de "suma" la primera y la
 tercera y de "simple" la segunda, se manda-
 ron agregar a los antecedentes de los proyec-
 tos respectivos.

2.0— Un oficio del señor Ministro del In-
 terior con el que contesta el que se le envió
 en nombre del Comité Parlamentario del Par-
 tido Conservador Tradicionalista, sobre falta
 de material fotográfico en el Gabinete de
 Identificación de San Vicente de Tagua Ta-
 gua.

3.0— Un oficio del señor Ministro de Rela-
 ciones Exteriores con el que contesta el que
 se le envió por acuerdo de la Cámara, acerca
 de la concurrencia de la delegación chilena a
 los actos conmemorativos del décimo aniversa-
 rio de la firma de la Carta de las Naciones
 Unidas, en San Francisco de California, Es-
 tados Unidos de Norte América.

4.0— Siete oficios del señor Ministro de
 Obras Públicas.

Con los dos primeros, contesta los que se le
 enviaron por acuerdo de la Cámara, acerca de
 las siguientes materias:

Estudio de la construcción del camino de
 La Calera a Valparaíso.

Rendimiento de la ley N.º 10.811, que des-
 tinó fondos para la pavimentación de diver-
 sos caminos de la provincia de Talca.

Con los cuatro siguientes, contesta los que
 se le enviaron en nombre de los señores Di-
 putados que se indican, acerca de las materias
 que se señalan:

Del señor Oyarzún, sobre regadío del Valle
 de Casablanca.

Del señor Soto, sobre otorgamiento de títu-
 los definitivos a los ocupantes de la Población
 "José Maza".

Del señor Maass, acerca de la entrega de
 un local por parte de la Corporación de la
 Vivienda para el funcionamiento de una Po-
 líclínica en la Población "Presidente Ríos",
 de Santiago.

Del señor Ibáñez, sobre reparación del ca-
 mino de los Baños de Cauquenes a la Cordi-
 llera y otro en el sector de "El Manzanar", de
 la provincia de O'Higgins.

—Quedaron a disposición de los señores
 Diputados.

Con el último, remite diversas observacio-
 nes formuladas por la Dirección de Obras
 Portuarias al proyecto de ley sobre construc-
 ción de puertos en el país.

—Se mandó agregar a los antecedentes del
 proyecto pendiente en Comisión de Hacien-
 da.

5.0— Cuatro oficios del señor Ministro de
 Salud Pública:

Con los dos primeros, contesta los que se
 le enviaron por acuerdo de la Cámara, acerca
 de las siguientes materias:

Servicios de Salud para diversas comunas
 de la provincia de Colchagua;

Construcción de un nuevo edificio para el
 Servicio de Seguro Social en Rancagua.

Con el tercero, contesta el que se le envió
 en nombre del señor Oyarzún, referente a la
 terminación del Hospital de Quilpué.

Con el último, contesta el que se le envió,
 por acuerdo de la Cámara, al señor Ministro
 del Trabajo, sobre condiciones higiénicas y
 de salubridad en que desarrollan sus labores
 los obreros de la Compañía Salitrera Tara-
 pacá y Antofagasta.

6.0— Un oficio del señor Ministro de Eco-
 nomía, con el que contesta el que se le envió
 por acuerdo de la Corporación, acerca de la

concesión de pasajes a mitad de su valor al personal jubilado de los Ferrocarriles del Estado.

7.o— Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite copia del informe recaído en la investigación solicitada por el señor Ríos Igualt, acerca del nombramiento del señor Antonio Lanchares para el cargo de Presidente del Consejo del Comercio Exterior.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

8.o— Un oficio del Honorable Senado, con el que remite una moción del señor Torres, a fin de que tenga su origen constitucional en esta Corporación, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N.o 11.550, de 3 de agosto de 1954, que otorgó recursos para la construcción de la Escuela de Medicina, en lo que se refiere al impuesto especial a las letras de cambio.

—Quedó en tabla para los efectos de ser suscrita por algún señor Diputado. Posteriormente suscrita por el señor Rosende, se mandó a Comisión de Hacienda.

9.o— Un informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Rivera, don Guillermo, que da el nombre de Isidoro Dubornais a una calle de El Quisco.

10.— Un informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario que legisla sobre el otorgamiento del título de Médico-Cirujano.

11.— Un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en un proyecto de ley, originado en sendas mociones de los señores Donoso, don Guillermo; Reyes, don Juan de Dios, y Foncea, que autoriza la transferencia de un inmueble fiscal a la Legión Militar de Talca.

12.— Un informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas y otro de la de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción del señor Montané, que destina la suma de cinco millones de pesos para la construcción del Asilo de Ancianos de San Carlos.

13.— Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, que crea el Colegio de Periodistas.

—Quedaron en tabla.

14.— Siete mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Jerez, Miranda, Aqueveque, Martones, Puentes, don Adán, y De la Fuente, que faculta a las Municipalidades del país para suplementar sus actuales presupuestos.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

Los señores Zepeda y Peñafiel que libera de derechos de internación a un Grupo Diesel destinado a dar alumbrado público a la

localidad de Diaguitas, de la provincia de Coquimbo.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

El señor Durán, que autoriza a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.

El señor Lobo, don Eudaldo, que reemplaza el inciso tercero del artículo 43, de la ley N.o 7.747, que consultó diversas medidas de carácter económico.

—Se mandó a Comisión de Agricultura y Colonización.

Los señores Sepúlveda Rondanelli, Enríquez y Rioseco, que modifica el artículo 3.o de la ley N.o 10.272, de 24 de marzo de 1952, sobre recursos para construir diversos caminos en las provincias de Concepción, Bío Bío y Malleco.

—Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas.

El señor Correa Letelier, que concede pensión a don Max Martínez Martínez.

El señor Aqueveque, que concede pensión a doña Zulema Cid viuda de Díaz.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

13.— Dos comunicaciones:

Con la primera, el Presidente del Consejo de Defensa Fiscal se refiere al discurso pronunciado en esta Corporación por el señor Errázuriz, don Jorge; acerca del otorgamiento de divisas y cálculo de derechos aduaneros correspondientes a cargamentos de algodón en ramas para las firmas Yarur S. A., Felipe Valech e Hijos y Jorge Hirmas y Cia.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

Con la segunda, el señor Jorge Müller Egegnau se refiere a las observaciones formuladas por el señor Cueto acerca de la destinación de la placa del automóvil de un señor Diputado.

—Se mandó tener presente y archivar.

Con la tercera, el señor Secretario de la Cámara, don Ernesto Goycoolea Cortés, presenta la renuncia de su cargo.

—Quedó en tabla.

CALIFICACION DE URGENCIAS

S. E. el Presidente de la República hizo presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que aumenta las pensiones y concede los beneficios de la asignación familiar a los imponentes del Servicio de Seguro Social.

El que entrega a la Superintendencia de Seguridad Social la fiscalización de los organismos de previsión social, y

El que crea el Colegio de Periodistas.

A indicación de varios señores Diputados y por 46 votos contra 30, se acordó la "suma" urgencia para el proyecto mencionado en primer término.

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó calificar de "simple" la urgencia solicitada para el segundo de los proyectos transcritos.

Por 45 votos contra 23, a indicación de varios señores Diputados, se calificó de "suma" la urgencia solicitada para el proyecto que crea el Colegio de Periodistas.

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó suspender la sesión por todo el tiempo que durara la reunión de los Comités Parlamentarios, a los cuales invitó a la Sala de la Presidencia.

ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

En la misma forma anterior, se dieron por aprobados los siguientes acuerdos propuestos por los Comités Parlamentarios:

1.º— Agregar a la Cuenta de la presente sesión, y tratar antes del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho, la renuncia formulada por el Secretario de la Corporación. Conceder diez minutos a un señor Diputado partidario de la aceptación de la renuncia, y diez minutos a un señor Diputado partidario de su rechazo;

2.º— Aceptar la invitación hecha por el señor Ministro de Justicia para rendir homenaje a la memoria de don Andrés Bello, con motivo de conmemorarse el centenario de la dición del Código Civil;

3.º— Agradecer y no aceptar la invitación hecha por el señor Ministro de Economía para que dos señores Diputados participen en la Comisión Administrativa, destinada a estudiar el problema de la movilización colectiva, y

4.º— Dar lectura al oficio del señor Presidente del Consejo de Defensa Fiscal, relacionado con las denuncias formuladas por el señor Errázuriz Echenique, sobre internación de algodón en rama.

Todos estos tiempos serían con perjuicio del Orden del Día.

RENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE LA CORPORACION

En conformidad con los acuerdos recién adoptados por la Sala, correspondía ocuparse de la renuncia presentada, a su cargo de Secretario de la Cámara, por el señor Ernesto Goycoolea Cortés.

Puesta en discusión, usó de la palabra el señor Lira.

Cerrado el debate y puesta en votación, a indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se dió por rechazada.

Asimismo, en conformidad a los aludidos acuerdos, se procedió a dar lectura al oficio del señor Presidente del Consejo de Defensa Fiscal con el que contesta las observaciones del señor Errázuriz Echenique, acerca de po-

sibles irregularidades en la internación de una partida de algodón en rama.

FACIL DESPACHO

En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar la discusión del proyecto de ley, de origen en un mensaje e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se declaran inaplicables las disposiciones del inciso primero del artículo 15 transitorio de la ley N.º 11.575, sobre reforma tributaria, para el personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de permitir la provisión de las vacantes que se produzcan en los servicios educacionales.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Herrera (Ministro de Educación Pública), Serrano, Poblete, Puentes Gómez y Aldunate.

Por haber llegado a su término el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho quedó pendiente el debate y con el uso de la palabra el señor Aldunate.

INCIDENTES

El primer turno correspondía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Errázuriz Echenique para formular algunas observaciones relacionadas con el oficio de respuesta del señor Presidente del Consejo de Defensa Fiscal acerca de preferencias en el otorgamiento y reparto de divisas a determinados industriales para la internación de algodón en rama.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias a la brevedad posible, para que el Consejo de Defensa Fiscal active las tramitaciones, que están sometidas al conocimiento de ese organismo, relacionadas con la internación al país de una partida de algodón en rama llegada al puerto de Valparaíso en el vapor "Polycrown", en el año 1953, destinado a las firmas Yarur, Valech e Hirmas, que habrían sido liquidadas al tipo de cambio de \$ 60 por dólar y no al de \$ 110 por dólar, como disponía la legislación vigente, con perjuicio para los intereses fiscales. Como, asimismo, para que se sirva adoptar las medidas necesarias para apresurar las diligencias tendientes a obtener el ingreso en arcas fiscales de los fondos que se habrían evadido en la gestión indicada.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El señor Cuadra usó de la palabra para señalar los inconvenientes de las iniciativas del actual Gobierno tendientes a otorgar a ciertos organismos de reciente creación, como por ejemplo la Sociedad Chilena de Colonización "SOCHILCO", atribuciones propias que competen específicamente a la Caja de Colonización Agrícola que, de acuerdo con su Ley

Orgánica, tiene por misión, precisamente, la de colonizar las tierras del Estado o de particulares que sea necesario incorporar a la producción y la de realizar la parcelación de la tierra, de acuerdo con las necesidades económicas y sociales del país y de cada región.

El turno siguiente correspondía al Comité Agrario Laborista.

Con la venia del Comité usó de la palabra el señor Fuentealba para referirse a la aplicación del Decreto con Fuerza de Ley N.º 56, que creó la Dirección de Asuntos Indígenas.

Expresó que este organismo habría desvirtuado la finalidad que se tuvo al crearlo, perturbando la acción de otras instituciones estatales de carácter general y que fue procurar que un organismo, dirigido por ciudadanos de origen araucano, colaborara en la resolución de los problemas indígenas.

La Mesa aplicó la medida disciplinaria de "Llamado al Orden" a los señores Romero, Barrueto y Cayupi.

El señor Fuentealba terminó solicitando se transcribieran sus observaciones al señor Ministro de Tierras y Colonización, en nombre del Comité Radical Doctrinario, a lo que se adhirieron los Comités Acción Renovadora, Socialista Popular y Agrario Laborista, con el objeto de que se sirva ordenar una investigación de todas las actuaciones de la Dirección de Asuntos Indígenas y de la forma en que funcionan los Juzgados de Indios de Temuco y Pitrufquén.

El turno siguiente correspondía al Comité Radical.

Usó de la palabra el señor Ahumada para hacer diversas consideraciones en cuanto a la apreciación de los principios ideológicos, a las normas y objetivos de la convocatoria a la Conferencia Latinoamericana de Libertades a celebrarse en Santiago a fines del presente mes.

En seguida, el señor Diputado protestó, en nombre de su partido, de las medidas que, a juicio de SSA., en forma arbitraria y contrarias a las libertades públicas, ha puesto en práctica la Dirección de Informaciones del Estado en orden a interferir las audiciones radiales con transmisiones en cadena nacional de programas oficiales del Gobierno.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Radical, a lo que adhirieron los Comités Unidos, Democrático del Pueblo, Socialista Popular y Socialista, al señor Ministro del Interior con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para obtener que la Dirección de Informaciones del Estado modifique los procedimientos a que hizo mención en el curso de ellas.

Con la venia del Comité usó de la palabra el señor Barra para referirse a la situación económica y de trabajo de los auxiliares que prestan sus servicios junto a los médicos radiólogos.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con el objeto de que se sir-

va considerar las peticiones sobre beneficios económicos y una mayor protección en el desarrollo de sus actividades profesionales, contenidas en un memorándum entregado a ese señor Secretario de Estado por la organización gremial que agrupa a dichos auxiliares.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El turno siguiente correspondía al Comité Democrático del Pueblo.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Martínez Martínez para solicitar se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva ordenar el estudio de las obras de instalación del servicio de agua potable en el pueblo de Mininco, de la provincia de Malleco, lo cual habría sido solicitado en reiteradas oportunidades tanto por las autoridades provinciales y locales como por los parlamentarios de la circunscripción, a dicho señor Secretario de Estado.

Por asentimiento unánime así se acordó.

En seguida, el señor Diputado se refirió al problema que afecta a los obreros y sus familiares de la localidad de Boca Norte, situada a más o menos 45 kilómetros de la ciudad de Curacautín, que carecen de los servicios de una posta de primeros auxilios.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social con el objeto de que se sirva ordenar la instalación de dicha posta en la localidad mencionada.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El señor Naranjo usó de la palabra para manifestar la necesidad de que la Fundación Viviendas de Emergencia distribuya las casas que componen una población que dicha Fundación ha construido en la localidad de Romeral y que se encuentran totalmente terminadas desde hace varios meses.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, a S. E. el Presidente de la República con el objeto de que se sirva ordenar la entrega de las casas de la aludida población, como, asimismo, se sirva ordenar a la mencionada Fundación que dé término a las obras de instalaciones sanitarias en una población que ella está construyendo en la comuna de Curicó, a la cual solamente le faltan los servicios higiénicos y de agua potable.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El señor Palestro usó de la palabra para expresar la situación que se les ha creado a los adquirentes de sitios en loteos efectuados por determinadas sociedades comerciales en las comunas de Las Condes y de San Miguel, de esta capital.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Democrático del Pueblo, a lo que adhirió el Comité Socialista Popular, al señor Ministro del Interior con el objeto de que se sirva tomar conocimiento de las denuncias formuladas en ellas.

El turno siguiente correspondía al Comité Radical Doctrinario.

Con la venia del Comité usó de la palabra el señor Foncea para referirse a la necesidad de que se destinen los recursos que sean necesarios para que se proceda a la construcción de un edificio en la ciudad de Molina, en los terrenos fiscales consultados para este efecto al lado de la Gobernación, donde puedan funcionar con las mínimas comodidades los servicios públicos, tales como los de Correos y Telégrafos, Gabinete de Identificación, Inspección del Trabajo, Sección de Investigaciones, Cantón de Reclutamiento, etc., todos los cuales desarrollarían actualmente sus actividades en precarias condiciones materiales.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical Doctrinario, a lo que se adhirió el Comité Agrario Laborista, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva consultar en el Presupuesto de ese Ministerio, para el año próximo, los fondos necesarios para realizar dicha obra en la ciudad de Molina.

SSa. manifestó, en seguida, la necesidad de dotar al Liceo de Molina, creado a iniciativa del señor Diputado, de un edificio propio destinado para su funcionamiento.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de que se sirva dar preferencia en los planes de construcciones, elaborados para la provincia de Talca, de acuerdo con la Ley sobre Construcción y Dotación de Locales Escolares, a la construcción de un local para el Liceo de Molina.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El señor Diputado, se refirió al procedimiento ilegal que estaría empleando el propietario de un predio atravesado por el río Radal, departamento de Lontué, al cobrar un derecho de peaje a los vehículos que circulan por el puente situado sobre ese río en el tramo indicado.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical Doctrinario, a lo que adhirió el Comité Agrario Laborista, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de los fundamentos legales que tiene el Departamento de Vialidad para permitir a un particular que proceda en la forma indicada, lo que jurídicamente no podrá realizarse, por tratarse de un bien nacional de uso público, sino en virtud de un decreto del Presidente de la República.

SSa. hizo presente, además, la necesidad de dotar a la Escuela N.º 3 de Hombres de la ciudad de Parral de un local adecuado para su normal funcionamiento.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical Doctrinario, a lo que se adhirió el Comité Agrario Laborista, al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de que se sirva incluir, en el plan de construcciones escolares del próximo año, el edificio

destinado a la Escuela N.º 3 de Parral, situada en uno de los sectores más populares de esa ciudad.

Por último, el señor Diputado se refirió a una nota del señor Alcalde de San Javier en la que se da cuenta de la posible determinación de las autoridades correspondientes en orden a desviar el trazado del camino de esa localidad a Constitución, hacia la ciudad de Linares, lo que vendría a perjudicar económicamente a esa región.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical Doctrinario, a lo que se adhirió el Comité Agrario Laborista, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación sobre la efectividad del hecho de que se tendría resuelto en ese Ministerio la desviación del trazado del camino de San Javier a Constitución, hacia la ciudad de Linares.

El señor De la Presa usó de la palabra para formular algunas observaciones relacionadas con la necesidad de llevar a la práctica los estudios elaborados, desde hace varios años por el Departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, para construir una variante en el camino que une a Melipilla con Alhué con el objeto de suprimir los inconvenientes que presenta en la actualidad el hecho de que dicha vía atraviesa en tres lugares el estero Los Guindos.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Radical Doctrinario, a lo que adhirió el Comité Agrario Laborista, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva ordenar a la Dirección de Vialidad proceda a iniciar los trabajos para la construcción de la variante del camino de Melipilla a Alhué.

El Comité Radical Doctrinario renunció al resto de su tiempo.

PETICIONES DE OFICIO

En conformidad al artículo 173 del Reglamento, los señores Diputados que se indican, solicitaron se dirigieran, en sus respectivos nombres, los siguientes oficios:

El señor Oyarzún, al señor Ministro de Justicia para que, si lo tiene a bien, se sirva tener presente una nueva indicación al proyecto de ley que estudia esta Corporación sobre aumento de sueldos al personal de la Administración de Justicia, en el sentido de que el Ejecutivo agregue un artículo, concediendo al personal subalterno del Poder Judicial que haya llegado al grado máximo de su respectivo escalafón, los beneficios contemplados en el inciso 3.º del artículo 179 del D. F. L. N.º 256.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Justicia para que, si lo tiene a bien, considere la inclusión en el proyecto de mejoramiento económico del personal de la Administración de Justicia, los siguientes nuevos incisos:

a) Agregar al artículo 25 del mencionado proyecto un inciso para hacer efectivos estos mismos beneficios al personal de Prisiones y Gendarmería que se encuentren jubilados.

b) Agregar al artículo 2.º transitorio, otro inciso en que diga que, iguales beneficios tendrán los jubilados de la Dirección General de Prisiones y de la ex Gendarmería que se encuentran gozando de jubilación.

El señor Diputado hace presente al señor Ministro que este personal jubilado de la Dirección General de Prisiones es muy escaso y las rentas que perciben no guardan ninguna relación con el alto costo de la vida.

El señor Correa Letelier, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que se sirva ordenar se giren las sumas correspondientes que la Ley de Presupuestos para 1955 destinó a obras sociales en diversas parroquias de la provincia de Chiloé.

El señor Durán, al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva impartir las instrucciones necesarias para construir un Hospital en la ciudad de Lautaro, cuya población reclama con justificada insistencia de tan elemental servicio.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, para que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas indispensables para obtener, a la brevedad posible, la ampliación del edificio que ocupa el Liceo de la ciudad de Lautaro, con cargo a los recursos consultados en la ley N.º 11.766, que creó el Fondo Nacional para la construcción y dotación de establecimientos educacionales en el país.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que se sirva considerar la conveniencia y necesidad de que la Corporación de la Vivienda proceda a construir una población en la ciudad de Lautaro, con el fin de atenuar, por lo menos, el grave problema de escasez de viviendas populares que afecta a los habitantes de esa zona.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la conveniencia y necesidad de disponer la construcción de la nueva estación de Ferrocarriles del Estado de la ciudad de Lautaro y la ampliación del edificio de la unidad militar que allí existe, obras éstas que son reclamadas con justificada insistencia por los habitantes y autoridades de dicha ciudad.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas necesarias para que el Servicio Nacional de Salud proceda, a la brevedad posible, a solucionar el grave problema que afecta al funcionamiento del Sanatorio de San José de Maipo con motivo de la paralización de las calderas de ese establecimiento asistencial, producida a causa del mal estado de dicho material que tiene exceso de uso.

El señor Diputado hace presente, a la vez, la gravedad de la situación que este desperfecto origina, por cuanto existe el riesgo de contagio para los enfermos que se encuentran hospitalizados, provocado por la falta de medios de esterilización, asepsia y otros, que son indispensables para la eficacia del tratamiento médico de los enfermos.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas necesarias para iniciar a la brevedad posible las obras de construcción del aeródromo de Temuco en los terrenos denominados "El Natre", en conformidad con los diversos estudios realizados sobre esta materia, cuyas conclusiones coinciden en las condiciones favorables que reúne dicho predio para la ejecución de ese aeropuerto.

El retardo en la ejecución de esta obra está originando serios perjuicios al desenvolvimiento y desarrollo de las actividades productoras de la provincia de Cautín.

El señor Elgueta, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer que se destinen \$ 300.000 para la construcción del puente sobre el río "El Toro", ubicado en las cercanías de Buill. Esta obra beneficiaría a la población que transita desde Buill a Ayacara especialmente a los escolares, y servirá de estímulo a una región completamente abandonada de la provincia de Chiloé.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer, por intermedio de la Sección Deportes, el envío de útiles deportivos a la Escuela N.º 58 del departamento de Quinchao, ubicada en la Caleta de Buill (Chiloé Continental). Para apoyar esta petición, el señor Elgueta acompaña una solicitud de la Directora y del Centro de Padres y Apoderados del citado establecimiento.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer, por intermedio del departamento de Cultura y Publicaciones, el envío de obras destinadas a formar una biblioteca en la Escuela N.º 58 del departamento de Quinchao, ubicada en Buill (Chiloé Continental) la cual será de gran utilidad en un medio rural tan atrasado como es este lugar. Se adjunta una solicitud de la Directora y del Centro de Padres y Apoderados.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, para que se sirva disponer, por intermedio de la repartición que corresponda que se dote a la Escuela N.º 58 del departamento de Quinchao, ubicada en la caleta Buill (Chiloé Continental) del mobiliario que se especifica en la solicitud enviada por la Directora y el Centro de Padres y Apoderados que se acompaña. Por tratarse de un lugar alejado de los centros urbanos, merece esta Escuela una atención especial.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva disponer la construcción de los pabellones destinados a

talleres y comedores en la Escuela Industrial de Castro, y al mismo tiempo, dotar a este establecimiento educacional de un servicio médico-dental para los alumnos, ya que la atención que presta el Servicio Nacional de Salud es por demás precaria.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Economía, para que se sirva disponer que la Empresa Marítima del Estado normalice el servicio de Puerto Montt a Ancud. Si esto no fuera posible por ahora, convendría que, a lo menos, los barcos que cumplen el itinerario de Puerto Montt a Aysen recalaran en Linao, puerto próximo a Ancud, con cuya medida se disminuirían los graves perjuicios que está sufriendo la capital de la provincia de Chiloé.

El señor Valdés Larrain, al señor Ministro de Salud Pública, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir copia del Presupuesto de Entradas y Gastos del Servicio Nacional de Salud, correspondiente al presente año.

El señor Oyarzún, al señor Ministro de Justicia, enviándole copia de un proyecto que incluye a los Receptores Judiciales de Menor y Mayor Cuantía en el régimen de los Empleados Públicos.

El señor Diputado hace presente al señor Ministro la situación de menoscabo en que quedarían más de doscientos Receptores de todo el país, frente al proyecto de mejoramiento económico del Poder Judicial, que estudia la Honorable Cámara, pues en él no se consideró a estos servidores.

El proyecto que se adjunta no representa mayor gasto para el erario nacional, ya que su financiamiento fluye de las mismas entradas que en carácter particular y por imperativo de la ley, reciben los Receptores de Mayor y Menor Cuantía.

El señor Diputado pide al señor Ministro incluir este mejoramiento en el actual proyecto que beneficia al Poder Judicial, ya que esta iniciativa le corresponde constitucionalmente al Supremo Gobierno.

En conformidad al inciso 3.º del artículo 113 del Reglamento, el señor Carmona (Vice-presidente), procedió a levantar la sesión. Eran las 19 horas y 14 minutos.

Sesión 10.ª ordinaria, en martes 14 de junio de 1955. Presidencia de los señores Durán y Carmona. Se abrió a las 19 horas y 45 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan Carmona P., Juan de Alegre A., Heriberto Dios Aqueveque C., Gusta-Cayupi C. José
vo Cisternas G., Pedro Araneda R., Ernesto Corral, G., Máximo Arellano M., Hernán Correa L., Héctor Bart H., Manuel Cuadra G., Domingo Barra V., Albino David L., Alfonso Benavides Del V., Re-De la Fuente M., Jor-
né ge Brücher E., Hernán De la Presa C., Rafael

Egaña B., Jaime Muñoz San M., José Elgueta B., Belarmino María Enríquez F., Humber-Naranjo J., Oscar
to Olavarría G., Arturo Errázuriz E., Carlos Orpis B., Antonio
José Osorio P., Eduardo Espinoza V., Ramón Oyarce J., José Flores A., Roberto Palestro R., Mario Foncea A., José Palma G., Armando Fuentealba O., José Peñafiel I., Juan González E., Sergio Pizarro S., Fernando González F., Pedro Poblete V., Pedro Guzmán C., Luis Al-
berto Quintana A., Ricardo Huerta M., Miguel Ríos I., Héctor Hurtado E., Fernando Romero S., Esteban Izquierdo E., Carlos Schaulsohn N., Jacobo Larrain V., Bernardo Serrano V. R., Enrique Lea-Plaza S., Alfredo Undurraga C., Luis Lira M., Javier Valdés L., Luis Lobo B., Eudaldo Valdés S., Manuel Martín M., Luis Vial L., Fernando Martínez M., Gustavo Videla R., Pedro Martínez U., Haroldo Von Mühlbrock L., Martones M., Humber- Julio
to Weber K., Ricardo Meléndez E., Jorge Zúñiga F., Aníbal Miranda R., Hugo

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.º.— Un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, originado en una Moción del señor Rodríguez Lazo, que libera de derechos e impuestos la internación de cinco camiones destinados a la Municipalidad de Quinta Normal.

2.º.— Dos informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Mensaje que regula la indemnización del personal de Planta y de Conscriptos del Servicio de Paracaídas de la Fuerza Aérea que fallecieron o se inutilizaron en actos determinados del Servicio, y

Mensaje que autoriza al Ministro de Defensa Nacional para firmar "por orden del Presidente" los decretos de concesión de retiro y montepío de las Fuerzas Armadas.

Quedaron en tabla.

2.º.— Siete Mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Rivera, don Guillermo; Vial, don Fernando; y Pizarro, don Abelardo, que declara exenta del pago de todo impuesto la com-

praventa de los terrenos que hará la congregación religiosa denominada Instituto Hermanos Maristas de la Enseñanza, con el objeto de destinarlos a la construcción de un Estadio en la ciudad de Quillota,

Los señores Lea-Plaza, Puentes, don Juan Eduardo, y Weber, que libera de derechos de internación a diversos elementos destinados al Hospital de Valdivia,

El señor Videla, que libera de derechos de internación a una ambulancia destinada a la Municipalidad de San Bernardo, y,

El señor Huerta, que libera de derechos de internación a una incubadora para prematuros de calefacción radiante, destinada al Hospital "San José", de Angol.

—Se mandaron a Comisión de Hacienda.

Los señores Osorio, Videla, Valdés Larraín y De la Presa, que autoriza a la Municipalidad de Santo Domingo para contratar un empréstito.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.

Los señores Ahumada y Meléndez, que crea el Colegio de Laboratoristas Dentales de Chile.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Santandreu, que concede diversos beneficios a don Orlando Pizarro Pizarro.

—Se mandó a Comisión Especial de Solitudes Particulares.

3.o.— Una comunicación del señor Martínez Camps, en la que solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—Quedó en tabla.

PERMISO CONSTITUCIONAL

A indicación del señor Durán (Presidente), y por asentimiento tácito, se acordó conceder el permiso constitucional solicitado por el señor Martínez Camps para ausentarse del territorio nacional por un plazo superior a treinta días.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

En la misma forma anterior, se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Relaciones Exteriores

Se aceptó la renuncia del señor Oyarce y se designó en reemplazo al señor González Espinoza.

Economía y Comercio

Se aceptó la renuncia del señor Hernández y se designó en reemplazo al señor Pizarro Sobrado.

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Silva y se designó en reemplazo al señor Elgueta.

Especial de Alzas

Se aceptó la renuncia del señor David y se designó en reemplazo al señor Fuentealba.

ANUNCIO DE FACIL DESPACHO

Con la venia de la Sala, la Mesa anunció para la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas los siguientes proyectos de ley:

Mensaje que excluye al Ministerio de Educación Pública de la prohibición de llenar vacantes, establecida en el artículo 15 transitorio de la ley N.º 11.575;

Moción que libera de derechos la internación de vitreaux, destinados a los Padres Pasionistas de Los Andes;

Moción que libera de derechos la internación de un chasis, destinado al Asilo de Ancianos que mantienen las Hermanitas de los Pobres;

Moción que libera de derechos la internación de un gabinete de física, destinado a la Academia de Estudios Excelsior;

Moción que destina fondos para la construcción de un Asilo de Ancianos en San Carlos;

Moción que exime de impuestos a la transferencia a las enajenaciones de sitios que la Sociedad Cooperativa de Edificación de Empleados de Beneficencia Limitada efectúe en favor de sus cooperadores;

Proyecto del Senado que revalida el sumario instruido para constatar el accidente sufrido por el Mayor de Ejército don Jorge Ramírez Cartagena, y

Mociones que conceden la calidad de empleados particulares a los maquinistas de locomotoras de arrastre y de autocarriles.

ORDEN DEL DIA

En conformidad al artículo 202 del Reglamento, correspondía tratar el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario y con urgencia calificada de "suma", por el cual se crea el Colegio de Periodistas.

La Mesa declaró reglamentariamente aprobados los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 9.o, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27 (que pasa a ser 29), (29, que pasa a ser 31), 30 (que pasa a ser 32), 31 (que pasa a ser 33), 33 (que pasa a ser 35), y artículos 1.o, 2.o y 3.o, transitorios.

Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1.o, 4.o, 6.o, 7.o y 8.o, usó de la palabra en cada uno de ellos el señor Correa Letelier (Diputado Informante), y, puestos igualmente en forma sucesiva en votación, se dieron por aprobados por asentimiento unánime.

Puesto en discusión el artículo 20, usaron de la palabra los señores Correa Letelier (Diputado Informante), Benavides y González Espinoza.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Puesto en discusión el artículo 21, usaron de la palabra los señores Correa Letelier (Diputado Informante) y Von Mühlenbrock.

Cerrado el debate y puesto en votación, por asentimiento tácito se dio por aprobado.

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una indicación del señor González Espinoza para reabrir el debate en el artículo 23.

Puestos en discusión sucesivamente los artículos 25 y 26, usó de la palabra en cada uno de ellos el señor Correa Letelier (Diputado Informante), y, puestos en votación en forma sucesiva, se dieron por aprobados por asentimiento tácito.

Puesto en discusión el artículo 27, usaron de la palabra los señores Correa Letelier (Diputado Informante), González Espinoza, Cuello y Benavides.

Cerrado el debate y puesto en votación se dio por aprobado por asentimiento tácito.

Puestos en discusión, sucesivamente los artículos 28, 30, 34 y 36, usó de la palabra en cada uno de ellos el señor Correa Letelier (Diputado Informante), y, puestos igualmente en forma sucesiva en votación, se dieron por aprobados por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional, y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Título 1.— Del Colegio de Periodistas

Artículo 1.º— Créase una institución con personalidad jurídica denominada "Colegio de Periodistas", que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios de los respectivos Consejos Regionales.

Artículo 2.º — El Colegio de Periodistas tendrá por objeto la tuición, supervigilancia, perfeccionamiento y protección de la profesión de periodista.

Artículo 3.º — El Colegio de Periodistas será regido por un Consejo Nacional, con sede en Santiago, y por los Consejos Regionales con asiento en las ciudades que se indican y con jurisdicción en las provincias que se señalan: Antofagasta, con las de Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo; Valparaíso, que comprenderá, además, la de Aconcagua; Santiago, que incluirá, también, las de O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule y Linares;

Concepción, que comprenderá las de Nuble, Concepción, Arauco, Bio-Bio, Malleco y Cautín, y Osorno, con jurisdicción en las de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysen y Magallanes.

Título II.— Del Consejo Nacional

Artículo 4.º — El Consejo Nacional estará compuesto de diez miembros, más un representante por cada Consejo Nacional. Estos últimos solamente tendrán derecho a voz.

Artículo 5.º— Los miembros del Consejo Nacional durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y se renovarán por mitades, en la forma que se indica en el artículo 3.º transitorio.

La elección se hará en los respectivos Consejos Regionales por voto acumulativo y en votación directa de todos los inscritos en los Registros del Colegio.

Artículo 6.º— Los cargos de Consejeros serán servidos gratuitamente.

Serán incompatibles entre sí los cargos de Consejeros Nacionales y Regionales, de Consejeros de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y de dirigentes de asociaciones gremiales y sociales de periodistas.

Artículo 7.º— Para ser miembro del Consejo Nacional se requiere:

- a) Ser chileno;
- b) Estar inscrito en los Registros del Colegio;
- c) Haber ejercido a lo menos durante diez años la profesión de periodista;
- d) No haber sido objeto de alguna de las medidas disciplinarias ejecutoriadas establecidas en las letras b) y c) del artículo 28 durante los últimos cinco años anteriores a su elección, y
- e) Estar al día en el pago de las cuotas.

Artículo 8.º— Son atribuciones del Consejo Nacional:

a) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de periodista y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional; prestar protección a los periodistas y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión;

b) Conocer en segunda instancia de los asuntos a que se refieren los artículos 28 y 30;

c) Administrar y disponer de los bienes del Colegio. Para enajenar y gravar los bienes raíces se requerirá el acuerdo adoptado en sesión especial citada al efecto, con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio;

d) Fijar anualmente las cuotas que deberá pagar al respectivo Consejo Regional cada una de las personas inscritas en el Colegio o autorizadas para ejercer la profesión en conformidad al artículo 24, y determinar la parte de esas cuotas que cada Consejo Regional deberá integrar al Consejo Nacional;

e) Formar anualmente el presupuesto de entradas y gastos del Consejo Nacional y aprobar el de cada Consejo Regional;

f) Supervigilar el funcionamiento de los Consejos Regionales;

g) Representar legalmente al Colegio de Periodistas, pero la representación en juicio corresponderá al Presidente, y

h) Llevar el Registro de Periodistas.

Artículo 9.º— El Consejo Nacional, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

El Consejo será representado judicialmente por su Presidente y, para los demás efectos, por este mismo o la persona que designe el Consejo.

El Presidente, o quien haga sus veces, deberá cumplir los acuerdos del Consejo y, para acreditar su personería, bastará un certificado del Secretario.

El Secretario, o quien haga sus veces, tendrá el carácter de Ministro de Fe, respecto de las resoluciones y actuaciones del Consejo.

Artículo 10.º— El Consejo Nacional sesionará con cuatro de sus miembros, a lo menos.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario.

La inasistencia a sesiones ordinarias por cuatro veces consecutivas, sin causa justificada, dará derecho al Consejo para declarar, por los dos tercios de sus miembros, la vacancia del cargo de Consejero.

Título III.— De los Consejos Regionales

Artículo 11.º— Los Consejos Regionales estarán compuestos de cinco miembros, salvo los de Santiago y Valparaíso, que serán de once y nueve miembros, respectivamente.

Artículo 12.º— Para ser miembros del Consejo Regional se requerirán las condiciones exigidas en el artículo 7.º, letras a), b), d) y e), haber ejercido a lo menos durante cinco años la profesión de periodista y tener domicilio en el territorio jurisdiccional respectivo.

Artículo 13.º— Serán aplicables a los Consejos Regionales los artículos 5.º, 9.º y 10, con excepción del quórum para sesionar que será de tres miembros, y de la renovación parcial, que no les afectará.

Artículo 14.º— Son obligaciones y atribuciones de los Consejos Regionales:

a) Las indicadas en las letras a), c) y h) del artículo 8.º, para el Consejo Nacional dentro del territorio de su respectiva jurisdicción;

b) Representar judicial y extrajudicialmente al respectivo Consejo, y

c) Formar anualmente su presupuesto de entradas y gastos.

Título IV.— De las Reuniones Generales Ordinarias y Extraordinarias

Artículo 15.º— Los Consejos Regionales convocarán a reunión ordinaria de los periodistas de la jurisdicción, en la segunda quincena del mes de abril, y el Consejo Nacional procederá en igual forma respecto de los miembros del Colegio, en la segunda quincena del mes de mayo. En ella, los Consejos presentarán una memoria de la labor realizada en el periodo precedente y un balance de su estado económico.

Este balance será sometido a la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 16.º— Habrá reunión extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo y, tratándose del Consejo Nacional, cuando lo pida por escrito al Presidente, indicando su objeto, un número de periodistas que represente, a lo menos, el 20% de los inscritos en el Registro General o tres Consejos Regionales. En ella sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 17.º— En las reuniones ordinarias y extraordinarias, el quórum para sesionar será la mitad más uno de los periodistas inscritos.

Si a la primera citación no se reúne el quórum señalado en el inciso precedente, se repetirá la citación para una nueva reunión al día subsiguiente hábil, la que se llevará a cabo con los periodistas que asistan.

Artículo 18.º— La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario de las ciudades de asiento de los Consejos Regionales, con indicación del día, lugar y hora en que deba verificarse la reunión y su objeto si fuere extraordinaria y, además, por carta dirigida a los miembros del Colegio, al domicilio que hayan fijado en el Registro.

El primer aviso será publicado y las cartas enviadas a lo menos con treinta días de anticipación al designado para la reunión.

El Consejo Nacional, por acuerdo adoptado por la unanimidad de sus miembros, podrá citar a reunión general, con cinco días de anticipación, a lo menos, por carta dirigida el domicilio de los colegiados.

Artículo 19.º— Los Consejos Regionales convocarán a reuniones extraordinarias de sus colegiados cuando así lo acuerden o lo soliciten por escrito al Presidente, indicando su objeto, un número de periodistas no inferior al 20% de los inscritos en el Registro respectivo. En ella sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

A estas reuniones serán aplicables, en lo que sean pertinentes, las disposiciones de este Título.

Título V.— Del ejercicio de la profesión

Artículo 20.º— Son periodistas para los efectos

tos de la presente ley las personas que figuren inscritas en los registros del Colegio.

Tendrán derecho a inscribirse en dichos Registros las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad a lo menos;
- b) No estar actualmente procesado ni haber sido condenado por crimen o simple delito comunes que merezcan pena aflictiva o por aquellos delitos contemplados en el Título IX del Libro II del Código Penal.
- c) Estar en posesión del título de periodista otorgado por Universidad chilena o haber desempeñado las funciones propias de periodista, de empresas periodísticas, agencias noticiosas o radioemisoras, y
- d) Haber cursado tercer año de humanidades o los estudios equivalentes.

Se entenderán cumplidos los requisitos exigidos por las letras precedentes por aquellas que se hubieren desempeñado en la forma expresada en la letra c) durante los dos años anteriores a la inscripción o por un total de tres años en los últimos diez.

Del acuerdo que verse sobre una inscripción podrá reclamarse, por cualquiera persona, dentro del plazo de quince días, contado desde que se adoptó, ante el Consejo Nacional.

Artículo 21.— Son funciones propias de la profesión de periodista:

- a) La de dirigir diarios, periódicos u otros órganos de prensa o agencias noticiosas, excepto los que sean órganos de servicio o instituciones fiscales, semifiscales o municipales, y
- b) La de redactar o ilustrar habitualmente noticias, informaciones, crónicas o artículos que se difundan por medio de órganos de publicidad a que se refiere el artículo anterior o dirigir habitualmente su redacción o ilustración.

Artículo 22.— Para ejercer cualquiera de las funciones definidas en el artículo anterior se requiere ser miembro del Colegio de Periodistas o tener la autorización de que trata el artículo 24.

Artículo 23.— Las empresas periodísticas o agencias noticiosas podrán designar como Directores de sus diarios, revistas o servicios informativos a personas que no tengan el carácter de periodistas, pero éstas deberán solicitar su inscripción en el Colegio de Periodistas, una vez designadas para desempeñar tales funciones.

El Colegio no podrá negarse a la inscripción, salvo que no reúna los requisitos designados en las letras a) y b) del artículo 20.

Artículo 24.— A petición del interesado, el Consejo Regional respectivo podrá otorgar autorización para ejercer el periodismo por un máximo de dos años, a la persona que acredite tener más de 16 años de edad, preparación intelectual adecuada, no hallarse

actualmente procesada y no haber sido condenada por crimen o simple delito.

Estas autorizaciones no podrán exceder del 10% del número de periodistas que efectivamente ejerzan la profesión en la respectiva jurisdicción.

El acuerdo que niegue la autorización será fundado y podrá ser apelado ante el Consejo Nacional.

Artículo 25.— Los acuerdos del Consejo Nacional a que se refieren los artículos 20, 24 y 28, letra c), podrán ser objeto de una reclamación ante la Corte de Apelaciones de Santiago, por cualquiera persona, dentro del plazo de quince días, contados desde que se adoptaron. Los hechos serán apreciados en conciencia y la reclamación tendrá los mismos trámites establecidos para la apelación de los incidentes.

Artículo 26.— La calidad de periodista se pierde por las siguientes causas:

- a) Por haber sido condenado por crimen o simple delito comunes que merezcan pena aflictiva o por aquellos delitos contemplados en el Título IX, Libro II, del Código Penal, y
- b) Por la cancelación de la calidad de periodista en conformidad al artículo 30.

Artículo 27.— La calidad de periodista se suspende por la encargatoria de reo por crimen o simple delito comunes que merezcan pena aflictiva o por aquellos delitos contemplados en el Título IX del Libro II del Código Penal.

Título VI.— De los Reclamos y de las Sanciones

Artículo 28.— Los Consejos Regionales, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, podrán imponer, de oficio o a petición de parte, al periodista que incurra en cualquier acto desdorado para la profesión o abusivo de su ejercicio, las sanciones que en seguida se indican, atendida la gravedad de la falta:

- a) Amonestación;
- b) Censura, y
- c) Suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo no superior a seis meses.

Todo acuerdo de un Consejo Regional relativo a medidas disciplinarias deberá ser comunicado al interesado por el Secretario del respectivo Consejo, en carta certificada, y ésta será expedida a más tardar al día hábil subsiguiente a aquél en que se tomó el acuerdo.

Dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde su notificación, se podrá apelar de las resoluciones del Consejo Regional a que se refieren las letras b) y c) para ante el Consejo Regional, quien tendrá el plazo de treinta días para resolver, con audiencia del inculcado y dejando testimonio escrito de su defensa.

Esta apelación se podrá entablar aun por telégrafo.

Mientras se resuelva la apelación, se suspenderán los efectos de la medida.

La sanción a que se refiere la letra c) sólo podrá ser acordada por los dos tercios de los Consejeros en ejercicio.

Ejecutoriada que quede una medida disciplinaria de suspensión, será comunicada a la empresa correspondiente para su cumplimiento.

Artículo 29.— El Consejo Nacional, en ejercicio de la supervigilancia y tuición que le corresponde ejercer sobre los Consejos Regionales, podrá requerir a éstos para que actúen en los asuntos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 30.— El Consejo Nacional, a petición de parte, a requerimiento del Consejo Regional respectivo, o de oficio, podrá acordar, por los dos tercios del total de sus miembros, la cancelación de la inscripción de un periodista, siempre que motivos graves lo aconsejen.

Se considerará como tal el hecho de haber sido suspendido el inculcado a lo menos tres veces.

Esta resolución será notificada personalmente o por cédula con intervención de un notario, en el domicilio registrado. Contra ella se podrá recurrir de apelación ante la Corte Suprema dentro de los diez días siguientes a su notificación.

La apelación será vista por dicho Tribunal en pleno y sólo podrá ser confirmada por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

Confirmada la resolución, el periodista será borrado de los Registros del Colegio y será comunicada esta determinación a cada uno de los Consejos Regionales del país y a las empresas periodísticas a que se refiere el inciso final del artículo 28.

Artículo 31.— Cualquiera de las personas interesadas podrá impugnar la composición de los Consejos cuando éstos hayan de resolver sobre alguna reclamación o sobre la aplicación de medidas disciplinarias, a fin de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo del asunto aquellos miembros que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

1.0— Ser el Consejero parte de la reclamación o tener en ella interés personal. No se considerará que incurre en esta causal por el hecho de ser accionista de una sociedad anónima que sea parte en la reclamación;

2.0— Ser el Consejero consorte o pariente consanguíneo legítimo en cualquiera de los grados de la línea recta o en la colateral hasta el segundo grado inclusive, o ser padre o hijo natural o adoptivo de alguna de las partes o de sus representantes legales, o curador de alguna de ellas;

3.0— Ser el Consejero ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural o

adoptivo del abogado de alguna de las partes;

4.0— Haber sido el Consejero abogado o apoderado de alguna de las partes en la causa actualmente sometida a su conocimiento.

5.0— Tener el Consejero, su consorte, ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales o adoptivos, causa pendiente en que deba fallar como juez alguna de las partes;

6.0— Tener el Consejero, su consorte, ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales o adoptivos, causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el Consejero debe fallar;

7.0— Haber el Consejero manifestado en cualquier modo su dictamen sobre la cuestión pendiente, siempre que lo hubiere hecho con conocimiento de ella, y

8.0— Tener el Consejero con alguna de las partes amistad que se manifieste por actos de estrecha familiaridad o enemistad, odio o resentimiento, que haga presumir que no se halla revestido de la debida imparcialidad.

Conocerá de ellas un Tribunal compuesto por tres miembros del Consejo, elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados.

Si aceptadas las impugnaciones del Consejo queda sin número para funcionar, se integrará sólo para estos efectos, hasta su totalidad, por periodistas elegidos por sorteo de entre los que tengan los requisitos necesarios para ser Consejeros, siempre que no estén comprendidos en alguna de las causas señaladas en los incisos anteriores.

Artículo 32.— Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria, los Consejos deberán oír verbalmente o por escrito al periodista inculcado, a quien se citará con diez días de anticipación, a lo menos, por medio de una carta certificada dirigida a su domicilio. Si el domicilio estuviera fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia será de quince días. Transcurrido el plazo indicado, procederá el Consejo, comparezca o no el citado, salvo en este último caso que exista causa legítima de excusa calificada por el Consejo.

Artículo 33.— Las facultades que se conceden a los Consejos por los artículos 28 y siguientes, no podrán ser ejercitadas después de transcurridos dos años, contados desde que se ejecutaron los actos que se trata de juzgar.

Artículo 34.— La persona que ejerciere la profesión durante el periodo de la suspensión o después de cancelada su inscripción, incurrirá en multa de hasta un medio sueldo vital mensual del departamento en que se cometió la infracción, en el primer caso, y de un medio hasta un sueldo vital mensual, en el segundo.

En ningún caso las multas serán inferiores a un mil pesos.

Si el periodista afectado fuere director de un sindicato industrial o profesional de periodistas, perderá su fuero sindical por el solo hecho de la sanción aplicada.

Incurrirá, también, en multa de un medio a un sueldo vital mensual la empresa que ocupe a sabiendas como periodista a una persona que no esté inscrita en los Registros respectivos, no tenga la autorización a que se refieren los artículos 22 y 24, o se encuentre suspendido por resolución ejecutoriada del Consejo Nacional, salvo que se trate de artículos de redacción, colaboraciones ocasionales o de corresponsalía.

La aplicación y regularización de estas multas se hará apreciando los hechos en conciencia y corresponderá al respectivo Consejo Regional, de cuya resolución se podrá reclamar ante la Corte de Apelaciones de la jurisdicción, dentro del plazo de cinco días, contado desde la notificación de la resolución por el Consejo. La apelación se fallará en conciencia y tendrá los mismos trámites establecidos para los incidentes.

Las multas a que se refiere la presente ley irán a un fondo común, y beneficiarán, a prorrata, a las Escuelas de Periodismo establecidas legalmente.

Artículo 35.— Las disposiciones de los artículos 22 y 24 entrarán en vigencia un año después de constituido el primer Consejo Nacional del Colegio de Periodistas.

Artículo 36.— Reemplázase en el artículo 11 del D. F. L. N.º 5.224, de 20 de septiembre de 1942, modificado por el artículo 1.º de la ley N.º 7.790, la frase "Un Consejero en representación de los periodistas, designado en sendas ternas que presentarán al Presidente de la República el Círculo de Periodistas de Santiago y el Círculo de la Prensa de Valparaíso", por la siguiente: "El Presidente de la República designará un periodista para el cargo de Consejero de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de una terna que le presentará el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas".

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º.— Un Comité compuesto por los Presidentes de los Círculos de Periodistas de Santiago y Valparaíso, por un Director de cada una de estas entidades y por el Subsecretario del Ministerio de Justicia, deberá, dentro del plazo de seis meses:

1.º— Formar el Registro Provincial del Colegio de Periodistas, y

2.º— Organizar la elección y constitución de los Consejos a que se refiere la presente ley.

Artículo 2.º.— El Consejero en representación de los periodistas en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que esté desempeñando sus funciones a la fecha de

la presente ley, seguirá como tal hasta la terminación de su período.

Artículo 3.º.— La primera renovación parcial de los Consejeros se efectuará designando por sorteo a aquéllos de sus miembros que deben terminar en sus cargos".

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había citado el señor Presidente en virtud de un acuerdo de la Corporación, correspondía ocuparse de diversos aspectos de funcionamiento de la Corporación de la Vivienda.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Aqueveque.

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una indicación de varios señores Diputados para prorrogar la hora de término de la sesión por 30 minutos, con el objeto de tratar y votar el permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores para ausentarse del país y, consecuentemente, dejar sin efecto la sesión de 22 a 24 horas, del día de hoy, citada para dicho objeto.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 21 horas.

Sesión 11.ª Ordinaria, en martes 14 de junio de 1955. Presidencia del señor Durán. Se abrió a las 22 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
 Ahumada P., Hermes
 Aqueveque C., Gustavo
 Barrueto R., Edgardo
 Benavides D. V., René
 Bolados R., Humberto
 Brücher E., Hernán
 Cayupi C., José
 Chelén R., Alejandro
 Cisternas G., Pedro
 Corral G., Máximo
 Correa L., Héctor
 Cueto H., José
 De la Fuente M., Jorge
 De la Presa C., Rafael
 Egaña B., Jaime
 Elgueta B., Belarmino
 Enríquez F., Humberto
 Errázuriz E., Jorge
 Errázuriz E., Carlos
 José
 Espinoza V., Ramón
 Flores A., Roberto
 Foncea A., José
 Fuentealba O., Juan
 Galleguillos C., Víctor
 Galleguillos V., Florencio

González E., Sergio
 González F., Pedro
 Guzmán C., Luis A.
 Hurtado E., Fernando
 Izquierdo E., Carlos
 Lea-Plaza S., Alfredo
 Lira M., Javier
 Martín M., Luis
 Martínez M., Gustavo
 Martínez U., Haroldo
 Meléndez E., Jorge
 Miranda R., Hugo
 Muñoz S. M., José M.
 Orpis B., Antonio
 Osorio P., Eduardo
 Oyarce J., José
 Palestro R., Mario
 Puente G., Adán
 Quintana A., Ricardo
 Ríos I., Héctor
 Riosco V., Manuel
 Rivera B., Guillermo
 Rodríguez L., Arnaldo
 Romero S., Esteban
 Schaulsohn N., Jacobo
 Sepúlveda G., Sergio
 Serrano V. R., Enrique
 Undurraga C., Luis
 Valdés L., Luis

Valdés R., Juan
Valdés S., Manuel
Vial L., Fernando
Videla R., Pedro

Von Mühlenbrock L.,
Julio
Weber K., Ricardo
Zúñiga F., Aníbal

Benavides D. V., René
Bolados R., Humberto
Brücher E., Hernán
Carmona P., Juan de
Dios

Meléndez E., Jorge
Miranda M., Carlos
Miranda R., Hugo
Montané C., Carlos
Morales A., Raúl

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.º— Dos oficios del H. Senado:

Con el primero, comunica que ha resuelto insistir en la modificación introducida al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San José de Maipo para contratar un empréstito.

—Quedó en tabla.

Con el segundo, remite un proyecto de ley que concede amnistía a los infractores de la Ley General de Elecciones.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

2.º— Una moción del señor Lira, con la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión a doña Ana Lyon viuda de Alamos.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había citado el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el artículo 81, letra b) del Reglamento, correspondía ocuparse del permiso constitucional para ausentarse del país solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Correa Letelier, Benavides, Rodríguez Lazo, González Espinoza, Ahumada y Valdés Larraín.

El señor Durán (Presidente) aplicó las medidas disciplinarias de "Llamado al Orden" a los señores Guzmán, Acevedo, Barrueto, Undurraga, Lira, Benavides y Rodríguez Lazo, y la de "Amonestación", a los tres últimos nombrados.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 24 horas.

Sesión 12.a Ordinaria, en miércoles 15 de junio de 1955. Presidencia de los señores Durán, Correa Letelier y Carmona. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acevedo P., Juan
Ahumada P., Hermes
Aldunate P., Pablo
Alegre A., Heriberto
Araneda R., Ernesto

Arellano M., Hernán
Bart H., Manuel
Barra V., Albino
Barrueto R., Edgardo
Benaprés L., Raúl

Cayupi C., José
Chelén R., Alejandro
Cisternas G., Pedro
Cofré P., Nabor
Corbalán G., Salomón
Corral G., Máximo
Correa L., Salvador
Correa L., Héctor
Cuadra G., Domingo
Cueto H., José
David L., Alfonso

De la Fuente M., Jorge
De la Presa C., Rafael

Egaña B., Jaime
Elgueta B., Belarmino
Enríquez F., Humberto

Errázuriz E., Jorge
Errázuriz E., Carlos
José

Espina R., Pedro
Espinoza V., Ramón
Flores A., Roberto
Foncea A., José

Fuentealba O., Juan
Galleguillos C., Víctor

Galleguillos V., Florencio
González E., Sergio
González F., Pedro

Gumucio V., Rafael
Agustín

Hernández B., Alfredo
Huerta M., Miguel
Hurtado E., Fernando

Hurtado O'R., Rubén
Izquierdo E., Carlos
Jaramillo L., Armando

Jerez C., René
Larraín V., Bernardo
Láscar L., José

Lira M., Javier
Lobo B., Eudaldo
Loyola V., Gustavo

Maass J., Edgardo
Magalhaes M., Manuel

Martín M., Luis
Martínez M., Gustavo
Martínez S., Luis

Martínez U., Haroldo
Martones M., Humberto

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

El señor Ministro de Educación Pública, don Oscar Herrera Palacios.

Musalem S., José
Naranjo J., Oscar
Ojeda D., Sergio
Olavarria G., Arturo

Orpis B., Antonio
Osorio P., Eduardo
Oyarce J., José
Oyarzún D., José

Palestro R., Mario
Palma G., Armando
Palma S., Francisco
Palma V., Ignacio

Parada Q., Jovino A.
Peñaflor I., Juan
Pizarro H., Abelardo
Pizarro S., Fernando

Poblete V., Pedro
Puentes G., Adán
Quintana A., Ricardo
Rigo Righi C., Jorge

Ríos I., Héctor
Riosco V., Manuel
Rivera B., Guillermo
Rivera G., Galvarino

Rodríguez L., Arnaldo
Romero S., Esteban
Rosende S., Hugo
Salinas M., Sergio

Salum Y., Marce A.
Sandoval V., Orlando
Santandreu H., Sebastián

Schaulsohn N., Jacobo
Sepúlveda G., Sergio
Sepúlveda R., Julio

Serrano V. R., Enrique
Silva U., Ramón
Tamayo T., Herminio

Undurraga C., Luis
Urcelay E., Santiago
Urrutia De la S., Ignacio

Valdés L., Luis
Valdés R., Juan
Valdés S., Manuel

Vial F., Francisco
Vial L., Fernando
Von Mühlenbrock L., Julio

Weber K., Ricardo
Zarate A., José
Zepeda B., Hugo
Zúñiga F., Aníbal

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 6.a, 7.a y 8.a ordinarias, celebradas en martes 7 y miércoles 8 de junio de 16.15 a 19.14 horas; de 19.45 a 21.47 horas y de 16.15 a 21.5 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no ser objeto de observaciones.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.0— Un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que someté a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que reemplaza el artículo 10 del DFL. 292, de 5 de agosto de 1953, que fijó la Ley Orgánica de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional.

2.0— Cuatro oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con los tres primeros formula indicaciones a los siguientes proyectos de ley:

El que crea en beneficio de los obreros y empleados el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo;

El que mejora las rentas a los personales de Tesorerías e Impuestos Internos, y

El que fija la escala de grados y sueldos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

—Se mandaron agregar a los antecedentes de los proyectos respectivos, pendientes en la Comisión de Hacienda, de Gobierno Interior y de Trabajo y Legislación Social.

Con el último hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal de los Servicios de Impuestos Internos y Tesorerías.

—Quedó en tabla, para los efectos de calificar la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "simple" se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Gobierno Interior.

3.0— Ocho oficios del señor Ministro de Economía:

Con los cinco primeros contesta los que se le enviaron por acuerdo de la Cámara, acerca de las siguientes materias:

Situación en que se encontraría la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) para hacerse cargo de la explotación comercial de la Compañía Chilena de Electricidad;

Especulación en artículos de primera necesidad en la provincia de Colchagua;

Importación de mantequilla para el año 1955 por intermedio de la Central de Leche Chile S. A.

Fiscalización de precios por la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, en las comunas de Puente Alto y La Granja, y

Solicitudes previas de importación de los señores Manuel Magalhaes, Carlos Valencia y Camilo Yávar Simón.

Con los tres siguientes, contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Dipu-

tados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Zárate, sobre instalación de fábricas de Cenizas de Soda y Cemento en la ciudad de Iquique;

Del señor Loyola, sobre destinación de fondos para construcción de la Planta Hidroeléctrica de Pullinque, en la provincia de Valdivia, y

Del Comité Parlamentario del Partido Agrario Laborista, sobre infracción a los decretos que fijan modalidades de venta y precio del pan en la ciudad de Talca.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.0— Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en una consulta formulada por el señor Minchel acerca de si le afectaría alguna causal de cesación en el cargo en el caso de adjudicarse en remate público un bien raíz de propiedad del Servicio Nacional de Salud.

5.0— Un informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, con trámite de "suma urgencia" que aumenta las remuneraciones a los pensionados del Servicio de Seguro Social y establece el beneficio de la asignación familiar a los imponentes de dicho Servicio.

—Quedaron en tabla.

6.0— Dos mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Enriquez y Espina, que exime a la Universidad de Concepción del pago de todo impuesto.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

Los señores Loyola, Cayupi y Romero, que autoriza a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.

7.0— Dos comunicaciones, de la señora Lafaye y del señor Castro, en las que solicitan permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—Quedaron en tabla.

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó suspender la sesión por todo el tiempo que durara la reunión de los Comités Parlamentarios, a los cuales invitó a la Sala de la Presidencia.

ACUERDOS DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS

En la misma forma anterior, se dieron por aprobados los siguientes acuerdos propuestos por los Comités Parlamentarios:

1.— Tratar y votar sin debate, inmediatamente después de reabierta la presente sesión, los permisos constitucionales solicitados por la Honorable señora Laffaye y por el Honorable señor Castro, para ausentarse del país por más de treinta días;

2.— Tratar el permiso constitucional solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, concediendo hasta diez minutos a un señor Diputado que apoye el permiso y hasta diez minutos a otro que lo impugne, y votarlo a las 18.20 horas;

3.— Conceder cinco minutos al señor Correa Letelier antes de votar el permiso citado para que, dentro de este tiempo, pueda referirse a él;

4.— Prorrogar la hora de término de la presente sesión por todo el tiempo que dure la discusión y votación de los permisos solicitados, y

5.— Dejar sin efecto la sesión de 19.45 a 22 horas a que había sido citada la Honorable Cámara para el día de hoy.

PERMISOS CONSTITUCIONALES

En conformidad a los acuerdos anteriores y a indicación del señor Durán (Presidente), por asentimiento tácito, se acordó conceder los permisos constitucionales solicitados por los Diputados señora Laffaye y señor Castro, para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

FÁCIL DESPACHO

En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar la discusión del proyecto de ley, de origen en un Mensaje e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se declaran inaplicables las disposiciones del inciso primero del artículo 15 transitorio de la ley N.º 11.575, sobre reforma tributaria, para el personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, con el objeto de permitir la provisión de las vacantes que se produzcan en los Servicios educacionales.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Aldunate.

Por 44 votos contra 32, se rechazó la indicación del Comité Radical para retirar este proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

Ofrecida nuevamente la palabra, usó de ella el señor Herrera (Ministro de Educación Pública).

Por 47 votos contra 26, se aprobó la petición de clausura del debate solicitada por el Comité Socialista.

ORDEN DEL DÍA

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó prorrogar hasta el constitucional los plazos de urgencias de los siguientes proyectos de ley, que figuraban en el primero y segundo lugar de la Tabla del Orden del Día:

El que concede una bonificación compensatoria al personal de la Administración Pública que disfrute de una remuneración mensual inferior a un sueldo vital y medio del departamento de Santiago, y

El que autoriza la contratación de empréstitos para la ejecución de un plan de obras públicas en la provincia de Aysén.

A indicación del señor Miranda Ramírez y por asentimiento unánime, se acordó agregar a la Cuenta de la presente sesión y tratar sobre Tabla el proyecto de ley, de origen en un Mensaje con urgencia calificada de "suma" e informado por las Comisiones de Asistencia Médico-Social e Higiene y de Hacienda, por el cual se aumentan las remuneraciones a los pensionados del Servicio de Seguro Social.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Bolados (Diputado Informante de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene), Oyarce, Ahumada, Benavides, Rosende y Carmona.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento unánime, y, en particular reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones, quedando facultada la Mesa para redactar el artículo 1.º en concordancia con las ideas expuestas por el señor Rosende.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Se declara que las personas contempladas en los incisos primero y segundo del artículo 7.º transitorio de la ley N.º 10.383, que obtuvieron aumento de su pensión o una pensión de mil pesos (\$ 1.000) mensuales, tuvieron derecho al reajuste correspondiente al 1.º de enero de 1953. Para calcular este reajuste deberá tomarse como elemento de comparación el salario medio de subsidios del año 1950.

Artículo 2.º— El mínimo de un mil pesos (\$ 1.000) fijado a las pensiones de vejez o invalidez en los artículos 35 y 37 del texto actual de la ley N.º 10.383, se entenderá reajustado anualmente en el mismo porcentaje que se determine para los efectos del reajuste contemplado en el inciso primero del artículo 47 de la misma ley. Esta disposición se aplicará desde el 1.º de enero de 1953, pero los pagos correspondientes se harán a partir del 1.º de enero de 1955.

Artículo 3.º— Entre los incisos tercero y cuarto del artículo 35 de la misma ley se agrega el siguiente inciso, que pasa a ser inciso cuarto: "Los pensionados tendrán derecho, asimismo, a cobrar asignación familiar por su mujer legítima, en las condiciones establecidas en el D. F. L. N.º 245".

Y en el inciso sexto del artículo 37, a continuación de la frase "las asignaciones por hijos" se intercalará la siguiente: "y las asignaciones familiares por la mujer legítima".

En segundo lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en un Mensaje con urgencia calificada de "simple" e informado por las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Hacienda, por el cual se crea el Colegio Médico Veterinario de Chile.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Sandoval (Diputado Informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia).

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó prorrogar hasta el constitucional el plazo de urgencia del proyecto en discusión.

PERMISO CONSTITUCIONAL DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados por la Sala al comienzo de la presente sesión, correspondía entrar a considerar el permiso constitucional para ausentarse del territorio nacional, solicitado por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Kaare Olsen N.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Correa Letelier.

El señor Durán (Presidente) suspendió la sesión por quince minutos.

Reanudada, y puesto en votación el permiso solicitado, por 45 votos contra 9 se dio por aprobado.

A indicación del señor Ahumada y por asentimiento unánime, se acordó agregar a la Cuenta de la presente sesión el oficio de S. E. el Presidente de la República, con el cual hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aumenta las rentas del personal de los servicios de Impuestos Internos y de Tesorería, la que posteriormente se calificó de "simple".

INCIDENTES

En la Hora de Incidentes, el primer turno correspondía al Comité Unido.

El señor Araneda usó de la palabra para formular diversas observaciones acerca del contenido de la Circular N.º 8, de 26 de mayo del año en curso, del Departamento de Mensura del Ministerio de Tierras y Colonización, que consulta instrucciones, para la radicación de colonos en predios fiscales, impartidas a los servicios dependientes de ese Departamento.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de S.Sa., a lo que adhirió el Comité Democrático del Pueblo, a S. E. el Presidente de la República.

El turno siguiente correspondía al Comité Acción Renovadora de Chile.

Usó de la palabra el señor Meléndez para analizar la situación económica del personal del Censo dependiente del Servicio Nacional de Estadística.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Acción Renovadora, al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva informar a esta Corporación acerca de la situación jurídica y económica del personal del Censo, dependiente del Servicio Nacional de Estadística, y proponer el procedimiento adecuado para solucionar el problema que afecta a dicho personal por falta de previsión social.

El señor Diputado, en seguida, se refirió al problema de la movilización colectiva y a la actuación que, en relación con ella, le ha cabido a los señores Diputados del Primer Distrito de Santiago.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Acción Renovadora, a lo que adhieren los Comités Agrario Laborista, Conservador Tradicionalista, Liberal, Radical Doctrinario y Socialista Popular, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas indispensables para que las obras de construcción del ferrocarril subterráneo de la capital sólo se inicien cuando existan disponibles los recursos suficientes para la ejecución de los trabajos correspondientes, con el fin de evitar que la ruptura del pavimento de las aceras y calzadas interrumpa el tránsito y actividades de la población durante prolongados períodos, a causa de probables suspensiones de las obras, motivada por falta de fondos para su prosecución.

El señor Valdés Solar usó de la palabra para insistir en la necesidad de que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos proceda a construir un local para el Grupo Escolar de la localidad de Penco, provincia de Concepción, en los terrenos que ya tiene en su poder para esta finalidad.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva consultar los fondos necesarios para construir dicho local con cargo a los recursos provenientes de la ley N.º 11.766.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El tercer turno correspondía al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor Serrano usó de la palabra para expresar la necesidad de arreglar, en forma definitiva el puente carretero sobre el río Bio-Bio, en la ciudad de Concepción, que el domingo pasado sufrió serios perjuicios al derrumbarse algunos de sus tramos.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de S.Sa., al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva adoptar las medidas tendientes a solucionar en forma definitiva los arreglos de dicho puente.

El señor Diputado, en seguida, protestó por los alcances que una información radial de la capital le dio a la intervención de S.Sa., en el día de ayer, en la discusión del proyecto de ley sobre provisión de cargos vacantes en los servicios dependientes del Ministerio de Educación Pública.

El señor Correa Letelier usó de la palabra para hacer algunas consideraciones relacio-

nadas con el problema abordado en la presente sesión por el señor Meléndez, sobre la movilización colectiva de Santiago.

SSa., en seguida, se refirió al deficiente servicio que prestan las naves de la Empresa Marítima del Estado en la provincia de Chiloé, en gran parte de la de Llanquihue y en toda la de Aysen.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de suspender toda adquisición de naves hasta que a esta Corporación se le informe sobre las siguientes materias:

1.—Cuál es el concepto del Ejecutivo y de la Empresa Marítima del Estado sobre la necesidad de más unidades para el servicio de la zona;

2.—A cuánto ascienden los fondos, en moneda chilena y divisas de que dispone para mejorar su equipo;

3.—Cuál es el sistema que se propone usar para llevar a cabo sus adquisiciones;

4.—Estado administrativo y financiero de la Empresa, ya que habrían pérdidas acumuladas en ejercicios posteriores a su separación de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que sumarian cantidades desproporcionadas con su capital y con los servicios que, efectivamente, presta a la zona y al país en general y que acusarían una equivocada administración.

Por asentimiento unánime así se acordó.

A indicación de los señores Correa Letelier y Von Mühlenbrock y por asentimiento unánime, se acordó celebrar una sesión especial con el objeto de estudiar la forma en que presta sus servicios la Empresa Marítima del Estado en las provincias de Llanquihue, Chiloé, Aysen y Magallanes, invitándose a ella al señor Ministro de Economía y quedando facultada la Mesa para fijar el día y hora de su celebración.

El señor Valdés Larráin usó de la palabra para hacer presente la necesidad que la Caja de Empleados Particulares distribuya sus inversiones en todo el territorio nacional, especialmente en aquellas localidades donde exista un crecido número de imponentes y la crisis de habitaciones se haga sentir con mayor intensidad.

Solicitó se transcribieran sus observaciones en nombre de SSa., al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, con el objeto de que se sirva hacerlas llegar al señor Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares a fin de que arbitre las medidas tendientes a que dicha Institución construya una población para los imponentes del departamento de Maipo.

El señor Diputado, en seguida, se refirió a la necesidad de que se construya un paso bajo nivel en el cruce de la línea férrea longitudinal sur, destinado exclusivamente a peatones, que una el sector oriente con el centro de la ciudad de San Bernardo, separados por la vía férrea, sector donde existirían numerosas poblaciones de obreros y empleados.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre de SSa., al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se sirva estudiar la posibilidad de construir dicho paso bajo nivel a fin de evitar futuros accidentes con ocasión del mayor movimiento que se producirá en ese sector.

Con la venia del Comité, usó de la palabra el señor Espina, para formular diversas observaciones relacionadas con el régimen de remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas.

Manifestó el señor Diputado la conveniencia de que en el proyecto que el Ejecutivo ha anunciado que enviará al Congreso Nacional, para la Administración Pública en general, se consulten diversas aspiraciones de dicho personal.

El turno siguiente correspondía al Comité Socialista.

Usó de la palabra el señor Galleguillos Vera, para señalar diversos problemas que afectan a la comuna de Quilicura y que fueron expuestos en un Cabildo Abierto, patrocinado por la Municipalidad de esa localidad, que tuvo lugar el día domingo recién pasado con asistencia de diversas autoridades locales.

Solicitó se dirigieran, en nombre de la Cámara, los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva consultar los fondos necesarios para la terminación del local del Retén de Carabineros de la localidad, como, asimismo, se sirva disponer la ejecución de un edificio destinado al funcionamiento de un nuevo Retén de Carabineros en el sector surponiente del cruce que forma la Carretera Panamericana con el camino a Quilicura, obra que se financiaría con cargo a recursos ya consultados o que se incluyan en la suplementación del Presupuesto vigente, o en su defecto, en el Presupuesto del año próximo;

Al mismo señor Ministro, con el objeto de que se sirva disponer la pavimentación de un sector de más o menos 1.800 metros de extensión del camino que une el lugar denominado "Pasos de Huechuraba" con la Carretera Panamericana, en la comuna de Quilicura, obra necesaria por la importancia agrícola e industrial de la zona y que podría ejecutarse con cargo a la cantidad de \$ 800.000, consultados en el Presupuesto vigente y a fondos que podrían incluirse en el próximo Presupuesto de la Nación;

Al mismo señor Ministro, con el objeto de que se sirva destinar los recursos suficientes, con cargo a la suma de doscientos millones de pesos consultada en el ítem 12/08/11, del Presupuesto de ese Ministerio, para que la Dirección de Obras Sanitarias proceda a ejecutar los trabajos de instalación de agua potable en Quilicura y estudiar un proyecto para la realización de las obras de construcción de una red de alcantarillado;

Al mismo señor Ministro, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para que la Corporación de la Vivienda estudie la posibilidad de construir una pobla-

ción en la comuna mencionada, cuyos habitantes, en su mayoría obreros, especialmente municipales, carecen de viviendas adecuadas a su condición económica;

Al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva considerar la conveniencia de hacer entrega de un bus marca "Fiat" al empresario señor Marinakis, quien lo ha adquirido con el fin de destinarlo al servicio de la locomoción colectiva de la comuna de Quilicura, y con lo que se permitiría solucionar el grave problema que en esta materia afecta a esa localidad;

Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva enviar, a la brevedad posible, un proyecto de ley que autorice a ese Ministerio para adquirir un terreno en el estadio de la localidad, destinado a la construcción de un grupo escolar, como, asimismo, se sirva incluir en el plan proyectado conforme a la ley N.º 11.766, la edificación de ese centro de instrucción, y

A la Comisión de Gobierno Interior, con el objeto de que se sirva colocar en lugar preferente de la Tabla de esa Comisión el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Quilicura para contratar un empréstito.

Por asentimiento unánime así se acordó.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

A indicación del señor Carmona (Vicepresidente) y por asentimiento tácito, se dieron por aprobados los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Policía Interior y Reglamiento

Se aceptó la renuncia del señor Undurraga y se designó en reemplazo al señor Espina.

Hacienda

Se aceptaron las renunciaciones de los señores Rivera Bustos y Elgueta y se designaron en reemplazo a los señores Errázuriz Echenique y Silva.

Especial del Campesinado

Se aceptó la renuncia del señor Jerez y se designó en reemplazo al señor Martínez Martínez.

Gobierno Interior

Se aceptó la renuncia del señor Aqueveque y se designó en reemplazo al señor Martínez Martínez.

PROYECTOS DE ACUERDO

Se presentaron a la consideración de la Sala los siguientes proyectos de acuerdo que, a indicación del señor Carmona (Vicepresidente) y por asentimiento tácito se declararon sin discusión por ser obvios y sencillos, y,

puestos posteriormente en votación, se dieron por aprobados en igual forma:

Del señor Corbalán, apoyado por el Comité Socialista Popular:

"HONORABLE CAMARA

La ciudad de Concepción cuenta actualmente con más de ciento veinte mil habitantes y tiene sólo un Liceo de Hombres con una matrícula en el primer ciclo de 770 alumnos y un total de más o menos 1.100. En la misma ciudad existen dos Liceos de Niñas y en ciudades como Valparaíso hay tres liceos de hombres.

La necesidad de crear otro Liceo en Concepción es una aspiración de todos los habitantes de la ciudad y de la provincia que se encuentran cada año con mayores dificultades para ingresar sus niños a los colegios de enseñanza secundaria. En efecto, el rechazo de matrícula este año fue extraordinariamente notorio en los cursos de 1.º, 2.º y 3.º. En el primer año de humanidades, solamente, fueron rechazados más de doscientos alumnos, muchos se incorporaron a la enseñanza particular, de elevado costo, otros ingresaron al Liceo Nocturno, y la mayoría fueron a dar a establecimientos sin respaldo legal, sobre los que no se tiene ningún control y que enviarán a sus alumnos a dar exámenes en forma privada al Liceo Fiscal.

Por otra parte, vale la pena señalar la velocidad de crecimiento del número de habitantes de la provincia, especialmente del sector de trabajadores, pues están viniendo de otras provincias del país a trabajar en las industrias que en Concepción y alrededores se están instalando. A quienes más afecta la falta de otro establecimiento de enseñanza humanística es precisamente a los niños de los trabajadores. De allí que convenga construir otro Liceo en un barrio popular, que pueda acoger la enorme afluencia de alumnos de los sectores industriales.

El problema educacional de Chile necesita del esfuerzo del Gobierno y Poder Legislativo para solucionarlo y aunando el interés de ambos Poderes se puede abordar con seriedad. Baste para demostrarlo el entusiasmo puesto por el Congreso Nacional para el pronto despacho de la Ley de Construcciones Escolares que reunirá fondos necesarios para dotar a todo el país de excelentes establecimientos.

En virtud de los antecedentes señalados, vengo en someter a la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

1.— La Honorable Cámara de Diputados, en antecedente del grave problema educacional de la provincia de Concepción por la falta de otro Liceo de Hombres en su capital, acuerda enviar oficio al señor Ministro de Educación, pidiéndole que, si lo tiene a bien, acuerde crear otro Liceo Fiscal de Hombres en la ciudad de Concepción que empiece a funcionar en 1956.

2.— Acuerda enviar, asimismo, un oficio al señor Ministro de Obras Públicas, para que,

si lo tiene a bien, contemple en el Presupuesto para 1956 los fondos necesarios para la adquisición de terrenos y edificación de un Liceo de Hombres en la ciudad de Concepción.

Del señor Videla, apoyado por el Comité Unido

"CONSIDERANDO:

Que las expropiaciones decretadas por las leyes 8.412, de 22 de enero de 1946, y 9.895, de 21 de febrero de 1951, con el objeto de promover el adelanto urbanístico del sector Sur de nuestra capital, con el ensanche y rectificación de la calle Gálvez, formación del Parque Almagro y aislamiento del Templo de los Sacramentinos, se encuentran paralizadas desde hace varios años, por falta de recursos con que atender su pago y la ejecución de las obras correspondientes;

Que ello ha dado origen a graves problemas que urge solucionar, por cuanto los propietarios afectados han visto sus propiedades fuera del comercio y no han tenido aliciente para mejorarlas o siquiera mantenerlas en regular estado, de manera que esos barrios han llegado a convertirse en lugares de nuestra ciudad y ostentan su desaseo y abandono a corta distancia de los mejores edificios públicos;

Que, a la vez, los propietarios afectados se encuentran bajo la amenaza de que el Fisco pueda llevar adelante las expropiaciones, a los precios de tasación de varios años atrás, lo cual, atendida la fuerte desvalorización monetaria, implicaría un liso y llano despojo, acentuado por el hecho de que el Fisco podría, en seguida vender buena parte de esas mismas propiedades, que quedarán en su dominio, a los precios de hoy;

Que es de necesidad urgente, arbitrar una solución para estos problemas, en forma de que puedan ser pronto una realidad, las importantes obras de progreso urbano consultadas en las referidas leyes 8.412 y 9.895.

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Obras Públicas se sirva informar a la Honorable Cámara, si el Ministerio está desarrollando alguna iniciativa o tiene en estudio algún proyecto que permita allegar una solución rápida y equitativa a los problemas que se han enunciado.

De los señores Orpis y Barrueto, apoyados por el Comité Agrario Laborista

"CONSIDERANDO:

Que desde hace varios meses se encuentra acéfalo el cargo de Médico en la Casa de Socorros de Purén, como asimismo el de Dentista, ya que el que lo servía fue trasladado en Comisión de Servicio a Temuco, todo lo cual tiene a la población del pueblo ya indicado sin estos indispensables servicios,

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Remitir oficio al señor Ministro de Salud Pública a fin de que se sirva ordenar lo que estime conveniente a objeto de llenar el cargo de Médico y Dentista vacantes en la Casa de Socorros de Purén".

Del señor Poblete, apoyado por el Comité Socialista

"CONSIDERANDO:

1.0— Que la ley N.º 11.764, de 27 de diciembre de 1954, que aumentó las rentas del personal de la Administración Civil del Estado, estableció en su artículo 25 un aumento de las pensiones de jubilación y montepío;

2.0— Que los beneficios al personal en servicio han sido pagados en forma oportuna, no así al retirado o montepiado, que está impago desde el 1.º de julio del año pasado, fecha de vigencia de los aumentos concedidos;

3.0— Que también se adeuda al personal en retiro el reajuste automático correspondiente al presente año y la mayor asignación familiar, que en la actualidad es de un mil quinientos setenta pesos, beneficios éstos que han sido pagados al personal en servicio;

4.0— Que la situación del personal retirado y montepiado es insostenible, atendida el alza creciente del costo de la vida y el no pago de estos legítimos derechos;

5.0— Que la ley se halla debidamente financiada, como lo demuestra el pago oportuno de sus beneficios al personal en servicio activo.

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente la gravedad del hecho consistente en el no pago de los beneficios acordados por la ley N.º 11.764 al personal en retiro o montepiado y pidiéndole se sirva disponer el pago inmediato de los reajustes adeudados y la asignación familiar debida a éstos".

Del señor Morales Adriasola, apoyado por el Comité Radical:

"CONSIDERANDO:

1.0— Que el problema de la falta de locales escolares reviste caracteres alarmantes en la ciudad de Ancud, de la provincia de Chiloé;

2.0— Que el Liceo Mixto de Ancud se trasladará en fecha próxima al nuevo local que se ha construido para su instalación, quedando, por consiguiente, desocupado el actual edificio en que funciona ese establecimiento, y

3.0— Que, como una manera de atenuar, por lo menos los efectos del problema educacional expuesto, podría aprovecharse el terreno en que se encuentra edificado el local antiguo del Liceo mencionado, que está en pésimas condiciones de conservación, para construir allí un Grupo Escolar que atendería a las crecientes necesidades educacionales de la zona, cuya población reclama con justificada insistencia de esta obra,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la conveniencia de disponer que en el actual terreno que ocupa el edificio antiguo del Liceo Mixto de Ancud, se proceda a construir un Grupo Escolar en el que funcionarán las Escuelas N.ºs 1 y 2 de Ancud, cuya matrícula de 600 alumnos podría ampliarse apreciablemente para sa-

tisfacer las necesidades escolares de la zona".

Del señor Bart, apoyado por el Comité Agrario Laborista

"CONSIDERANDO:

Que en los pueblos de Quitratué y Lastarria las escuelas fiscales funcionan en locales inadecuados y ruinosos;

Que los vecinos de ambos pueblos han hecho cuantiosas erogaciones para construir dos cómodos locales escolares, y

Que el actual Ministro de Educación prometió los fondos que faltan para su debida terminación,

LA HONORABLE CAMARA ACUERDA:

Oficiar al señor Ministro de Educación, haciéndole presente la necesidad urgente de terminar dichos edificios".

Por la unanimidad de 40 votos, se dio por aprobado un proyecto de acuerdo presentado por el Comité Conservador Tradicionalista para celebrar una sesión especial el día martes próximo, 21 de los corrientes, de 15 a 16 horas, con el objeto de tratar el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, que fija normas para el otorgamiento del título de médico-cirujano.

PRORROGA DE INCIDENTES

Con el uso de la palabra continuó el señor Galleguillos Vera y se refirió a diversos problemas de la comuna de Conchali.

Analizó, entre otros, los que dicen relación con la reparación y conservación de diversos caminos de la zona; construcción del local del Retén de Carabineros de "El Salto"; ejecución de las obras de seguridad del canal de "El Salto", etc.

Solicitó se transcribieran sus observaciones en nombre de la Cámara al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que, con cargo a la cantidad de \$ 1.740.000 consultada en la Ley de Presupuesto para reparación y conservación de caminos de la comuna, se destinen, de inmediato, los fondos para las obras que en ellas se especifican, como, asimismo, se pongan en actividad, cuanto antes, las obras de construcción del Retén mencionado, con cargo a la suma de \$ 800.000 consultada también en dicha Ley.

Por asentimiento unánime así se acordó.

Por último, S.Sa. hizo presente diversas necesidades materiales del edificio en que funciona el Internado Nacional Barros Arana, de esta ciudad.

Señaló, especialmente, las relacionadas con la terminación y transformación de determinados dormitorios; la habilitación de las galerías que conducen a ellos; la terminación del patio central del Establecimiento, y la instalación de cañerías de agua potable y de los servicios sanitarios del edificio, en razón de que las que actualmente existen constituirían un grave peligro para la salud de los estudiantes y demás personas que viven en él.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de

Obras Públicas con el objeto de que se sirva consultar en el Presupuesto del año próximo la suma de 20 millones de pesos para la realización de las diversas obras señaladas en ellas, como, asimismo, se sirva disponer que, con cargo a los fondos consultados en el Presupuesto vigente, la Dirección de Obras Sanitarias proceda a efectuar la renovación de las instalaciones sanitarias y cañerías de agua potable y, si es posible, construya un pozo de captación en dicho establecimiento.

Igualmente, solicitó se dirigiera oficio a la Comisión de Hacienda de esta Corporación con el objeto de que se conceda un lugar preferente en la Tabla de esa Comisión al proyecto de ley, aprobado por la Comisión de Educación Pública, por el cual se autoriza la expropiación de diversos bienes raíces ubicados en la calle Matucana de esta ciudad.

Por asentimiento unánime así se acordó.

El señor Barra usó de la palabra para solicitar se reiterara oficio, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que se inicien los trabajos definitivos para instalar a diversos colonos en los Huertos Obreros de Talcahuano y de la Cooperativa "Concepción".

Por asentimiento unánime así se acordó.

El turno siguiente correspondía al Comité Socialista Popular.

Usó de la palabra el señor Lobo para referirse a la política nacional sobre parcelaciones de predios agrícolas y forestales con una cabida inferior a 15 hectáreas, seguida en diversos puntos del territorio nacional, especialmente en Chiloé, con el plan de la "Sociedad Maderera Puntra Limitada".

El último turno era del Comité Independiente.

Con la venia del Comité, el señor Lobo dio término a sus observaciones.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Socialista Popular, a lo que adhirieron los Comités Democrático del Pueblo, Agrario Laborista, Conservador Tradicionalista y Socialista, al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de que se sirva arbitrar las medidas tendentes a evitar las especulaciones que se efectúan en las actividades comerciales señaladas en ellas.

Con la venia del Comité, usó de la palabra, en seguida, el señor Espina para formular diversas observaciones relacionadas con el sistema actual de retiro del personal de las Fuerzas Armadas y a la necesidad de que en el proyecto de ley, en estudio en el Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones al régimen de remuneraciones del personal de diversos servicios del Estado, se agregue una cuarta planta que vendría a corresponder a las Fuerzas Armadas y una disposición que elimine el retiro forzoso de los Oficiales que cumplen 35 años de servicios.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Liberal, a los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

Con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Chelén para referirse, en primer término, al despido ilegal de que estarían siendo objeto obreros campesinos en las haciendas Limahuida, Peralillo y Las Cañas, ubicadas en el departamento de Illapel, provincia de Coquimbo.

Solicitó se transcribieran sus observaciones en nombre del Comité Socialista Popular, al señor Ministro del Trabajo, con el objeto de que se sirva designar un Inspector para que investigue la legalidad de la situación expuesta en dichas observaciones.

SSa., en seguida, protestó por los hechos antisociales que, con su actitud frente a los trabajadores agrícolas del fundo "Tahuínco", que pertenecía a la ex Beneficencia Pública, habría provocado el funcionario contador de dicho predio agrícola.

Solicitó se dirigiera oficio, en nombre del Comité Socialista Popular, al señor Ministro del Trabajo, con el objeto de que se sirva enviar a esta Corporación todos los antecedentes relacionados con los abusos cometidos en "Tahuínco" por el mencionado contador, con los obreros agrícolas de ese predio, especialmente, con el dirigente sindical señor Rogelio Jamett, hechos éstos que tendrían graves repercusiones sociales en toda la zona.

Igualmente, con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Tamayo para manifestar la necesidad de que se cumpla la promesa del ex Ministro de Economía, señor Tarud, hecha a los obreros y empleados ferroviarios de la provincia de Tarapacá, en el sentido de modificar la ley N.º 5.788 para aumentar de un 30 a un 40% la gratificación de zona de dicho personal, con lo que se les nivelaría con los beneficios que, por ese mismo concepto, percibirían los demás servidores del Estado que desempeñan sus funciones en la provincia señalada.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en nombre del Comité Socialista Popular, al señor Ministro de Economía, con el objeto de que se sirva enviar, a la brevedad posible, un proyecto de ley al Congreso Nacional que otorgue el aumento de la gratificación de zona mencionado.

PETICIONES DE OFICIOS

En conformidad al artículo 173 del Reglamento, los señores Diputados que se indican, solicitaron se dirigieran, en sus respectivos nombres, los siguientes oficios:

Del señor Santandreu, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva considerar la conveniencia y necesidad de dotar al Servicio de Carabineros de la ciudad de Rancagua de los medios indispensables de locomoción para el normal y eficiente desempeño de sus funciones de fiscalización y seguridad colectivas.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Justicia, a fin de que, se sirva adoptar las medidas indispensables para construir un edificio destinado al Segundo Juzgado de Le-

tras de Rancagua, de reciente creación, en los terrenos que existen disponibles junto a la Cárcel de esa ciudad, ya que dicho Tribunal funciona actualmente en un local particular que carece de las condiciones requeridas para el desempeño de las labores judiciales.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas pertinentes para construir un edificio destinado al Cuartel de Carabineros de la ciudad de Rancagua, que se encuentra instalado actualmente en un edificio ruinoso y totalmente inadecuado al funcionamiento de tan importante servicio público de seguridad.

Del Sr. Durán, al Sr. Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva tomar las medidas necesarias para proceder, a la brevedad posible, a la construcción del local de la Escuela N.º 2 de Temuco, obra que fue autorizada por decreto N.º 552, de 10 de febrero del año en curso, de ese Ministerio.

El señor Diputado hace presente, además, la urgencia que existe de adquirir los terrenos adecuados para la edificación del local mencionado, ya que no existe actualmente, ningún predio ubicado en el sector central de la ciudad de Temuco que esté en condiciones de adquirirse para tal finalidad.

Finalmente, el señor Durán destaca la conveniencia de que esa Secretaría de Estado estudie la procedencia de la propuesta de venta formulada por el propietario del inmueble en que funciona a la fecha la Escuela indicada y resuelva lo que proceda sobre esta materia, ya que el plazo estipulado estaría próximo a su vencimiento.

Del señor Larrain Vial, al señor Ministro de Obras Públicas para que obtenga una información del señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, acerca del proyecto de ley que crea el Fondo de Ahorro para la construcción de habitaciones populares, que se contiene en el boletín N.º 9, que se acompaña.

Del señor Ahumada, al señor Ministro del Interior, para que, si lo tiene a bien, recabe del señor Director General de Servicios Eléctricos y Gas la autorización correspondiente al suministro de energía eléctrica de alumbrado público a la Población "La Blanca" de la Comuna de La Cisterna, en razón de que las obras de pavimentación del primer sector de dicha población se encuentran terminadas en su mayor parte; que el plano de dicho loteo fue aprobado por la I. Municipalidad de La Cisterna, por Decreto N.º 299, de 1.º de diciembre de 1951; que los sitios vendidos se encuentran habitados en su mayor parte, y que la red de distribución eléctrica ha sido completada en el sector referido, habiéndose ejecutado los trabajos en conformidad a las disposiciones ordenadas por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, que los ocupantes de la población aludida son en su mayor parte familias de obreros que han hecho presente al señor Diputado, la necesidad de

contar, cuanto antes, con el alumbrado público como factor de seguridad, en vista de que la vigilancia policial se hace escasa en un sector de tan densa población y de tanta extensión, como es el de La Cisterna.

Del señor Tamayo, al señor Ministro de Economía, solicitándole, se sirva disponer lo conveniente para que se entregue a la Sociedad Internacional de Artesanos y Socorros Mutuos de Iquique, la cantidad de \$ 450.000 de los fondos de enajenación del Ferrocarril de Caleta Buena a Negreiros.

Del señor Durán, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva adoptar las medidas necesarias para que el Banco del Estado de Chile proceda a crear una Agencia en la localidad de Toltén, de acuerdo con una petición que se ha presentado ante el Consejo Administrativo de esa institución.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 20 horas y 22 minutos.

Sesión 13a. Ordinaria, en jueves 16 de Junio de 1955. Presidencia del señor Durán. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Ahumada P., Hermes	Galleguillos C., Víctor
Alegre A., Heriberto	González E., Sergio
Aqueveque C., Gustavo	González F., Pedro
Arellano M., Hernán	Hernández B., Alfredo
Bart H., Manuel	Ibáñez C., Arturo
Barra V., Albino	Izquierdo E., Carlos
Barrueto R., Edgardo	Lobo B., Eudaldo
Benaprés L., Raúl	Martín M., Luis
Benavides Del V., René	Martínez M., Gustavo
Brücher E., Hernán	Martínez U., Haroldo
Bustamante Del C., Sergio	Meléndez E., Jorge
Cayupi C., José	Miranda R., Hugo
Cofré P., Nabor	Montané C., Carlos
Corbalán G., Salomón	Muñoz San M., José María
Cuadra G., Domingo	Musalem S., José
Cueto H., José	Olavarría G., Arturo
David L., Alfonso	Oyarce D., José
De la Presa C., Rafael	Oyarzún D., José
Del Río G., Humberto	Palma G., Armando
Egaña B., Jaime	Palma V., Ignacio
Elgueta B., Belarmino	Parada Q., Jovino Antonio
Enriquez F., Humberto	Pizarro H., Abelardo
Errázuriz E., Jorge	Pizarro S., Fernando
Espina R., Pedro	Poblete V., Pedro
Espinoza V., Ramón	Rigo Righi C., Jorge
Fuentealba O., Juan	Rivera G., Galvarino
	Rodríguez L., Arnaldo
	Romero S., Esteban
	Rosende S., Hugo

Salinas M., Sergio	Sepúlveda G., Sergio
Salum Y., Marco Antonio	Sepúlveda R., Julio
Sandoval V., Orlando	Undurraga C., Luis
Santandreu H., Sebastián	Valdés L., Luis
Schaulsohn N., Jacobo	Valdés R., Juan
	Videla R., Pedro
	Zárate A., José
	Zepeda B., Hugo

El Prosecretario, señor Yávar Yávar, don Fernando, y el Secretario de Comisiones, señor Cañas Ibáñez, don Eduardo.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó ningún acuerdo al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1.0— Dos oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los que se le enviaron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de los siguientes asuntos.

Del señor Naranjo, sobre situación de los trabajadores agrícolas en la provincia de Curicó.

Del señor Galleguillos, don Víctor; sobre actuación funcionaria de los Carabineros de la Oficina Salitrera "Pedro de Valdivia".

2.0— Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le envió en nombre de la señora Laffaye, sobre creación de un grado vocacional en la Escuela Completa de Hombres de Corral.

3.0— Un oficio del señor Ministro de Salud Pública, con el que contesta el que se le envió por acuerdo de la Cámara acerca de la deuda que tendría la Sociedad Cooperativa "Comao", con el Servicio de Seguro Social.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.0— Un oficio del señor Ministro de Minería, con el que contesta el que le envió la Comisión de Economía y Comercio de esta Corporación relacionado con el proyecto que autoriza a la Empresa Nacional de Petróleo para asociarse con personas naturales y jurídicas para la explotación de los yacimientos petrolíferos.

—Se mandó a Comisión de Economía y Comercio.

5.0— Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que en respuesta al que se le envió en nombre del señor Castro, comunica que ha designado un Inspector de esos servicios para que investigue las irregularidades que se habrían cometido en la Municipalidad de Barrancas.

—Quedó a disposición de los señores Diputados.

6.0— Un oficio del Honorable Senado, con el que remite un proyecto de ley que entrega el conocimiento y resolución de todos los

asuntos administrativos referentes a la Antártida chilena o territorio Antártico al Intendente de Magallanes y autoriza al Presidente de la República para dictar el Estatuto Antártico Chileno.

—Se mandó a Comisión de Relaciones Exteriores.

7.º— Un informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley, originado en un mensaje, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los sitios que forman la Población Zelada de la comuna Quinta Normal de Santiago.

8.º— Un informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de los señores Rivera Bustos y Vial Letelier, que denomina Avenida "Adolfo Eastman Cox", al camino público que une al pueblo de Limache con el de Olmué.

—Quedaron en tabla.

9.º— Dos mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Del señor De la Presa, que libera del pago de todo derecho e impuesto al edificio que construye en la ciudad de Melipilla, la Cruz Roja Chilena.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

Del señor Silva Ulloa, que concede una pensión a don Wenceslao Varela Monarde.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

9.º— Una comunicación del señor Carmona en la que solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

—Quedó en tabla.

PERMISO CONSTITUCIONAL

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento unánime, se acordó conceder el permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días, solicitado por el señor Carmona.

El señor Durán (Presidente), en virtud de sus atribuciones reglamentarias, constituyó la Sala en sesión secreta.

Durante la sesión secreta se despachó en general y en particular el proyecto de ley que entrega al Intendente de Magallanes el conocimiento de los asuntos administrativos referentes a la Antártida Chilena

Reanudada en forma pública, en conformidad al objeto de la sesión, a que había citado el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el artículo 81, letra b), del Reglamento Interior, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción e informado por las Comisiones de Vías y Obras y de Hacienda, que destina fondos para la construcción de un Asilo de Ancianos en San Carlos.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Espinoza, Montané y Parada.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento unánime.

A indicación del señor Durán (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó omitir el segundo informe de Comisión y entrar inmediatamente a su discusión particular.

La Mesa declaró reglamentariamente aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.

Durante la discusión general se formularon por los señores Diputados que se indican, las siguientes indicaciones:

De los señores Parada y Espinoza para consultar el siguiente artículo nuevo a continuación del artículo 5.º del proyecto:

"Artículo... — La administración del Asilo y la atención que se preste a las personas internadas en él, estará a cargo de la Congregación Religiosa que actualmente tiene a su cargo el Asilo de Huérfanos que existe en San Carlos".

De los señores Parada, Martín, Ibáñez y Espinoza, para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... — Una vez terminadas las obras a que se refiere la presente ley, el Presupuesto del Servicio Nacional de Salud deberá consultar anualmente las sumas necesarias para atender a los gastos de mantención y administración del Asilo de Ancianos de San Carlos".

Puesta en discusión la indicación de los señores Parada y Espinoza, para consultar un artículo nuevo a continuación del 5.º, usarom de la palabra los señores Santandreu, Ahumada, Sepúlveda Garcés, Espinoza, Cueto y Palma Gallardo.

Por la unanimidad de 29 votos se dio por aprobada la petición de clausura de debate presentada por los Comités Radical Doctrinario y Agrario Laborista.

Cerrado el debate y puesta en votación la indicación mencionada, se dio por aprobada por 28 votos contra 14.

Puesta en discusión la indicación de los señores Parada, Martín, Ibáñez y Espinoza, usó de la palabra el señor Barra.

Por haber llegado la hora, quedó pendiente el debate.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 18 horas.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Ley N.º 7.144 creó el Consejo Superior de Defensa Nacional, repartición que tiene por objeto asesorar al Gobierno en el estudio y resolución de los problemas que se refieren a la Defensa Nacional, relacionados con la seguridad exterior del país.

Entre otras funciones y atribuciones corresponde a este Consejo estudiar y establecer las necesidades de la Defensa Nacional; proponer las adquisiciones y las inversiones necesarias para satisfacerlas. Le corresponde, además, proponer la inversión de los fondos extraordinarios que esta misma ley N.º 7,144 u otras posteriores asignen a la Defensa Nacional.

Para que el Consejo Superior de Defensa pudiera cumplir las obligaciones que le impone la ley, la misma ley le proporciona los fondos necesarios tanto en moneda nacional como en dólares.

Durante el presente año los recursos provenientes de esta ley son los siguientes:

a) En moneda nacional.

Por aplicación de los Arts. 8.º, 14 y 15 Impuesto adicional a los tabacos manufacturados	\$ 111.000.000.00
Impuesto adicional a los vinos	6.000.000.00
Impuesto a los beneficios excesivos en el comercio y la industria	113.000.000.00
TOTAL	\$ 230.000.000.00

b) Moneda dólares.

Por aplicación de los Arts. 6.º y 7.º:	
Diferencia de cambios . . .	<u>US\$ 8.500.000.00</u>

La Ley N.º 11.791 derogó el artículo 15 de la Ley N.º 7,144, que establecía un impuesto al comercio, dejando al Consejo Superior de Defensa sin financiamiento en cuanto a sus entradas en moneda nacional, por cuanto era, precisamente esta disposición, la que cubría parte de estos gastos.

Los artículos 6.º y 7.º de la ley N.º 7,144 determinan el financiamiento en cambios internacionales (dólares) que necesita el Consejo Superior de Defensa para sus adquisiciones en el exterior, resultante de las diferencias de cambio de los retornos necesarios para los gastos de producción, en Chile, de las empresas que constituyen la gran minería chilena, todo esto conforme a las disposiciones de las leyes N.ºs 5,107, Art. 6.º, y 5,187, Art. 17.

El Ministerio de Economía y Comercio por D. S. N.º 957, de 13-XII-943, modificado por D. S. N.º 5,523, de 13-XII-947, del Ministerio de Hacienda, fijó el cambio en \$ 19,37, para los referidos dólares de retorno.

Estas divisas, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, eran vendidas por la Caja de Amortización, para lo cual las ad-

quiriría al Banco Central de Chile, por cuenta del Fisco, al cambio de \$ 19,37 por dólar, con un recargo de \$ 0,10, para cubrir los gastos de operación y con ½% de comisión. El Art. 7.º de la ley N.º 7,144 autorizaba a la Caja de Amortización para vender las divisas adquiridas al Bco. Central, al cambio de disponibilidades propias, o sea, al cambio libre bancario actual de \$ 200,00 se producía un sobreprecio de \$ 180,53 por dólar. De las divisas obtenidas se vendía únicamente la cantidad necesaria para cubrir el valor de compra, y el resto se conservaba en dólares a la orden del Consejo Superior de Defensa Nacional para cubrir su presupuesto de gastos en el exterior, hasta por un monto de US\$ 8.500.000,00 anuales, y el saldo de dólares sobrantes se liquidaba al cambio oficial y su rendimiento se ingresaba a rentas generales de la Nación.

Esta situación se ha alterado fundamentalmente con la ley recientemente promulgada denominada "De Nuevo Trato Tributario a las Empresas Productoras de Cobre de la Gran Minería".

Esta ley dispone en su Art. 12:

"Las Compañías retornarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica las cantidades que necesiten para cubrir la totalidad de sus costos y demás gastos en moneda corriente de Chile. Con autorización del Departamento del Cobre podrán efectuar, excepcionalmente, el retorno en otras monedas para dicho objeto.

"Las Compañías deberán vender estas divisas al Banco Central de Chile, el cual estará obligado a adquirirlas al tipo libre de cambio bancario.

"El Presidente de la República fijará semestralmente, con informe del Departamento del Cobre, las cantidades que las Compañías deberán retornar al país para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo".

Además, esta ley, en su artículo 37, deroga toda otra disposición contraria a ella, por lo que debe entenderse que el Art. 7.º de la ley N.º 7,144, que financiaba los gastos en moneda extranjera del Consejo Superior de Defensa, se encuentra actualmente derogado, quedando, en consecuencia, la ley N.º 7,144, sin disponibilidades para cubrir sus gastos.

En esta emergencia, el Gobierno se ve en la obligación de buscar una nueva fuente de recursos para que el Consejo Superior de Defensa Nacional pueda seguir cumpliendo con las obligaciones que le impone la ley N.º 7,144.

De acuerdo con lo ordenado en la ley N.º 4,520 —Orgánica de Presupuestos— el Consejo Superior de Defensa Nacional ha confeccionado el estudio del Presupuesto de Gastos en moneda nacional y extranjera para el próximo año.

En conformidad con dicho estudio el presupuesto para el año 1956 sería el siguiente:

a) **Presupuesto del Honorable Consejo Superior de Defensa Nacional en moneda corriente.**

Cuotas Institucionales:

Ejército . . . \$ 38.640.000.00
 Armada . . . 38.640.000.00
 Fuerza Aérea 19.320.000.00 \$ 96.600.000.00

Aporte a la Línea Aérea Nacional, según ley 8,903, para aeródromos y servicios de protección de vuelo 30.000.000.00

Subvención a la Defensa Civil de Chile, ley 8,059 y D. S. N.º 83 (E) del Consejo Superior de Defensa Nacional 700.000.00

TOTAL \$ 127.300.000.00

Este presupuesto de \$ 127.300.000.00, expresado en dólares al cambio libre bancario de \$ 200.00, por dólar, alcanza a US\$ 636.500.00, dato que se consigna para aclarar la comprensión del Proyecto de Ley que se acompaña.

b) **Presupuesto del H. Consejo Superior de Defensa Nacional en dólares.**

Cuotas institucionales:

Ejército . . . US\$ 2.500.000,00

Retorno por Costo Legal de Producción		US\$ 31.871.000.00
Tributación 68,92%	US\$ 142.997.000.00	
Menos propaganda, seguros y fletes US\$ 0,01 por libras	6.088.000.00	136.909.000.00
Derechos de Aduana y otros impuestos		4.800.000.00
TOTAL		US\$ 173.580.000.00

Con la destinación de un 10% del líquido de la tributación de US\$ 136.909.000.00, que establece el estudio del Ministerio de Minería, se obtendría un rendimiento de US\$ 13.690.900.00, cantidad que cubre el presupuesto mínimo anotado en los párrafos anteriores y que en síntesis es el siguiente:

- a) Dólares para liquidar al cambio libre bancario de \$ 200,00, que proporcionan recursos al Presupuesto en moneda corriente del H. Consejo Superior de Defensa Nacional . . . US\$ 636.500.00
- b) Dólares para cubrir el Presupuesto de gastos

Armada . . . 2.500.000.00
 Fza. Aérea 3.500.000.00 US\$ 8.500.000.00

Compra de destructores:

Para financiar la cuota especial de adquisición de destructores, conforme a la ley N.º 11.768, de 30-XII-1954 2.650.000.00

Cuota proyectada para fomento de la Aviación Civil 500.000.00

TOTAL US\$ 11.650.000.00

De la distribución de los fondos provenientes de la nueva tributación al cobre quedan saldos cuya destinación no se ha indicado, por lo cual debieran ingresar a Rentas Generales, y con cargo a dichos saldos es viable financiar los gastos del Consejo Superior de Defensa en su totalidad.

Según cálculos efectuados por la Sección Técnica del Ministerio de Minería, con fecha 15 de abril de 1955, para una producción de 400,800 toneladas métricas de cobre, con un precio de venta de US\$ 0,36 la libra y aplicando el sistema tributario que estableció la ley N.º 11,828, resultan los siguientes ingresos:

en el Exterior del H. Consejo Superior de Defensa Nacional	11.650.000.00
TOTAL	US\$ 12.286.500.00

Financiado en esta forma el Consejo Superior de Defensa, ya no le serían necesarios a éste los recursos en moneda nacional que le franquean los Arts. 8.º y 14 de la ley N.º 7,144 (impuesto adicional a los tabacos manufacturados e impuesto adicional a los vinos), por lo que correspondería que estos recursos ingresaran a Rentas Generales.

Cabe advertir, finalmente, que en la redacción del proyecto que más adelante se propone, se ha tratado en lo posible que él guar-

de la debida concordancia y armonía con la Ley de Nuevo Trato Tributario a la Gran Minería, por cuanto viene a ser un complemento de aquélla.

Por las consideraciones expuestas vengo en proponer a ese H. Congreso y con el carácter de urgente el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Del ingreso que produzca, en dólares, la aplicación de los Arts. 1.o y 2.o de la ley N.o 11,828, se destinará un 10% para que el Consejo Superior de Defensa Nacional cumpla con las obligaciones que le impone la ley N.o 7,144. Cuando la cantidad que resulte de la aplicación de este porcentaje sea inferior a US\$ 12.300.000,00 anuales, se completará dicha cantidad, considerada mínima, con los ingresos indicados de la ley 11.828.

Art. 2.o.— Las cantidades, en dólares, que resulten de la aplicación del Art. 1.o de la presente ley, se depositarán a disposición del Consejo Superior de Defensa Nacional, en una Cuenta Especial denominada "Cuenta Consejo Superior de Defensa Nacional, Dólares", en el Banco Central de Chile, dentro del plazo de 30 días a contar de la percepción del impuesto.

Art. 3.o.— Del monto de los depósitos en la Cuenta Especial en dólares que indica el Art. 2.o, US\$ 636.500,00, liquidados al cambio libre bancario, se depositarán en el Banco Central de Chile en una Cuenta Especial que se denominará "Cuenta Consejo Superior de Defensa Nacional, moneda corriente", a disposición del Consejo Superior de Defensa Nacional.

Art. 4.o.— Para que el Consejo Superior de Defensa Nacional pueda regular sus actividades económico-administrativas, el Banco Central de Chile le comunicará, mensualmente, con fecha del último día, respecto al monto de los ingresos efectuados en la Cuenta Dólares durante el período y el saldo disponible en la fecha; del mismo modo le informará, respecto a los movimientos de ingresos y situación del saldo que correspondan a la Cuenta en moneda corriente.

Art. 5.o.— Contra las citadas cuentas en dólares y moneda nacional sólo podrá girar el Consejo Superior de Defensa Nacional por intermedio de la Tesorería General de la República para la inversión de su presupuesto de gastos que en el Item 09|01|08|g- registrará el Presupuesto General de la Nación.

Art. 6.o.— El Consejo Superior de Defensa Nacional destinará la cantidad de US\$ 500.000, anuales para el fomento de la Aviación Civil de Chile.

Art. 7.o.— Los ingresos actuales de los Arts. 8.o y 14 de la ley N.o 7,144, impuesto adicional a los tabacos manufacturados e impuesto

adicional a los vinos, ingresarán a Rentas Generales de la Nación.

Art. 8.o.— Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Art. 9.o.— Esta ley empezará a regir desde la vigencia de la ley N.o 11,828.

Artículo transitorio.— En el año 1955, los fondos consultados en el artículo 1.o de la presente ley se pondrán a disposición del Consejo Superior de Defensa Nacional en proporción al tiempo durante el cual ella tenga vigencia".

Santiago, 20 de junio de 1955.

(Fdos.): **Carlos Ibáñez del C.**— **Benjamin Videla Vergara.**— **Abraham Pérez L.**— **Oswaldo Sainte Marie.**

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Durante los años 1938, 1940 y 1942, los Servicios Sanitarios fiscales efectuaron una serie de estudios científicos y analíticos que permitieron comprobar la eficacia medicinal y curativa de las aguas termominerales de la laguna del Agrio, que vierten al pie del volcán "Copahues", en la comuna de Santa Bárbara, de la provincia de Bío Bío, junto a la frontera con la República Argentina.

Esas investigaciones no hicieron sino confirmar la gran variedad de recursos naturales de que está dotado nuestro país, por la especial configuración de su territorio.

Ahora bien, elementales razones de interés público, relativas a la ubicación, en plena zona limitrofe, de las señaladas fuentes de aguas termales y a la política seguida por el Gobierno en el caso de otras vertientes y establecimientos de igual carácter, aconsejan incorporar al dominio fiscal esas mismas fuentes y los terrenos circundantes.

Por otra parte, es deber del Ejecutivo procurar, por todos los medios que le franquea la Constitución y que sean adecuados al efecto, que se aprovechen al máximo los recursos naturales del país, estimulándose el desarrollo de las diversas industrias y demás actividades que, en una u otra forma, contribuyan al fortalecimiento económico de la Nación.

Las consideraciones precedentes han movido al Gobierno a redactar el proyecto de ley materia del presente Mensaje. En virtud de él, se autoriza la expropiación, en beneficio del Estado, de las vertientes, establecimientos termales, pertenencias mineras, aguas minerales y demás conocidas con la denominación de "Aguas Termales Los Copahues", dentro de los deslindes señalados en su artículo 1.o y conforme al plano que menciona el artículo 2.o.

Al mismo tiempo, por el artículo 3.o se declaran de utilidad pública, autorizándose su expropiación en favor del Estado, de los contratos de explotación, goce, tenencia u otros similares, sobre los bienes de que trata esta ley, pudiendo permitirse que lleguen a su término, sin prórroga alguna, en las condiciones establecidas.

El artículo 5.o reserva para el Estado el dominio de los bienes cuya expropiación se autoriza, permitiéndole conceder su explotación a particulares por períodos no superiores a veinte años, de acuerdo con normas reglamentarias que dicte el Presidente de la República.

Los artículos siguientes se refieren a los gastos que demande la aplicación de la ley y a su financiamiento, y no necesitan, naturalmente, mayores justificaciones.

Con el mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o.— Por exigirlo el interés nacional, se declaran de utilidad pública y se autoriza su expropiación en beneficio del Estado, de las vertientes, establecimientos termales, pertenencias mineras, aguas minerales y demás conocidas bajo la denominación de "Aguas Termales Los Copahues", que vierten al pie del volcán del mismo nombre en la comuna de Santa Bárbara, de la provincia de Bío Bío, y los terrenos que las circundan con una superficie aproximada de tres mil quinientas hectáreas, dentro de los siguientes deslindes:

Al Norte: Una línea recta que va desde la Puntilla La Engorda (cota 2017) al Alto de Malal (cota 1654).

Al Este: Desde el Alto de Malal (cota 1654), pasando por las cotas 2283-1727-2225, Alto de Chancocó, continúa por las cotas 2409-2282-2306, al hito del Paso de Copahue y sigue por el límite con la República Argentina hasta la Laguna del Agrio.

Al Sur: Desde la Laguna del Agrio en el límite con la República Argentina pasando por las cotas 2860, 2890, 2894, 2916, 2911, 2941, 2878, 2918, 2977 en el Volcán Copahue.

Al Oeste: Desde la cota 2977 Volcán Copahue, pasando por la línea que une las cotas 2635, 2444, 2586, en Alto de Cochico, 2372, 2328, 2500, 2387, 2498, 2321, en Cerros de Curalafquén, 2255, 2127, en Sierra de la Engorda hasta la cota 2017, en Puntilla de la Engorda.

Artículo 2.o.— La expropiación que se autoriza por el artículo precedente se hará de acuerdo con el plano a escala 1:25,000 ejecutado por el Instituto Geográfico Militar el año 1949, para la Comunidad Termas de Copahue.

Artículo 3.o.— Se declaran, igualmente, de utilidad pública y se autoriza su expropiación

en favor del Estado, los contratos de explotación, goce, tenencia u otros similares, sobre los bienes a que se refiere el artículo 1.o. Sin embargo, podrá permitirse que esos contratos lleguen a su término, sin prórroga alguna, en las condiciones establecidas.

Artículo 4.o.— Las expropiaciones autorizadas por la presente ley se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 5.o.— Se reserva para el Estado el dominio de los bienes que se autoriza expropiar por esta ley, pero aquél podrá, no obstante, conceder su explotación a particulares, por períodos no superiores a veinte años, en conformidad a las normas, modalidades y condiciones que fije el Reglamento que dicte el Presidente de la República para la aplicación de la presente ley, por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social.

Artículo 6.o.— Con el objeto de atender a los gastos que demande la expropiación que se autoriza por esta ley, el Presidente de la República podrá contratar, si fuere necesario, un empréstito con particulares o con Instituciones de Crédito del Estado, hasta por una suma no superior a dos millones de pesos, devengando un interés anual del 6%, cuyo servicio se efectuará con el producto del impuesto establecido en el artículo siguiente y con el monto del precio que se obtenga por la concesión de arrendamiento que se pague de los bienes que se expropián conforme a esta misma ley.

Artículo 7.o.— Se establece un impuesto de quince pesos (\$ 15), por cada litro que se capte de las aguas termales, fumarolas, fuentes, y demás comprendidas en el radio del predio cuya expropiación se autoriza por esta ley.

El Reglamento que dicte el Presidente de la República consultará las modalidades correspondientes para controlar la producción, como igualmente para hacer efectivo el pago de este impuesto y asegurar su percepción por parte del Fisco.

Artículo 8.o.— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— Mientras se verifican las expropiaciones autorizadas por esta ley y el Fisco entra en posesión y explotación de los bienes a que ella se refiere, el impuesto establecido en el artículo 7.o será de veinte pesos (\$ 20,00) por cada litro de agua que se capte".

Santiago, 20 de junio de 1955.

(Fdos.): Carlos Ibáñez del Campo, Osvaldo Koch, Abraham Pérez L., Raúl Barrios Ortiz.

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.o 1.388.— Santiago, 17 de junio de 1955.

Por oficio N.o 2.011, de 13 de abril último, V. E. tuvo a bien poner en conocimiento de:

infrascrito, el acuerdo adoptado por la Honorable Corporación del digno cargo de V. E., en el sentido de que este Departamento de Estado recabase de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, un informe acerca del avalúo de las conexiones, empalmes y extensiones de líneas eléctricas efectuadas por particulares.

Sobre el particular, cúpleme remitir para conocimiento de V. E., el oficio N.º 3.396, de 15 del actual, de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, que contiene el informe solicitado por V. E. en su señalada nota N.º 2.011.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): **Oswaldo Koch**".

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

"N.º 5.733.— Santiago, 15 de junio de 1955.

Tengo el honor de dar respuesta a la nota N.º 2.419, de 1.º de junio, por la cual V. S. tiene a bien expresarme que los Comités Parlamentarios de los Partidos Liberal y Radical han solicitado dirigir un oficio al suscrito pidiendo se informe a la Honorable Cámara acerca de los antecedentes que determinaron la actitud del Supremo Gobierno en el sentido de no proporcionar elementos ni recursos suficientes para conmemorar el 75 aniversario de la Toma del Morro de Arica, actitud ésta que, según informaciones proporcionadas sobre la materia, tendría por causa el cumplimiento de compromisos internacionales contraídos por el Ejecutivo.

Sobre el particular cúpleme informar a V. S. que el Ejecutivo no ha contraído ningún compromiso que impida el otorgamiento de recursos o elementos para conmemorar el 75 aniversario de la Toma del Morro de Arica.

Dios guarde a V. S.— (Fdo.): **Kaare Olsen**".

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N.º 907.— Santiago, 15 de junio de 1955.

Por oficio N.º 2.200, de 4 de mayo del presente año, solicita informes acerca de las medidas adoptadas por el Supremo Gobierno para proceder a dar cumplimiento a las disposiciones de la ley N.º 9.864, en lo que respecta al pago de subvenciones a los establecimientos de enseñanza particular gratuita en el país.

Sobre el particular informo a US. que las medidas que ha tomado el Ministerio sobre el cumplimiento de la ley N.º 9.864 tienen dos aspectos:

1.º— El que se refiere al desfinanciamiento que se calcula para el presente año en el ítem respectivo del Presupuesto, y

2.º— El que se refiere a procedimientos para el cobro de este beneficio fiscal.

Sobre el primer aspecto, el señor Ministro ha iniciado gestiones para obtener que el Ministerio de Hacienda suplemente en 900

millones de pesos el Presupuesto del presente año, con el fin de cubrir el total de \$ 1.500.000.000 que es la cantidad calculada estimativamente del costo de las subvenciones que se solicitarán durante este año.

En cuanto al segundo aspecto, el Ministerio ha ordenado la impresión de formularios para las solicitudes de cobro de las subvenciones, tanto para primaria como para las demás ramas de la enseñanza, con el objeto de facilitar y uniformar la tramitación. Estas solicitudes serán repartidas a los interesados en los primeros días del mes de junio, con las instrucciones correspondientes.

Acompaño a US. un ejemplar de las solicitudes que corresponde a primaria y otra relativa a los establecimientos de educación secundaria y profesional y un ejemplar de las instrucciones para los establecimientos secundarios y profesionales.

Es cuanto puedo informar a US. Lo saluda atentamente.— (Fdo.): **Oscar Herrera P.**".

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N.º 918.— Santiago, 16 de junio de 1955.

Con referencia al oficio N.º 2.428, por el que se solicita la construcción de un local para el funcionamiento de una escuela fiscal en Hualpin, provincia de Cautín, me es grato manifestar que con esta fecha se ha oficiado a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para que estudie la posibilidad de efectuar la construcción solicitada.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): **Oscar Herrera P.**".

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N.º 959.— Santiago, 20 de junio de 1955.

En contestación al oficio N.º 2.478 de esa Corporación que se refiere a la elevación de categoría de Escuela Consolidada, la Escuela N.º 30 de Chiguayante, lamento comunicar a US. que por el momento no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto no existen fondos en el presupuesto para el mayor gasto que demandaría esta transformación.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): **Oscar Herrera P.**".

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N.º 914.— Santiago, 16 de junio de 1955.

Me es grato acusar recibo de los siguientes oficios enviados por esa Honorable Corporación:

Oficio N.º 2.424, petición del señor Diputado don José Oyarzún Descouvieres, sobre construcciones escolares en la provincia de Valparaíso. En respuesta, adjunto copia del Plan de Trabajos que se realizará en la mencionada provincia con cargo a la ley N.º 11.766.

Oficio N.o 2.466, petición del señor Palma Vicuña y Comités Parlamentarios Agrario Laborista e Independiente, sobre construcción del local para la Escuela N.o 1 de Valdivia. Me es grato informar que los trabajos se iniciarán a la brevedad posible.

Oficio N.o 2.468, petición de los Comités Parlamentarios Liberal, Socialista y Socialista Popular, sobre preferencia en la construcción de los Liceos de Hombres y de Niñas de Rancagua. El orden en que han sido ubicados en el Plan los establecimientos, responde a la urgencia de los trabajos que en ellos deben efectuarse, atendidos su estado actual y la población y necesidades de la zona que sirven.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.— (Fdo.): **Oscar Herrera P.**”

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“N.o 958.— Santiago, 20 de junio de 1955.

En atención al oficio N.o 2.297, de 12 de mayo ppdo., por el cual esa Honorable Cámara ha hecho presente a este Ministerio la petición formulada por el señor Diputado don Ramón Silva Ulloa para que se le informe respecto a las construcciones escolares que se ejecutarán en el presente año en el departamento de Tocopilla, puedo manifestar a S. S. que en el Plan de Construcciones de la ley N.o 11.766, figuran entre las de primera urgencia las escuelas N.os 3, 4 y 7, más una creación, en dicho departamento.

En cuanto a la iniciación de esas obras, no se podrá resolver hasta que no se normalice la percepción de los impuestos de la ley N.o 11.766, citada.

Saluda atentamente a S. E.— (Fdo.): **Oscar Herrera P.**”

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N.o 893.— Santiago, 16 de junio de 1955.

Me refiero a su petición, relacionada con la paralización de la construcción de los edificios destinados al aeródromo de Chacabuco.

Al respecto, me parece que hay un mal entendido, pues no se han iniciado dichas obras y en el momento actual sólo se cuenta con \$ 5.000.000 para el objeto, los que han sido puestos a disposición del Arquitecto Provincial de Magallanes.

Como dato ilustrativo, hago presente a S. S. que el presupuesto correspondiente a tales trabajos asciende a la suma de \$ 45.000.000.

Saluda atentamente a S. S.— (Fdo.): **Alejandro Schwerter Gallardo**”.

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N.o 887.— Santiago, 16 de junio de 1955.

En respuesta a su oficio N.o 2.284, de 12 de

mayo último, relacionado con la necesidad de destinar fondos para la terminación del Pabellón Dormitorio de la Escuela Industrial de Taltal, el Arquitecto Provincial de Antofagasta ha manifestado que dicho Pabellón es de estructura de madera y que los recursos girados los ha invertido en la adquisición de fierro galvanizado para la cubierta y en pago de jornales.

Además, hago presente a V. E. que el referido establecimiento figura en el anexo N.o 8 del Plan Escolar determinado por la ley N.o 11.766 (reparaciones y terminaciones) y por este motivo he pedido al Ministerio de Educación, ponga los fondos a disposición de la Dirección de Arquitectura, dependiente de esta Secretaría de Estado, para atender la referida petición.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Alejandro Schwerter Gallardo**”.

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

“N.o 889.— Santiago, 16 de junio de 1955.

En respuesta a su oficio N.o 2.294, de 11 de mayo último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Humberto del Río Gundián sobre la necesidad de construir viviendas para radicar a las personas que ocupan en la actualidad los terrenos destinados al Estado de Cauquenes, me permito informar a V. E. que, en conformidad con el Plan de la Vivienda del presente año, que consulta la construcción de 50 viviendas en esa ciudad, se están realizando las gestiones necesarias para obtener terrenos apropiados para dicho efecto.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Alejandro Schwerter Gallardo**”.

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

“N.o 890.— Santiago, 16 de Junio de 1955.

En respuesta a su oficio N.o 2.386, de 31 de mayo último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Gustavo Aqueveque Castro sobre el plano regulador y expropiación de terrenos en el pueblo de Curanilahue, acompaño a V. E. copia del informe que sobre el particular ha emitido la Dirección de Planeamiento.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Alejandro Schwerter Gallardo**”.

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

“N.o 915.— Santiago, 21 de Junio de 1955.

En respuesta a su oficio N.o 1.906, de 24 de marzo último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor José Oyarzún Descouvieres sobre la Cooperativa de Huertos Obreros “José Maza”, transcribo a V. E. lo informado por la Corporación de la Vivienda:

"Sobre el particular, me permito manifestarle que sobre los puntos N.º 1 y N.º 2 del referido oficio, se está efectuando una revisión general en la Agrupación, a fin de determinar aquellos asignatarios que no residen en los huertos.

En lo que se refiere al punto N.º 3, me es grato acompañarle una nómina de los asignatarios cuya cobranza se está haciendo judicialmente por encontrarse en mora en los pagos de los dividendos. Al respecto cabe hacer presente a US. que, de 484 beneficiarios de la Agrupación de Huertos "La Pintana", están en mora con la Corporación de la Vivienda 40 de ellos".

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Alejandro Schwerter Gallardo**".

15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

"N.º 888.— Santiago, 16 de Junio de 1955.

En respuesta a su oficio N.º 2,197, de 4 de mayo último, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Oyarzún Descouvières sobre la aprobación de solicitudes de préstamos para edificación acompaño a V. E. en original, el informe que al respecto he recibido de la Corporación de la Vivienda.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): **Alejandro Schwerter Gallardo**".

16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

"N.º 891.— Santiago, 16 de Junio de 1955.

En respuesta a su oficio N.º 1,741, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor José Oyarzún Descouvières sobre la construcción de viviendas en Valparaíso, acompaño a V. E., original, el informe que al respecto he recibido de la Corporación de la Vivienda.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): **Alejandro Schwerter Gallardo**".

17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"N.º 957.— Santiago, 21 de Junio de 1955.

Cúmpleme acusar recibo a su atento oficio N.º 2,207, de 4-V-1955, por el cual V. E. tiene a bien hacer presente a este Ministerio la situación de los obreros del Ferrocarril Militar de Puente Alto a El Volcán, quienes se encuentran impagos de los reajustes establecidos por la ley 11,595, que encasilla al personal de las Fuerzas Armadas.

Sobre el particular me es grato poner en conocimiento de V. E. que se encuentra en trámite en la Contraloría General de la República el D/S N.º 1,313, de 28-V-1955, que concede fondos para pago de las diferencias

por este concepto al citado personal por el segundo semestre de 1954.

Igualmente se ha tramitado el D/S N.º 1,206, de 13-V-1955, que aprueba el Presupuesto de Entradas y Gastos del Ferrocarril de Puente Alto a El Volcán, que permitirá cumplir con estos compromisos.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Benjamín Videla Vergara**".

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"Santiago, 16 de junio de 1955.

De acuerdo con lo indicado en el Oficio Cámara de Diputados N.º 2,211, de 4 de mayo de 1955, tengo el agrado de comunicar a US., que este Ministerio ha dado contestación por oficio Secreto N.º 21, Confidencial N.º 105; Confidencial N.º 110 y Confidencial N.º 134 a las informaciones solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionadas con la soberanía chilena sobre las Islas Picton, Lennox y Nueva.

Saluda a US.— (Fdo.): **Benjamín Videla Vergara**".

18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO.

"N.º 390.— Santiago, 20 de Junio de 1955.

En respuesta a su oficio N.º 2,251, de 5 de mayo pasado, y una vez estudiados los antecedentes del caso, tengo el agrado de manifestar a V. E. lo siguiente:

El local que ocupaba la Escuela Primaria N.º 21, de Lota, de propiedad del sindicato, fue entregado a éste por el Ministerio de Educación, el 12 de abril último. Actualmente el Sindicato, demolido ya el edificio, efectúa las excavaciones para iniciar pronto la construcción de su local social.

La Escuela ha sido trasladada a diversos locales de Lota, mientras se adquiere el terreno para la edificación del grupo escolar. Las gestiones del caso van bien encaminadas. Así lo ha informado con fecha reciente la Inspección Provincial del Trabajo de Concepción.

Todas estas circunstancias impiden tomar las medidas que se insinúan en el acuerdo de la Honorable Corporación que su oficio transcribe.

Es cuanto puedo informar a V. E.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Eduardo Yáñez Zavala**".

20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

"N.º 1,063.— Santiago, 20 de Junio de 1955.

Me refiero al oficio de esa Honorable Cámara de Diputados N.º 2,317, que dice relación con la urgente necesidad de adoptar medidas indispensables para proporcionar ma-

teria prima a la industria del cuero del país, mediante la importación del cuero desde Argentina.

A este respecto me es grato informar a esa Honorable Cámara que en la renovación de la Lista A-1 —sin permiso de cambio— Anexa al Convenio Comercial y Financiero vigente con la República Argentina, se fijó para el segundo año-convenio la cantidad de US\$ 3.000.000, cantidad que se ha estimado suficiente para cubrir el déficit de cueros vacunos calculado para el presente año.

Saluda atentamente a US.— (Fdo.): **Arturo Zúñiga Latorre**".

21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA.

Oficio del señor Ministro de Economía con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Correa Letelier, relacionado con la conveniencia de adoptar medidas tendientes a extender el servicio de barcos en la provincia de Chiloé.

22.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 409.— Santiago, 21 de junio de 1955.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Declárase que la cantidad de \$ 20.000.000, concedida a la Universidad Austral por el inciso final del artículo 21 de la ley N.º 11,764, de 27 de diciembre de 1954, deberá invertirse en los aumentos de sueldos a que se refiere la expresada ley y, además, en los gastos de habilitación y funcionamiento de dicha Universidad".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

23.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 408.— Santiago, 21 de junio de 1955.

Con motivo del mensaje, informe y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Ampliase en diez años el plazo de la moratoria establecida en las leyes 4,972, 5,029, 5,188, 5,601, 6,564 y 9,677 para el servicio de aquellas obligaciones en moneda extranjera que no hubiere asumido la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

24.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 403.— Santiago, 15 de junio de 1955.

El Senado en sesión de hoy tubo a bien acceder a la proposición de esa Honorable Cámara en orden a enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley:

1.— Concede un abono de una categoría a los empleados del Registro Civil;

2.— Aumenta las pensiones de jubilación de los ex Oficiales del Registro Civil;

3.—Modifica el artículo 16 de la ley N.º 3,390, en lo relativo a la tramitación del recurso de queja;

4.—Modifica algunas disposiciones del Código de Justicia Militar;

5.— Deroga el inciso final del D. F. L. N.º 13/5,224, que rige la designación de los Fiscales de las instituciones semifiscales;

6.— Autoriza al ex Senador señor Pablo Neruda para permanecer ausente del territorio nacional por un plazo superior a un año;

7.— Concede amnistía a los procesados o condenados en conformidad al artículo 3.º de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 2,503, de 8 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): **Fernando Alessandri R.— H. Hevia**".

25.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, originado en un Mensaje, con trámite de "simple urgencia", por el cual se fija la planta y sueldos del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

La Caja de Previsión de Empleados Particulares, una de las más importantes instituciones de previsión del país, tanto por el número de sus imponentes como el destacado rol que desempeña dentro del régimen de asistencia social, se desenvuelve desde hace un tiempo a esta parte en una situación realmente angustiosa debido a lo reducido de su personal, que no se ha aumentado en relación con los numerosos gremios que distintas leyes han incorporado como imponentes de ella.

La planta actual de sueldos de esta institución data del año 1946, ya que el D.F.L. N.º 180, de fecha 15 de julio de 1953, no innovó en esta materia, sino en la ubicación dentro de los distintos grados del personal. En esta forma, las remuneraciones que éste percibe son muy escasas y totalmente insuficientes

frente al alza constante del costo de la vida.

El proyecto de ley contenido en el mensaje sometido a la consideración del Congreso Nacional es producto de un acuerdo entre el Ejecutivo, el Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y los representantes de los principales sindicatos que agrupan a la mayoría de los empleados de esta institución a lo largo del país.

La planta de grados y sueldos que se ha propuesto es de tipo funcional y tiende a la descentralización de los servicios, dándole la debida importancia y categoría a las agencias de provincias, dotándolas, en consecuencia, del personal suficiente para que la Caja no sólo pueda desarrollar su labor en buenas condiciones a lo largo del país, sino también para que pueda prestar una eficiente y adecuada atención a sus imponentes.

El actual número de empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares asciende a 1.274 personas. En el proyecto en informe se propone aumentar tanto la planta del personal administrativo como el técnico y servicios menores en 254 empleados. En esta forma la planta total, de acuerdo con lo establecido en el proyecto, alcanzaría a 1.528 personas.

En la actualidad la Caja paga por concepto de remuneraciones la suma de \$ 806.558.056.

De acuerdo con los términos en que viene redactado el proyecto de ley, el gasto alcanzaría a \$ 1.205.992.897, lo que representaría un mayor gasto de \$ 339.434.841.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley N.º 10.475, el 7% disponible para gastos sobre el presupuesto de entradas para el año 1954, que es de \$ 19.482.605.894, alcanza a la suma de \$ 1.363.781.412.

El costo total de la planta en estudio da un gasto como se ha indicado de \$ 1.205.992.897.

Los gastos generales de oficina representan anualmente la suma de \$ 133.332.766.

Por concepto de aportes a la Superintendencia de Seguridad Social, Contraloría General de la República y Junta Clasificadora de Empleados y Obreros, la Caja debe gastar anualmente la suma de \$ 15.907.000, todo ello con cargo al 7% indicado. La suma de las cifras antes referidas dan la cantidad de \$ 1.355.232.663, que restado a la suma indicada como total del 7% aludido y que es de \$ 1.363.781.412, produce después de financiación el proyecto, y los gastos enumerados a que está obligada la Caja, un excedente de \$ 8.000.000.

El porcentaje de aumento para el personal de los servicios es de un 37,66, repartiéndose éste en forma que la mayor proporción beneficie a los sueldos bajos.

Como se ha manifestado, se ha tomado como base para efectuar estos cálculos el presupuesto de entradas y gastos de la Caja correspondiente al año 1954. Las cifras anotadas pueden no ser matemáticamente exactas. En

todo caso, las variaciones que puedan sufrir serían de un monto pequeño, que no alcanzaría a comprometer el 7 o/o, que en conformidad a lo ordenado en el artículo 2.º de la ley N.º 10.475 dispone la Caja para hacer este gasto.

En el inciso 1.º del artículo 1.º se consigna la nueva planta del personal, con los grados y remuneraciones que les corresponden. La Comisión, con el objeto de facilitar el encaillamiento, y guiada del propósito de que éste se haga en la forma más justa posible, contemplando los méritos y antigüedad de cada funcionario, nominó cada uno de los cargos dándoles la destinación que les corresponde. Asimismo, se dio la importancia que realmente tienen a las gerencias y sucursales de provincias, como una manera de que el servicio que la Caja presta a sus imponentes sea eficiente y completo.

Durante la discusión de la planta se contemplaron diversas sugerencias hechas por el Ejecutivo por la vía de la indicación, así como también numerosas insinuaciones de los representantes de la Caja que por acuerdo expreso de la Comisión asistieron a la discusión particular del proyecto, los señores Vicepresidente Ejecutivo, Fiscal y Presidente del Sindicato de Santiago.

El inciso segundo del artículo 1.º contempla las normas de encaillamiento a seguir.

Como principio general establece que éste se hará proveyendo los cargos nominados de cada grado con los funcionarios que actualmente lo sirvan. Los demás proyectos se proveerán considerando la antigüedad en el servicio y las calificaciones correspondientes al año 1954. En igualdad de méritos, tendrán derecho preferente para ocupar los grados superiores los funcionarios más antiguos de la institución.

Se exceptúan los cargos técnicos que no alcanzan a proveerse con los profesionales de planta y a contrata de los respectivos departamentos; los cargos que correspondan al último grado de la referida escala se llenarán con personal de la planta administrativa que reúnan los requisitos necesarios y que oten a dichos cargos. En efecto, de estos podrán llenarse con nuevo personal. Asimismo, los cargos que correspondan a los últimos grados de la planta administrativa se llenarán con personal nuevo.

En el artículo 2.º se dispone que el personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, sin perjuicio de los sueldos bases que perciba, en conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 1.º del proyecto de ley en informe, conservará íntegramente las remuneraciones accesorias de que actualmente disfruta. Dichas remuneraciones son: el reajuste anual fijado por la ley N.º 10.343, las diferencias de sueldos vitales establecidos en la ley N.º 7.295, los trienios y quinquenios a que tengan derecho y las gratificaciones.

Como artículo 4.o se consultó una disposición que obedece a una necesidad que muy a menudo se presenta en el servicio. En la práctica el Consejo de la institución se ve frecuentemente obligado a efectuar aportes para financiar o ayudar al Servicio Médico del personal de la Caja de Empleados Particulares. La disposición consignada en el artículo mencionado concede al Consejo de la institución la autorización necesaria para que pueda realizar dichos aportes.

El artículo 5.o consagra la inamovilidad en sus cargos a los empleados que sean designados consejeros de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, los cuales no podrán ser separados de sus cargos durante el tiempo que estén en el ejercicio de sus funciones, y hasta seis meses después de haber hecho dejación de él, sino con acuerdo del Juez del Trabajo, el cual sólo lo otorgará en los casos indicados en los artículos 163 y 164 del Código del Trabajo.

En el artículo 6.o se consagra una regla que es usual en las instituciones semifiscales, en el sentido de que en los casos en que falte el Vicepresidente Ejecutivo, éste será subrogado por el Fiscal de la institución. A falta del Fiscal corresponderá la subrogación al gerente de la institución.

En el artículo 7.o se autoriza al Consejo Directivo de la institución para destinar un ítem del presupuesto de gastos anuales, que asciende como máximo a un medio por mil de éste, con el objeto de destinarlo a gastos de representación, debiendo este ítem ser aprobado por Decreto Supremo.

En el artículo 9.o se tomó en consideración la situación del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.o transitorio de la ley N.o 9.689, pasaron a imponer en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. En el artículo en referencia se les autoriza para volver a depender en materia previsional de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, concediéndoseles expresamente el derecho de poder impetrar las disposiciones de la ley N.o 10.986, sobre continuidad de la previsión.

Se contempla en el artículo 10.o una disposición por la cual se autoriza al personal secundario o de servicios menores de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que actualmente están sometidos al régimen previsional contemplado en la ley N.o 10.383, para que puedan hacer sus imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares,

pudiendo impetrar dentro del plazo de sesenta días los derechos que les otorga la ley N.o 10.986, sobre continuidad de la previsión.

En el artículo 11.o se faculta al Consejo de la institución para que fije la planta de grados y sueldos del personal interno particular y de servicios menores, no pudiendo ésta exceder del 20 o/o del total de empleados consultados en el proyecto para las plantas administrativas y técnicas.

Con respecto al encasillamiento de este personal deberán observarse estrictamente las normas fijadas en el inciso segundo del artículo 1.o.

Como una medida de buena administración se dispuso en el inciso final de este artículo que todo nombramiento que recaiga en esta escala de grados deberá ser registrado previamente en la Contraloría General de la República.

En el primero de los artículos transitorios se ratifican, declarándose de plena validez, los acuerdos del Consejo Directivo de la institución, mediante los cuales se efectuaron aportes en dinero al Servicio Médico de Empleados de la Caja de Empleados Particulares.

Finalmente, el segundo de los artículos transitorios contempla el caso de aquellos gastos o pagos efectuados por la Caja, entre la fecha de vigencia del D. F. L. N.o 219, de fecha 5 de agosto de 1953, y aquella en que se promulgue como ley este proyecto, que se encuentren reparados, disponiendo que ellos serán juzgados y resueltos en conciencia por la Contraloría General de la República.

Finalmente, en relación con la vigencia de la ley, la Comisión acordó que la escala de grados y sueldos rigiera a contar del 1.o de enero de 1955.

Vuestra Comisión, estimando que el proyecto de ley en informe viene no solamente a perfeccionar el régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, procurando que los servicios que proporcione sean oportunos y eficientes, sino que da al personal de la institución remuneraciones justas, que guardan relación con el actual costo de la vida, acordó recomendaros su aprobación, quedando, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o— Apruébase la siguiente Escala de Grados y Sueldos Bases del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares:

CARGO

Total cargos Sueldo unitario

Fuera de Grado.

1 Vicepresidente Ejecutivo	1	\$ 615.000
--------------------------------------	---	------------

CARGO	Total cargos	Sueldo unitario
Fuera de Grado.		
1 Fiscal	1	600.000
Fuera de Grado.		
1 Gerente General	1	600.000
Grado 1.o		
1 Contador General		
1 Secretario General		
1 Gerente Oficina de Santiago		
1 Gerente de Sucursales		
1 Inspector Visitador-Jefe		
1 Jefe Departamento de Jubilaciones		
1 Administrador General de Propiedades		
1 Jefe Departamento del Personal	8	516.000
Grado 2.o		
1 Subgerente Oficina Santiago		
1 Actuario Jefe Departamento Financiero Actuarial		
1 Gerente Sucursal Valparaíso		
1 Gerente Sucursal Concepción		
1 Inspector-Visitador Subjefe		
1 Jefe Sección Presupuesto		
1 Contador Oficina Santiago	7	480.000
Grado 3.o		
1 Jefe Sección Fondos de Retiro		
1 Jefe Sección Hollerith		
1 Jefe Sección Asignación Familiar		
1 Prosecretario General		
1 Inspector Visitador	5	450.000
Grado 4.o		
1 Subgerente de Sucursales		
1 Subjefe Departamento de Jubilaciones		
1 Jefe Sección Inspección		
1 Jefe Administrativo Servicio Médico Empart.		
4 Agentes de Sucursales de: Antofagasta, Rancagua, Talca y Valdivia		
1 Jefe Sección Operaciones Hipotecarias		
1 Tesorero		
1 Jefe Sección Archivo General		
1 Subjefe Departamento del Personal		
1 Jefe Sección Reembolsos y Auxilios por Cesantía		
1 Jefe Sección Pensionados		
1 Contador Sucursal Valparaíso		
1 Contador Sucursal Concepción		
1 Jefe Sección Compras y Materiales		
1 Jefe Sección Integros y Reintegros	18	420.000
Grado 5.o		
1 2.o Prosecretario General		
3 Agentes de Sucursales de: Coquimbo, Temuco y Punta Arenas		
1 Jefe Sección Contabilidad de Santiago		
1 Jefe Sección Contabilidad General		
1 Subjefe de Sección Inspección		
1 Subjefe de Sección Fondo de Retiro		

CARGO	Total cargos	Sueldo unitario
1 Subjefe de Sección Asignación Familiar		
1 Subjefe de Sección Hollerith		
1 Inspector Gerencia Sucursales		
1 Jefe Sección Tramitaciones de Jubilaciones		
1 Jefe Sección Préstamos Adicionales		
1 Jefe Sección Bienestar	14	\$ 390.000
Grado 6.o		
1 Subjefe de Sección Deudores Hipotecarios		
1 Subjefe de Sección Contabilidad Oficina Santiago		
1 Subjefe de Sección Tramitaciones Hipotecarias		
1 Subjefe de Sección Jubilaciones		
1 Subjefe de Sección Reembolsos y Auxilio de Cesantía		
1 Subcontador Sucursal de Valparaíso		
1 Subcontador Sucursal Concepción		
1 Jefe de Préstamos de Auxilio		
1 Jefe de Contabilidad Sucursal Antofagasta		
1 Jefe de Contabilidad Sucursal Rancagua		
1 Jefe de Contabilidad Sucursal Talca		
1 Jefe de Contabilidad Sucursal Valdivia		
1 Secretario Vicepresidencia		
1 Secretario Gerencia General		
1 Taquígrafo del Consejo		
2 Ayudantes de Inspectores Visitadores		
1 Jefe Sección Cálculos Departamento Financiero Actuarial		
1 Jefe Sección Estadística Departamento Financiero Actuarial		
1 Contador Departamento del Personal		
1 Secretario de Fiscalía		
1 Agente Sucursal Arica		
1 Subagente Sucursal Osorno		
1 Subagente Sucursal Puerto Montt		
1 Subtesorero	25	360.000
Grado 7.o		
1 Jefe Sección Informaciones.		
1 Jefe Tramitaciones Gerencias Sucursales.		
1 Subjefe de Sección Compras y Materiales.		
1 Subjefe de Sección Tramitaciones Hipotecarias.		
1 Subjefe de Sección Integros y Reintegros.		
1 Subjefe de Sección Jubilaciones.		
1 Jefe Contabilidad Administración de Propiedades.		
1 Jefe de Contabilidad Sucursal Coquimbo.		
1 Jefe de Contabilidad Sucursal Temuco.		
1 Jefe de Contabilidad Sucursal Punta Arenas.		
1 Oficial Santiago		
1 Oficial Valparaíso		
1 Oficial Concepción		
1 Jefe Control de Inspectores.	14	336.000
Grado 8.o		
1 Taquígrafo.		
1 Jefe Sección Fondo de Retiro Sucursal Valparaíso.		
1 Jefe Sección Inspección Sucursal Valparaíso.		
1 Jefe Sección Fondo de Retiro Sucursal Concepción.		

CARGO	Total cargos	Sueldo unitario
1 Jefe Sección Deudores Hipotecarios Sucursal Valparaíso.		
1 Jefe Sección Inspección Sucursal Concepción.		
1 Jefe Sección Deudores Hipotecarios Sucursal Concepción.		
1 Jefe Sección Inspección Sucursal Talca.		
1 Jefe Sección Inspección Sucursal Antofagasta.		
1 Subjefe Sección Administración General de Propiedades.		
1 Subjefe Sección Pensionados.		
1 Subjefe Sección Máquinas I. B. M.		
1 Subjefe Sección Operaciones Hipotecarias.		
1 Calculista.		
4 Ayudantes Inspectores Visitadores Oficina de Santiago.		
1 Jefe Control Técnica.	19	\$ 312.000

GRADO 9.º

7 Inspectores Oficina de Santiago.		
1 Inspector Sucursal Arica.		
1 Inspector Sucursal Iquique.		
1 Inspector Sucursal San Felipe.		
1 Inspector Sucursal Quillota.		
1 Inspector Sucursal San Antonio.		
1 Inspector Sucursal San Fernando.		
1 Inspector Sucursal Curicó.		
1 Inspector Sucursal Linares.		
1 Inspector Sucursal Chillán.		
1 Inspector Sucursal Los Angeles.		
1 Inspector Sucursal Osorno.		
1 Inspector Sucursal Puerto Montt.		
1 Inspector Sucursal Castro.		
1 Tesorero Gerencia Valparaíso.		
1 Tesorero Gerencia Concepción.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar Sucursal Valparaíso.		
1 Jefe Sección Préstamos Hipotecarios Sucursal Valparaíso.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar Sucursal Concepción.		
1 Jefe Sección Préstamos Hipotecarios Sucursal Concepción.		
1 Jefe Sección Contabilidad Subagencia Puerto Montt.		
1 Jefe Sección Contabilidad Sucursal Arica.		
1 Jefe Sección Inspección Sucursal Valdivia.		
1 Jefe Sección Inspección Sucursal Rancagua.		
9 Oficiales.	39	288.000

GRADO 10.º

2 Cajeros Oficina de Santiago.		
11 Inspectores Oficina de Santiago.		
1 Jefe Sección Préstamos de Auxilios, Reembolso y Auxilio por cesantía Sucursal Valparaíso.		
1 Jefe Sección Jubilaciones Sucursal Valparaíso.		
1 Jefe Sección Préstamos de Auxilio, Reem-		

JARGO**Total cargos Sueldo unitario**

- bolso y Auxilio por Cesantía Sucursal Concepción.
 1 Jefe Sección Jubilaciones Sucursal Concepción.
 1 Jefe Sección Fondo de Retiro Sucursal Antofagasta.
 1 Jefe Sección Fondo de Retiro Sucursal Valdivia.
 1 Jefe Sección Fondo de Retiro Sucursal Talca.
 1 Jefe Sección Fondo de Retiro Sucursal Rancagua.
 1 Jefe Sección Fondo de Retiro Sucursal Coquimbo.
 1 Jefe Sección Fondo de Retiro Sucursal Temuco.
 1 Jefe Sección Archivo Sucursal Valparaíso.
 1 Jefe Sección Archivo Sucursal Concepción.
 1 Jefe Sección Inspección Sucursal Coquimbo.
 1 Jefe Sección Inspección Sucursal Temuco.
 1 Inspector Sucursal Copiapó.
 1 Inspector Sucursal Ovalle.
 1 Inspector Sucursal Valparaíso.
 1 Inspector Sucursal Concepción.
 1 Cajero Sucursal Valparaíso.
 1 Cajero Sucursal Concepción.
 1 Cajero Sucursal Antofagasta.
 1 Cajero Sucursal Valdivia.
 1 Contador Servicio Médico.
 1 Jefe de Inventarios.
 38 Oficiales.

75

\$ 270.000

GRADO 11°

- 10 Inspectores Oficina Santiago.
 1 Inspector Sucursal Iquique.
 1 Inspector Sucursal Antofagasta.
 1 Inspector Sucursal San Felipe.
 4 Inspectores Sucursal Valparaíso.
 1 Inspector Sucursal Quillota.
 4 Inspectores Sucursal Valparaíso.
 1 Inspector Sucursal San Antonio.
 1 Inspector Sucursal Rancagua.
 1 Inspector Sucursal San Fernando.
 1 Inspector Sucursal Curicó.
 1 Inspector Sucursal Talca.
 1 Inspector Sucursal Linares.
 1 Inspector Sucursal Chillán.
 2 Inspectores Sucursal Concepción.
 1 Inspector Sucursal Arauco.
 1 Inspector Sucursal Los Angeles.
 1 Inspector Sucursal Valdivia.
 1 Inspector Sucursal Osorno.
 1 Inspector Sucursal Puerto Montt.
 1 Inspector Sucursal Castro.
 6 Cajeros Oficina Santiago.
 1 Cajero Sucursal Arica.
 1 Cajero Sucursal Coquimbo.
 1 Cajero Sucursal Rancagua.
 1 Cajero Sucursal Talca.
 1 Cajero Sucursal Temuco.
 1 Cajero Sucursal Punta Arenas.
 1 Jefe Sección Personal Sucursal Valparaíso

CARGO	Total cargos	Sueldo unitario
1 Jefe Sección Hollerith Sucursal Valparaíso		
1 Jefe Sección Personal Sucursal Concepción.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar Sucursal Antofagasta.		
1 Jefe Sección Deudores Hipotecarios Sucursal Antofagasta.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar Sucursal Antofagasta.		
1 Jefe Sección Deudores Hipotecarios Sucursal Valdivia.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar Sucursal Talca		
1 Jefe Sección Deudores Hipotecarios Sucursal Talca.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar Sucursal Rancagua.		
1 Jefe Sección Deudores Hipotecarios Sucursal Rancagua.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar Sucursal Coquimbo.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar Sucursal Temuco.		
1 Jefe Sección Fondo de Retiro Sucursal Punta Arenas.		
1 Jefe Sección Inspección Sucursal Punta Arenas.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar Sucursal Punta Arenas.		
1 Jefe Sección Préstamos de Auxilio, Reembolsos y Auxilio por Cesantía, Sucursal Antofagasta.		
1 Jefe Sección Préstamos de Auxilio, Reembolso y Auxilio por Cesantía Sucursal Talca.		
1 Jefe Sección Préstamos de Auxilio, Reembolso y Auxilio por Cesantía Sucursal Rancagua.		
1 Jefe Sección Deudores y Préstamos Hipotecarios Sucursal Temuco.		
13 Oficiales.	78	\$ 252.000
GRADO 12.º		
1 Inspector Sucursal Antofagasta.		
1 Inspector Sucursal Copiapó.		
1 Inspector Sucursal Ovalle.		
1 Inspector Sucursal Coquimbo.		
1 Inspector Sucursal Rancagua.		
2 Inspectores Sucursal Talca.		
1 Inspector Sucursal Arauco.		
1 Inspector Sucursal Angol.		
2 Inspectores Sucursal Temuco.		
1 Inspector Sucursal Punta Arenas.		
1 Jefe Sección Control Técnico Sucursal Valparaíso.		
1 Jefe Sección Préstamos Hipotecarios Sucursal Antofagasta.		
1 Jefe Sección Préstamos Hipotecarios Sucursal Valdivia.		
1 Jefe Sección Préstamos Hipotecarios Sucursal Talca.		
1 Jefe Sección Préstamos Hipotecarios Sucursal Rancagua.		

CARGO	Total cargos	Sueldo unitario
1 Jefe Sección Deudores y Préstamos Hipotecarios Sucursal Coquimbo.		
1 Jefe Sección Préstamos de Auxilio, Reembolsos y Auxilio por Cesantía Sucursal Temuco.		
1 Jefe Sección Deudores y Préstamos Hipotecarios Sucursal Punta Arenas.		
1 Jefe Sección Préstamos de Auxilio, Reembolsos y Auxilio por Cesantía Sucursal Punta Arenas.		
1 Jefe Sección Fondo de Retiro y Préstamos de Auxilio Subagencia Puerto Montt.		
1 Jefe Sección Asignación Familiar, Reembolsos y Auxilio por Cesantía Subagencia Puerto Montt.		
1 Jefe Sección Fondo de Retiro y Préstamos de Auxilio Subagencia Osorno.		
1 Jefe Sección Fondo de Retiro y Préstamos de Auxilio Sucursal Arica.		
1 Jefe Sección Jubilaciones Sucursal Antofagasta.		
1 Jefe Sección Préstamos de Auxilio, Reembolsos y Auxilio por Cesantía Sucursal Valdivia.		
1 Jefe Sección Jubilaciones Sucursal Talca.		
1 Jefe Sección Préstamos de Auxilio, Reembolsos y Auxilio por Cesantía Sucursal Coquimbo.		
23 Oficiales.	52	\$ 234.000
GRADO 13.o		
1 Jefe Sección Jubilaciones Sucursal Valdivia.		
1 Jefe Sección Jubilaciones Sucursal Rancagua.		
1 Jefe Sección Jubilaciones Sucursal Coquimbo.		
1 Jefe Sección Jubilaciones Sucursal Temuco.		
1 Jefe Sección Jubilaciones Sucursal Punta Arenas.		
1 Inspector Sucursal Antofagasta.		
1 Inspector Sucursal Angol.		
1 Inspector Sucursal Valdivia.		
57 Oficiales.	65	216.000
GRADO 14.o		
76 Oficiales	76	204.000
GRADO 15.o		
76 Oficiales	76	192.000
GRADO 16.o		
73 Oficiales	73	180.000

CARGO	Total cargos	Sueldo unitario
GRADO 17.o		
70 Oficiales	70	168.000
GRADO 18.o		
61 Oficiales	61	156.000
GRADO 19.o		
62 Oficiales	62	144.000
GRADO 20.o		
260 Oficiales	260	132.000
PLANTA TECNICA		
Grado 1.o		
1 Jefe Departamento Técnico		
1 Abogado Jefe		
1 Abogado Jefe Sección Jurídico Administrativa	3	\$ 516.000
Grado 2.o		
1 Abogado Jefe Sección Bienes Raíces.		
1 Abogado Jefe Sección Judicial.		
1 Arquitecto Jefe.		
1 Arquitecto Jefe Sección Construcciones.		
1 Abogado Visitador.		
1 Abogado	6	480.000
Grado 3.o		
6 Abogados.		
2 Arquitectos.		
1 Arquitecto Visitador.		
1 Ingeniero	10	450.000
Grado 4.o		
8 Arquitectos.		
7 Abogados	15	420.000
Grado 5.o		
1 Ingeniero.		
22 Arquitectos.		
7 Abogados.	30	390.000
Grado 6.o		
21 Arquitectos		
12 Abogados.		
1 Médico Jefe	34	360.000
Grado 8.o		
5 Técnicos Departamento Técnico.		
13 Abogados.		
6 Procuradores.		

CARGO	Total cargos	Sueldo unitario
3 Visitadoras Sociales.		
1 Dentista	28	312.000
Grado 9.o		
2 Procuradores.		
1 Dentista.		
4 Visitadoras Sociales	7	288.000
Grado 10.o		
5 Procuradores.		
3 Visitadoras Sociales.		
1 Médico	9	270.000
Grado 11.o		
13 Procuradores.		
2 Médicos.		
5 Técnicos Departamento		
Técnico	20	252.000
Grado 12.o		
9 Procuradores	9	234.000

El encasillamiento del personal de la Caja en la Escala de Grados y Sueldos señalada en el inciso anterior, se hará proveyendo los cargos nominados de cada grado con los funcionarios que actualmente los sirvan. Los demás cargos se proveerán considerando la antigüedad en el servicio y las calificaciones correspondientes al año 1954.

En igualdad de méritos tendrán derecho preferente para ocupar los grados superiores los funcionarios más antiguos en la institución.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los cargos de técnicos que no alcancen a proveerse con los profesionales de planta y a contrata de los respectivos Departamentos; los cargos que correspondan al último grado de la referida escala, se llenarán con personal de la planta administrativa que reúna los requisitos correspondientes y que opte a dichos cargos. En defecto de esto podrán llenarse con nuevo personal.

Asimismo, los cargos de los últimos grados de la planta administrativa se llenarán también con personal nuevo.

Artículo 2.o— Los sueldos bases establecidos en el artículo 1.o de la presente ley, reemplazarán a los actuales sueldos bases del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, el que conservará íntegramente las remuneraciones accesorias de que actualmente disfruta.

Artículo 3.o— Se faculta al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para fijar anualmente las asignaciones de máquinas y pérdidas de Caja, no pudiendo exceder su monto del 33 o/o del sueldo vital vigente para el departamento de Santiago.

Artículo 4.o— Facúltase al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para efectuar aportes al Servicio Médico del Personal de dicha institución.

Artículo 5.o— Los empleados que sean designados conserjeros de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, no podrán ser separados de sus empleos durante el tiempo en que estén en el ejercicio de estos cargos y hasta seis meses después, sino con acuerdo del Juez del Trabajo, el que se otorgará en los casos indicados por los artículos 163 y 164 del Código del Trabajo, con excepción del número 2.o del artículo 163 aludido.

Artículo 6.o— El Fiscal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares ocupará en la escala administrativa de esta Institución el lugar siguiente al del Vicepresidente Ejecutivo, asistirá a las sesiones de los Consejos respectivos con derecho a voz y reemplazará al Vicepresidente en casos de ausencia de éste, lo que no será necesario justificar ante terceros, hasta por treinta días.

A falta del Fiscal titular y en las mismas condiciones que se han señalado en el inciso anterior, el Vicepresidente será subrogado por el Gerente General.

Artículo 7.o— Autorízase a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para establecer un ítem de su presupuesto anual de un medio por mil (1/2 o/o) con el objeto de ponerlo a disposición de su Consejo Directivo, a fin de que éste lo destine a gastos de representación, ítem que deberá ser aprobado expresamente por Decreto Supremo.

Artículo 8.o— A los funcionarios de la Caja de Previsión de Empleados Particulares no se les aplicará lo dispuesto en los artículos 41 y 133 de la ley N.o 11.764.

Artículo 9.o— Facúltase a los empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares que se acogieron al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en uso del derecho que se les confirió por el artículo 3.o transitorio de la ley 9.689, por el artículo 8.o de la ley 10.490, para volver a depender, en lo referente a previsión, de la Caja primeramente citada.

Tendrán derecho a acogerse a las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.986, sobre continuidad de la previsión.

Artículo 10.— El personal secundario o de servicios menores de la Caja de Previsión de Empleados Particulares podrá imponer en esta institución previsional. Este personal podrá ejercitar los derechos que le otorgue la ley N.o 10.986, dentro de un plazo de sesenta días contados desde la fecha que se incorporen al régimen de previsión de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Artículo 11.— Se faculta al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para que fije la planta y escala de grados y sueldos del personal interno particular y de servicios menores, la que no podrá exceder del 20 o/o del total de empleos consultados por esta ley para las plantas administrativa y técnica inclusive.

El Consejo de la institución al confeccionar esta planta deberá ceñirse estrictamente a las normas de encasillamiento fijadas en el inciso 2.o del artículo 1.o.

Los sueldos bases que se asignen en uso de esta facultad deberán corresponder a los determinados para el personal administrativo entre los grados 10.o y 20.o.

Las remuneraciones accesorias de que actualmente goza el personal interno particular se absorberán en las nuevas rentas bases que se determinen, con excepción de los reajustes efectuados conforme a los artículos 18, 19 y 20 de la ley N.o 7.295. Estas mismas normas de encasillamiento se les aplicará al personal de Mayordomos que preste sus servicios en el Departamento de Edificios de Renta de la Institución y que se encuentre contratado como empleado particular.

Todo nombramiento que recaiga en esta escala de grados, según las necesidades del servicio, deberá ser registrado previamente por la Contraloría General de la República.

Artículo 12.— La Escala de Sueldos establecida en el inciso 1.o del artículo 1.o de esta ley, regirá desde el 1.o de enero de 1955.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.o— Decláranse válidamente efectuados los aportes extraordinarios que la Caja de Previsión de Empleados Particulares ha realizado por acuerdo de su Consejo Directivo al Servicio Médico del Personal de dicha Institución.

Artículo 2.o— Todo pago o gasto efectuado por la Caja de Previsión de Empleados

Particulares, entre la fecha de la vigencia del D. F. L. N.o 219, de 5 de agosto de 1953, y la vigencia de la presente ley, que se encontrare reparado, será juzgado y resuelto en conciencia por la Contraloría General de la República".

Sala de la Comisión, 16 de junio de 1955.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los señores Alegre, Barra, Brucher, Cueto, Errázuriz, don Carlos José; Maass, Musalem, Puentes, don Adán, y Schaulsohn (Presidente).

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Alegre.

(Fdo.): José Luis Larrain E., Secretario de la Comisión".

26.—MOCION DE LOS SEÑORES BRUCHER Y CARMONA.

"HONORABLE CAMARA:

El desarrollo económico de un país para alcanzar su plenitud requiere disponer de eficaces medios de comunicación que le permitan unir todos los puntos del territorio nacional y los centros de abastecimiento, producción y consumo.

La naturaleza geográfica de nuestro país hace más imperiosa aún esa necesidad, por cuanto nuestras cadenas de montañas contribuyen a aislarnos con las diversas zonas del país.

Las autoridades y el legislador conscientes de estos problemas han arbitrado las medidas del caso para solucionar este problema y es así como hemos visto que la Carretera Panamericana paulatinamente se ha ido convirtiendo en una realidad que junto con unir el territorio nacional servirá para estrechar los lazos de solidaridad americana.

Además, recientemente el Congreso Nacional prestó su aprobación a la ley N.o 11,508, que destinó recursos para la construcción de un camino longitudinal pavimentado que uniría Santiago y la localidad de Quellón, en la zona sur del país.

La parte norte de nuestro territorio, en la actualidad carece de eficaces carreteras, la Panamericana, en la actualidad alcanza hasta La Serena.

Este hecho ha traído lamentables consecuencias para esa región, pues la ha privado de los medios de transporte necesarios para el abastecimiento de las materias primas y artículos de consumo de primera necesidad y además, ha retardado el desarrollo de sus diversas actividades económicas impidiendo el intercambio comercial en la proporción que lo permiten las carreteras.

Los efectos de la ley N.o 11,508, ya referida se han hecho sentir en diversos planos en las provincias beneficiadas: ha tonificado la actividad económica y ha propendido al desarrollo cultural, social y turístico del país.

La zona norte, más que ninguna otra es la que necesita estar vinculada al resto del país, con el objeto de mantener unidos los vínculos de la nacionalidad, cuando ella se encuentra próxima a la frontera de otros países.

Las autoridades del país están en la actualidad empeñadas en incorporar a la ciudad de Arica al resto del país, y con ello al resto de la zona norte, dictando medidas que han sido apreciadas por la ciudadanía; pero ellas no alcanzarán la eficacia que se pretende si no van acompañadas de un plan efectivo de realizaciones de caminos y carreteras. De qué servirá estimular la actividad comercial e industrial si no dispone de los medios de transporte para tomar contacto efectivo con el resto del país.

El artículo 5.º de la ley N.º 11,508 estableció que si hubiere recursos, excedentes de los consultados para la construcción del camino Longitudinal Sur, ellos se destinarían a la construcción de un camino pavimentado entre Santiago y Arica.

Estimamos que no es posible esperar que haya excedentes de una ley para proceder a la realización de una carretera, que es una necesidad imperiosa para el país, para su economía y para la vinculación de él con zonas próximas a países extranjeros.

Por todas estas razones, sometemos a la consideración de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.— Reemplázase el inciso tercero del artículo 18 de la ley N.º 5,350, de 8 de enero de 1934, por el siguiente:

El 40% de esta participación fiscal se destinará exclusivamente a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago. Para este objeto, los recursos se depositarán y llevarán separadamente en la Cuenta Especial creada por la ley N.º 11,508, de 2 de marzo de 1954, denominada "Camino Pavimentado Longitudinal", y contra esos recursos sólo se podrá girar para los fines señalados en este inciso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior serán aplicables las disposiciones de los artículos 6.º, 7.º, y 9.º de la ley N.º 11,508, ya señalada.

Una vez terminada la obra indicada, el 40% de la participación fiscal pasará a incrementar los recursos de que dispone la Corporación de Fomento de la Producción para la realización de un Plan de Fomento y de Progreso en las provincias de Tarapacá y Antofagasta de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.º 11,828, debiendo depositarse en la Cuenta Especial del Banco Central de Chile, establecida por dicha ley.

Artículo 2.º.— Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1956.

(Fdos.): **Hernán Brücher E.— Domingo Cuadra G.— Juan de D. Carmona P.**

27.—MOCION DEL SEÑOR JARAMILLO.

"HONORABLE CAMARA:

Respondiendo a un imperativo personal de conciencia, basado en principios de orden humano que tienen por sustentación el respeto de la vida, propongo a la Honorable Cámara de Diputados la abolición de la pena de muerte establecida en el artículo 21 del Código Penal, derogando, en consecuencia, dentro del precepto citado dicha pena, y los artículos 82.º, 83.º, 84.º, 85.º de ese Código y toda otra disposición legal en que aparezca ella señalada, reemplazándose en los casos que proceda, por la inmediatamente inferior de la escala consagrada en el artículo 21.º del Código Penal.

Creo posible afirmar que la casi totalidad de las personas que en nuestro país han sufrido esta pena, provenían de un estrato social muy bajo que los hacía carentes de un mínimo de formación moral y cultural requerible para una convivencia normal. Se trata por lo general de personas analfabetas o semianalfabetas, hijos de psicópatas o alcohólicos, de tarados venéreos, o de irresponsables que lo han abandonado en la infancia, y en seguida criados en un medio ambiente mísero, que los determina a tener una actitud hostil hacia la sociedad. Creo, además, que estas personas y las poquísimas pertenecientes a otras esferas padecían de alteraciones mentales manifiestas, de lo cual es exponente meridiano el caso del reo Carreño Meneses, ejecutado en la Cárcel Pública de La Ligua a comienzos de 1954, que según la autorizada opinión del doctor Beca padecía de parafrenia que lo marginaba de la responsabilidad delictual. Estos individuos terminan su vida en el patíbulo para responder ellos solos de actos respecto de los cuales en el más riguroso de los casos no son los únicos culpables. A ellos se les exige una responsabilidad inmensamente mayor de la que de hecho han podido tener y han logrado efectivamente alcanzar.

Además, en mi concepto, la ferocidad del acto criminal cometido denota y está en razón directa con el grado de anormalidad del hechor.

Así, pues, la sociedad no posee títulos morales para exterminar seres mentalmente enfermos (ya que entonces podría hacerlo con todo enfermo contagioso) o seres que no ha capacitado para convivir en el seno. Si la sociedad se ve abocada a la necesidad de defenderse de elementos dañinos, debe aislarlos tratando de rehabilitarlos y no de exterminarlos. La sociedad posee la plenitud de la responsabilidad y del poder y no puede recurrir a expedientes fáciles y simplistas a pretexto que son procedimientos útiles. Una de esas pretendidas utilidades sería la de ejemplarizar, lo que en realidad no ocurre,

porque el número de fusilados por unidad de tiempo aumenta más que todo crecimiento de criminalidad específica.

Afortunadamente hasta la fecha no hemos tenido conocimiento de un error judicial como lo aconteció en otras naciones, en donde después de la ejecución se ha descubierto la inocencia del ajusticiado. La irreparabilidad de la pena de muerte es un argumento más para postular su supresión, dado que todo tribunal en un instante determinado puede ser falible; más de alguna vez se ha repetido que es preferible equivocarse absolviendo a cientos de culpables, antes que condenar a un inocente.

En virtud de estas consideraciones, vengo en proponer a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Reemplázase la pena de muerte establecida en las leyes, por la de presidio perpetuo".

Santiago, 22 de Junio de 1955.

(Fdo.): Armando Jaramillo Lyon".

28.—MOCION DEL SEÑOR HUERTA.

"HONORABLE CAMARA:

Las leyes N.os 10.043 y 10.401, autorizaron a la I. Municipalidad de Victoria para contratar empréstitos hasta por la suma de \$ 4.000.000, los que fueron aportados a la ENDESA, con el objeto de contribuir a la ejecución de las obras de instalación del servicio de energía eléctrica en dicha ciudad, aprovechando la electricidad proveniente de la planta de "El Abanico".

Para financiar el servicio de esos préstamos, se estableció una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de 1,75 por mil, con cuyo producto se calculó pagar la deuda en el plazo normal de cinco años. Sin embargo, por efecto de la aplicación de la ley 11.575 sobre reforma tributaria, que prácticamente duplicó los avalúos de los bienes raíces de la República se encuentra ya totalmente pagado el empréstito, en razón de que la contribución rindió el doble de la suma prevista y, por lo tanto, se hicieron amortizaciones extraordinarias de la deuda.

La I. Municipalidad de Victoria ha convenido ahora con la ENDESA ejecutar las obras de mejoramiento de la red de distribución de energía eléctrica en la ciudad y extender las redes hasta los pueblos de Selva Oscura, Púa, Quino y Rariruca, ubicados en la comuna, mediante un aporte municipal de \$ 20.000.000.

Dicho aporte sólo puede hacerlo la Municipalidad mediante la obtención de un nuevo préstamo, para lo cual venimos en solicitar la autorización legislativa correspondiente.

El servicio del préstamo se haría con el producto de la contribución del 1,75 por mil es-

tablecida en la ley 10.043 que se prorrogaría para este efecto, y de la contribución de uno por mil contemplada en el artículo 27 de la ley N.o 11.704 sobre Rentas Municipales, llamada de alumbrado. Con estas contribuciones se financiaría perfectamente el nuevo empréstito, ya que rinden una suma superior a \$ 4.000.000 anuales, que es la suma que se requiere para el servicio de la obligación. Además, se establece una contribución de un medio por mil anual con el mismo fin.

En mérito de las razones expuestas, tenemos el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o— Autorízase a la Municipalidad de Victoria para contratar uno o más préstamos hasta por al suma de \$ 20.000.000, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Artículo 2.o— Facúltase al Banco del Estado y demás instituciones de crédito, para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 3.o— El producto del o los préstamos que se contraten será invertido en la ejecución de las siguientes obras:

a) Mejoramiento de la red de distribución de energía eléctrica de la ciudad de Victoria	\$ 4.000.000
b) Instalación, mejoramiento y ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica en las localidades de Selva Oscura, Púa, Quino y Rariruca	16.000.000
TOTAL	\$ 20.000.000

La Municipalidad de Victoria queda autorizada para suscribir acciones o debentures de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA) o de sus filiales hasta el monto del o los préstamos autorizados, siempre que dicha entidad invierta en las finalidades señaladas en el inciso anterior el valor de la suscripción.

Artículo 4.o— Para atender el servicio del o los préstamos autorizados por la presente ley se destinará el producto de las contribuciones adicionales sobre los bienes raíces de la comuna de Victoria que se indican:

a) Con la prórroga de la contribución adicional de 1,75 por mil anual establecida en el artículo 3.o de la ley N.o 10.043, la cual se destinará al servicio de esta nueva obligación después de pagado el préstamo autorizado por dicha ley;

b) Con un impuesto de medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, y

c) Con la contribución adicional de uno por mil anual establecida en el artículo 27 de la ley N.º 11.704, que fijó el texto refundido de la ley de Rentas Municipales.

Mientras se suscriben el o los empréstitos, el producto de las contribuciones consultadas en el presente artículo será depositado en la Tesorería Comunal de Victoria en una cuenta especial, contra la cual se podrá girar exclusivamente para los fines señalados en el artículo 3.º de la presente ley.

Las contribuciones establecidas en el presente artículo regirán hasta el pago total del o los empréstitos autorizados por esta ley.

Artículo 5.º— En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Victoria, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7.º— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Victoria deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3.º de esta ley.

Artículo 8.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan consultado en el artículo 3.º de la presente ley".

Santiago, 21 de junio de 1955.

(Fdo.): Miguel Huerta M.

29.—MOCION DEL SEÑOR ALDUNATE.

"HONORABLE CAMARA:

Las Escuelas Salesianas de la Gratitude Nacional, cuya labor docente, tanto en el campo primario, secundario, agrícola y profesional es singularmente apreciada y estimulada en toda el mundo, han dedicado preferente atención al desarrollo de sus actividades en nuestro país, donde sus establecimientos atienden, desde el norte al extremo austral, a más de 15 mil alumnos.

De este total, unos 700 alumnos siguen, en forma absolutamente gratuita, cursos profesionales que los habilitan para desempeñarse con éxito en la industria nacional, la cual, preferentemente, da acogida a los técnicos egresados de los tres Colegios Salesianos de esta Unión, que funcionan en Santiago, Valparaíso y Talca.

En su deseo de mantener el alto nivel técnico de su enseñanza, ha debido la Orden de la Gratitude comprar gran parte de sus maquinarias y, al efecto, con gran sacrificio personal, ha importado tornos, guillotinas, aceptoradoras, prensas hidráulicas, máquinas para carpintería, etc., adquiridas en Alemania e Italia, parte del cual material ya ha llegado, encontrándose próximo a recibir el saldo.

La circunstancia, como hemos dicho, de haberse hecho la importación con gran esfuerzo económico, después del incendio que destruyó los talleres del Colegio de Talca, por una parte, y las finalidades eminentemente pedagógicas del material que se ha adquirido, hacen aconsejable, a nuestro juicio, que prestéis vuestra aprobación al siguiente.

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución a los siguientes elementos importados por las Escuelas Profesionales "La Gratitude Nacional" llegados y por llegar a la Aduana de Valparaíso, conforme al siguiente detalle:

Platos para tornos universales de 3 mordazas, modelo 2/3 con un juego de mordazas A y B, 150 piezas de 6 pulgadas, 50 platos de 11 pulgadas con mordazas forjadas independientes.

Platos para tornos americanos independientes de 4 mordazas: 2 piezas de 6 pulgadas; 4 piezas de 8 pulgadas; 2 piezas de 10 pulgadas y 2 piezas de 12 pulgadas.

Una máquina para componer Italtipe (Linotipia) modelo Delta, con 4 almacenes, 4 moldes, 4 medidas, 30 espacios móviles, motor

caldera automática Egnilyap, aparato para el enfriamiento, alimento automático y accesorios;

Ditta Rento Rossetti, Legnano, Italia. Dos afeitadoras modelo R. R. E. monopolea y 650 también monopolea, completas, con motor eléctrico trifase 380 volt, 50 periodos de HP2 y otro de HP3, instalación eléctrica con lámpara piloto, correas, prensa giratoria graduada y llaves de servicio con los siguientes accesorios: 6 juegos de engranaje para afeitadora tipo RRE 550, 6 juegos de descanso para afeitadoras tipo RRE 550, 6 juegos de engranajes para afeitadora tipo RRE 650 y 6 descansos para afeitadoras tipo RRE 650.

Ditta Pivano —Alessandria — Italia. Una guillotina automática trilateral modelo FG TRIS 31, por 45 completa con accesorios, con carga a mano y con 6 series de cuchillos, con motor eléctrico y mesa para transportar.

Una guillotina automática, modelo FG 113, completa con accesorios ordinariamente en uso y motor eléctrico, más 6 cuchillos de repuestos.

Ditta Bonelli —Turín— Italia. Una máquina dobladora semiautomática, formato 64 cm. por 90 cm. con cinco dobleces paralelos y cruzados, completa con motor y accesorios.

Una máquina dobladora automática formato 70 cm. por 110 cm. con 4 dobleces cruzados, completas con 2 motores, compresor y accesorios.

Ditta Emmanuel —Turín— Italia, una prensa hidráulica para encuadernación completa con accesorios.

Ditta Salvadeo —Voghera— Italia. Máquinas para Taller de Carpintería:

- 1 sierra circular con motor y accesorios.
- 1 Sierra huincha con motor y accesorios.
- 1 máquina canteadora con motor y accesorios.
- 1 Toupie con motor y accesorios.
- 1 afeitadora de espesor con motor y accesorios.
- 1 afiladora de cuchillos con motor y accesorios.

Si dentro del plazo de diez años se enajenaren, a cualquier título, las especies liberadas por el inciso anterior, o se les diere otro destino, deberán integrarse en arcas fiscales los impuestos y derechos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervinieren en los actos o contratos respectivos”.

(Fdo.): Pablo Aldunate Phillips”.

30.—MOCION DEL SEÑOR IBAÑEZ.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a don Arturo Alvarez Gutiérrez, una pensión mensual, equivalente a dos sueldos vitales del departamento de Santiago.

El gasto que represente la aplicación de esta ley, se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): Arturo Ibáñez Ceza”.

31.—MOCION DEL SEÑOR RIVERA BUSTOS.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Elévase, por gracia, a dos sueldos vitales reajustables de la provincia de Santiago, la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Raquel Cordero Bustamante viuda de don Francisco Solar Neira.

El mayor gasto que demanda el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): Guillermo Rivera Bustos”.

32.—COMUNICACIONES.

Del señor Rector de la Universidad de Chile, en que se refiere al proyecto de ley que crea la Escuela de Laboratoristas Dentales;

Del señor Gerente General del Banco del Estado, en que se refiere al proyecto que concede bonificación al personal de la Administración Pública, y

Del Diputado señor Mallet, en que expresa que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días.

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 15 horas y 15 minutos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 9.a, 10.a, 11.a, 12.a. y 13.a. quedan a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

10.—PETICION DE LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA.

El señor AQUEVEQUE.— Señor Presidente, pido que se dé lectura al oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, que aparece en la Cuenta, referente al problema relacionado con la soberanía de Chile sobre las islas Picton, Lennox y Nueva.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Sala ha oído la petición del Honorable señor Aqueveque, Comité Socialista Popular, en orden a que se dé lectura a un documento de la Cuenta relativo a la soberanía chilena sobre las islas Picton, Lennox y Nueva.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a la petición del Honorable Diputado.

Acordado.

2.—CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Mientras llega a la Mesa el oficio cuya lectura ha sido acordado, voy a solicitar el asentimiento de la Sala para calificar la urgencia de un proyecto de ley.

El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley 7,144, que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de simple la urgencia solicitada.

Acordado.

3.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se suspende la sesión por tres minutos.

—Se suspendió la Sesión.

4.—SOBERANIA DE CHILE SOBRE LAS ISLAS DEL CANAL DE BEAGLE.— LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Se va a dar lectura al oficio con que el señor Ministro de Defensa Nacional contesta el que le envió esta Corporación relacionado con la soberanía chilena sobre las islas Picton, Lennox y Nueva.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente. ¿No sería conveniente dar lectura a este documento en sesión secreta?

El señor AQUEVEQUE.— No tiene importancia...

El señor UNDURRAGA.— No lo conozco.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En realidad, el documento no contiene ninguna respuesta concreta, como podrá observar Su Señoría.

Se le va a dar lectura.

El señor UNDURRAGA.— O sea, es del Gobierno.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El oficio dice como sigue:

“N.o 612.— Santiago, 16 de Junio de 1955.

De acuerdo con lo indicado en el Oficio Cámara de Diputados N.o 2,211, de 4 de mayo de 1955, tengo el agrado de comunicar a US. que este Ministerio ha dado contestación por oficio Secreto N.o 21; Confidencial N.o 105, Confidencial N.o 110 y Confidencial N.o 134, a las informaciones solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionadas con la soberanía chilena sobre las Islas Picton, Lennox y Nueva.

Saluda a US.— (Fdo.): **Benjamín Videla V.**”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se enviará oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que tome conocimiento de esta respuesta del señor Ministro de Defensa Nacional.

Acordado.

5.—CONSTRUCCION DE UN ASILO DE ANCIANOS EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE NUBLE.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En conformidad al objetivo de la presente sesión, corresponde, en primer lugar, continuar tratando el proyecto que destina fondos para la construcción de un asilo para ancianos en la ciudad de San Carlos.

El proyecto está impreso en los Boletines N.os 8,038 y 8,038 A.

Se va a dar lectura a una indicación, cuya discusión quedó pendiente, presentada por los Honorables señores Parada, Martín, Espinoza e Ibáñez, que consiste en agregar un artículo nuevo al proyecto en debate.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo que se propone agregar dice como sigue: “Una vez terminadas las obras a que se refiere la presente ley, el Presupuesto del Servicio Nacional de Salud deberá consultar anualmente la suma de \$ 2.000.000 para atender a los gastos de mantención y administración del Asilo de Ancianos de San Carlos”.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, me asalta una duda con respecto a la indicación en debate.

A mi juicio, no tenemos, constitucionalmente, facultad para aprobar, sin la iniciativa del Ejecutivo, una disposición que irrogué gasto, como es la que contiene el artículo que se pretende agregar al proyecto.

Por estas razones, hago indicación para que se consulte a la Comisión de Constitu-

ción, Legislación y Justicia sobre la procedencia de esta indicación.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Honorable Cámara, la Mesa tiene una duda de orden reglamentario y constitucional derivada no de la improcedencia de la iniciativa parlamentaria en materia de gastos de esta naturaleza sino frente a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento y en los artículos 21 y 44, N.º 4, de la Constitución Política del Estado, que se refiere, en general, al financiamiento de los proyectos.

Pues bien, sobre este particular la Mesa desea consultar a la Sala.

Ofrezco la palabra sobre la cuestión reglamentaria y constitucional que he planteado.

El señor ESPINOZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINOZA.— Señor Presidente, aun cuando el artículo 61 del Reglamento no resuelve la cuestión en forma clara, no tengo inconveniente en que la indicación que hemos formulado pase a las Comisiones de Hacienda y de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que se sienta un precedente que resuelva las dudas que en el futuro ocurran sobre el particular.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, desde luego, debo decir que concuerdo con lo establecido en la indicación que se ha formulado para agregar el artículo nuevo en debate; pero no creo necesario que el proyecto vuelva a la Comisión de Hacienda para que ella sea considerada, porque en tres o cuatro años más, o sea, cuando se termine de construir ese asilo, el Servicio Nacional de Salud consultará en su presupuesto los fondos que demande su funcionamiento.

En consecuencia, no considero, repito, que en este momento, sea indispensable, enviar esta iniciativa a la Comisión de Hacienda para que estudie esta indicación, por cuanto el Servicio Nacional de Salud —insisto en ello— consultará los fondos necesarios en su presupuesto para el funcionamiento de ese establecimiento en la misma forma que lo hace cuando provee de recursos a los hospitales y a otros servicios asistenciales que están a su cargo.

Por lo tanto, no veo la necesidad de enviar nuevamente el proyecto en debate a la Comisión de Hacienda para que sea considerado el artículo nuevo propuesto en la indicación a que me he referido; al contrario, creo que la Honorable Cámara debe aprobarlo de inmediato, porque no cabe aplicarle la

disposición reglamentaria a que se ha referido el señor Presidente.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Sobre la cuestión reglamentaria planteada, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Honorable Cámara, estoy de acuerdo con lo que ha expresado el señor Presidente: reglamentariamente, la Corporación no está en condiciones de aprobar un artículo de esta naturaleza.

Me he formado este criterio después de otro repito, las explicaciones del señor Presidente de la Honorable Cámara. Además, considero que los autores de este artículo nuevo en debate, han incurrido en una contradicción, porque anteriormente, mediante una indicación, dieron a conocer su propósito, de que la atención de los enfermos de este asilo pasara a manos de una Congregación religiosa. Se entendía, entonces, señor Presidente, que, si existía la buena intención de poner la atención de los ancianos en manos de religiosas, aunque el edificio fuera de propiedad del Servicio Nacional de Salud o de la Corporación de la Vivienda, los servicios de ese establecimiento funcionarían en forma gratuita. Pero resulta que, tal como lo manifesté en una sesión anterior, ése no era el propósito de mis Honorables colegas.

Primero, existió la buena intención de construir un local o complementar el hospital existente con un asilo para ancianos. Luego, se hizo presente la necesidad de que religiosas se hicieran cargo del Asilo o continuaran con esa función. Ahora, se pretende que incorporemos a este proyecto una disposición inconstitucional, mediante la cual obligáramos al Estado a contribuir con una cantidad determinada para pagar, si no he entendido mal, los servicios que presten estas religiosas.

Señor Presidente, en mi concepto esto es sumamente grave, porque, con el correr del tiempo, todos los obreros chilenos se acogerían a los beneficios previsionales establecidos en la Ley N.º 10.383, lo que significa que, en cualquiera emergencia, accidente o por vejez, esta gente entrará a gozar de las pensiones y montepíos correspondientes.

Por esta razón, el Diputado que habla cree que, probablemente, lo que se pretende en esta ocasión es establecer una nueva institución de lucro. Saben los Honorables colegas que la Beneficencia ya no actúa en este sentido y que es el Servicio Nacional de Salud el que ha tomado en sus manos todo lo que se refiere a la atención asistencial de los asegurados o imponentes del Servicio de Seguro Social.

Ahora, se pretende crear asilos de la naturaleza del que nos ocupa que tendrán subvenciones del Estado o de reparticiones estatales —en este caso, del Servicio Nacional de

Salud—, y que atenderán a imponentes jubilados por accidentes o vejez que, a su vez, pagarán con sus pensiones la atención que se les otorgue en aquellos establecimientos.

Por eso, estimo improcedente este artículo nuevo. Si se quiere hacer caridad, que se haga "a la buena". Ella no debe hacerse en forma ficticia. Se quieren realizar obras de caridad, cargándole sólo la mano al Estado o a las instituciones fiscales o semifiscales, a las que se obligaría a aportar los dineros correspondientes para el mantenimiento de esos asilos.

Señor Presidente, el Diputado que habla, que no es creyente, pero tampoco es intolerante, ha comprobado con pena que algunos de mis Honorables colegas quieren arrojar, digámoslo así, una pequeña mancha sobre esas religiosas. Según tengo entendido, ellas no tienen ningún interés en ganar una remuneración. No cobran un centavo por su trabajo, porque siguen una vocación religiosa que las mueve a servir a sus semejantes. Sin embargo, hay gente que se anticipa a los hechos y ya está pidiendo dinero para financiar los gastos administrativos de ese establecimiento. Me parece que eso no está de acuerdo con la verdadera fe cristiana. Los que deseen practicar la caridad deben hacerlo gratuitamente, con su propio esfuerzo y sacrificio. Considero que no debe aprovecharse el estudio de este proyecto para hacer, digámoslo así, un negocio indirecto.

Por este motivo, el Diputado que habla es partidario de que, lisa y llanamente, se rechace la indicación de mis Honorables colegas tendiente a incluir en el proyecto en debate el artículo nuevo referido.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra sobre la cuestión reglamentaria.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Señor Presidente, no comprendo, en realidad, el alcance de las observaciones del Honorable señor Barra.

Es un hecho conocido que, en todo el país existen personas inválidas y sin previsión de ninguna naturaleza, que pasean su miseria por las calles de la Capital y de provincias. Creo que no es posible sostener que el Estado debe negarse a socorrer a esta gente...

El señor AHUMADA.— El Honorable señor Barra no ha dicho eso.

El señor BARRA.— Lo que he manifestado es que no debé otorgarse beneficios "a costillas" del Estado.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— ¡Lo dijo, Honorable Diputado! Se ha sostenido que los particulares deben practicar la caridad y que el Estado debería quedar liberado de esta obligación.

El Diputado que habla estima que los asilos de ancianos cumplen una función social a través del país. Por lo tanto, es conveniente que, tanto los particulares como el Estado, tengan la obligación de atender a su mantenimiento. Si nosotros apoyamos esta indicación, tendiente a otorgar recursos a las religiosas, es porque ellas y los cientos de ancianos que ellas cuidan, viven de la caridad pública, es decir, de todos los recursos que se les proporcionen.

Señor Presidente, en el artículo sexto del proyecto en debate se destina la suma de un millón de pesos en favor del Asilo de Ancianos de la ciudad de San Fernando. Pues bien, según el criterio del Honorable señor Barra, dicho aporte no debería hacerse, porque al Estado no le correspondería preocuparse de atender esos gastos.

Debo hacer presente que, gracias a la iniciativa particular, se creó y construyó dicho establecimiento. En la actualidad, se solicita esa suma para construir la sección de hombres de ese asilo para que el Estado cumpla con su obligación de concurrir con los recursos indispensables para atender a esos desvalidos. Señor Presidente, no pongo en duda el planteamiento reglamentario expuesto por el señor Presidente de la Corporación; pero, si este proyecto es enviado de nuevo a la Comisión de Hacienda por acuerdo de la Cámara, estoy seguro de que en ella esta indicación sería aprobada.

El señor MONTANE.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Sobre la cuestión reglamentaria, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.— El artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara dice: "La Comisión de Hacienda deberá informar, sin perjuicio del trámite ordinario de la Comisión respectiva, los proyectos de ley que signifiquen gastos no consultados en la Ley de Presupuestos..." Este gasto no está consultado en la Ley de Presupuestos, porque él debe ser contemplado en el Presupuesto del Servicio Nacional de Salud.

Por lo tanto, este organismo es el que tendrá que consultar este gasto en su presupuesto general para atender a esta obra hospitalaria.

A juicio del Diputado que habla, el gasto que significa esta indicación no es de aquéllos que deben ser considerados por la Comisión de Hacienda.

Ahora, en cuanto a las observaciones que ha hecho el Honorable señor Barra, debo decir que, de todas maneras, aun cuando haya sido aprobado el artículo que entrega la administración de este asilo a las religiosas referidas, el Servicio Nacional de Salud tendrá a su cargo el control de dicho establecimiento. El Servicio Nacional de Salud, como propietario del edificio, será la autoridad que tendrá a su cargo el control de él, pues dicho

organismo tendrá que hacer frente a los gastos de mantenimiento del asilo, tanto de orden médico, como en lo que se refiere a alimentos, ropas, medicina, etc. Si se piensa que las religiosas deben mantener, con sus propios recursos, un asilo de esta naturaleza, más habría valido no aprobar este proyecto.

Puede suceder, aun, señor Presidente, el caso de que estas monjas no deseen sencillamente atender o administrar este Asilo de Ancianos de San Carlos. Entonces, no cabe por ley, imponer a las religiosas una obligación que es totalmente inconstitucional, como ya expresó en días pasados el Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo.

Por estas razones, vuelvo a insistir en que la indicación en debate, no necesita ser llevada a la Comisión de Hacienda para su estudio, ya que por ella sólo se impone al Servicio Nacional de Salud la obligación de contemplar este gasto en sus futuros presupuestos, a fin de que el Asilo de Ancianos de San Carlos pueda funcionar una vez que su construcción esté terminada.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra sobre la cuestión reglamentaria en discusión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la cuestión reglamentaria referente a si la indicación en discusión se vota sin informe de la Comisión de Hacienda, o si debe volver a ella para ser informada.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Cámara declara que la indicación en referencia puede discutirse y votarse de inmediato.

En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 13 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—EXENCION DEL IMPUESTO DE TRANSFERENCIA A LAS ENAJENACIONES DE SITIOS QUE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE EDIFICACION DE EMPLEADOS DE BENEFICENCIA LIMITADA, EFECTUE EN FAVOR DE SUS COOPERADOS.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Corresponde en seguida ocuparse de la moción que exime de impuesto a la transferencia a las enajenaciones de sitios que la Sociedad Cooperativa de Edificación

de Empleados de Beneficencia Limitada efectúe en favor de sus cooperados.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 7,813.

Diputado Informante es el Honorable señor Durán.

En discusión general el proyecto.

El señor SCHAULSON.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSON.— Señor Presidente, el proyecto en debate, que ha estudiado y aprobado la Comisión de Hacienda, tiene por objeto permitir que la Sociedad Cooperativa de Edificación de Empleados de Beneficencia Limitada esté en condiciones de transferir los sitios en que debe lotearse la Chacra "Santa Rita", de su propiedad, a los empleados miembros de la Cooperativa, con el fin de que en esos sitios puedan levantar sus viviendas.

Cuando la Cooperativa adquirió este predio a la Junta Local de Beneficencia de Santiago, hoy Servicio Nacional de Salud, procedió a pagar el impuesto de transferencia establecido por la ley, y en la escritura pública de compraventa, correspondiente, se consignó expresamente que la venta se hacía con la obligación de que la mencionada Chacra debería lotearse para vender los sitios correspondientes a los servidores de la misma institución, vendedora de los terrenos, que estaban asociados formando la Cooperativa.

En consecuencia, este proyecto no tiene otro objeto que el de evitar que, por el mismo acto, se pague doble impuesto y tiene una finalidad cuyo carácter de conveniencia social no necesita ser ponderado.

La Comisión de Hacienda tuvo en vista, al prestarle su aprobación al proyecto, el hecho de que existe, además, en el caso presente, la misma razón que hay cuando los organismos de previsión proceden a otorgar préstamos a sus imponentes para la adquisición de bienes raíces, caso en el cual tampoco éstos pagan el impuesto a la transferencia.

Por las consideraciones señaladas, señor Presidente, solicito, en nombre de la unanimidad de la Comisión de Hacienda, que la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación al proyecto en discusión.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a una indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Ha llegado a la Mesa una indicación del señor Benavides, para remplazar el artículo único del proyecto por el siguiente:

"Artículo único.— Las Cooperativas de Edificación y sus socios cooperados estarán exentos del impuesto que establece el artículo 7.º, N.º 37, del D. F. L. N.º 371, de 3 de agosto de 1953, respecto a las operacio-

mes de transferencia de sitios edificados o no, que realicen entre ellos en cumplimiento de las finalidades de cooperación”.

El señor BENAVIDES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BENAVIDES.— Señor Presidente, fundado en las mismas razones que dió, en abono del proyecto, el Honorable señor Schaulsohn, me he permitido enviar una indicación a la Mesa, que sólo tiene por objeto extender el beneficio que contempla el proyecto a todas las cooperativas de edificación.

La naturaleza jurídica de las cooperativas, y sus finalidades económicas, tienden a procurar por la vía de la asociación, un medio a sus cooperados para que logren, en este caso, el dominio de un bien raíz. De manera que si el impuesto de transferencia es cumplido, colectivamente, por los asociados, sería injusto, desde el punto de vista económico, obligarlos a cancelarlo, nuevamente, en el momento en que la transferencia se efectúa de la sociedad cooperativa a cada uno de sus asociados.

Por estos fundamentos que coinciden plenamente con los ya expuestos, referentes al caso señalado, he presentado una indicación tendiente a generalizar este beneficio a todas las cooperativas de edificación que se encuentren en la circunstancia señalada en el proyecto de ley que está sometido a la consideración de la Honorable Cámara.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, el proyecto presentado por el Honorable señor Schaulsohn es justo y, al mismo tiempo, de un gran carácter equitativo, al eximir del pago del impuesto a la transferencia a un grupo de cooperados, que son actualmente empleados de la Sociedad Cooperativa de Edificación de Empleados de Beneficencia Limitada.

Comparto plenamente la idea de justicia que encierra el proyecto del Honorable señor Schaulsohn; pero sí, deseo rectificar un error de jurisdicción político-geográfica que aparece en el informe de la Comisión de Hacienda, al decir: “Artículo único...” la chacra “Santa Rita”, ubicada en la comuna de La Cisterna, del Departamento de San Bernardo...”, etc. Debe decir: “... del departamento de Santiago”, porque la comuna de La Cisterna pertenece al departamento de Santiago.

Con el objeto de que esta disposición no sea posteriormente transcrita en forma errada, me permito hacer la rectificación del caso, con la debida oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN. — Que no haya segundo informe, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor SCHAULSOHN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.— He pedido la palabra, señor Presidente, para pedir que se exima del trámite de segundo informe al proyecto, pues sólo se ha presentado una indicación que es muy sencilla.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Reglamentariamente, el proyecto debe volver a la Comisión, para su segundo informe.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir, en este caso, el segundo informe y entrar de inmediato a considerar la indicación del Honorable señor Benavides.

No hay acuerdo.

La petición para omitir el trámite de segundo informe debe ser formulada por un Comité.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— El Comité Radical lo pide, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— En votación la petición para omitir el trámite de segundo informe.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— La Honorable Cámara acuerda omitir el trámite de segundo informe para el proyecto en debate.

En consecuencia, corresponde entrar a su discusión particular.

En discusión el artículo 1.º, con la indicación propuesta por el Honorable señor Benavides.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, el proyecto en discusión, al cual se refiere la indicación del Honorable señor Benavides, tiende a liberar del pago del impuesto de transferencia a una Sociedad Cooperativa de Edificación determinada.

Las razones por las cuales es aconsejable liberar del pago de este impuesto a la mencionada Cooperativa fueron dadas por el Honorable señor Schaulsohn y se basan en que ya se había pagado dicho impuesto.

La indicación del Honorable señor Benavides tiende a hacer general esta disposi-

ción, y aplicable a todas las Cooperativas de Edificación formadas o que se formen.

Por estas razones, señor Presidente, consideraba conveniente que el proyecto fuera a la Comisión de Hacienda, a fin de que ella se pronunciara sobre la indicación formulada, porque no encuentro razonable que se libere de este impuesto, que pagan todos aquéllos que compran un bien raíz o que se están construyendo una vivienda, a Cooperativas de esta naturaleza, pues de prosperar la moción en debate, se estaría haciendo una excepción de mucho peligro.

En consecuencia, estimo inconveniente la indicación del Honorable señor Benavides; pero concuerdo con la disposición del proyecto mismo.

Nada más.

El señor SILVA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Silva.

El señor SILVA. — Señor Presidente, creo que la indicación presentada por el Honorable señor Benavides, tiene por objeto contribuir a solucionar el problema habitacional, pues las Cooperativas de Edificación están constituidas, generalmente, por obreros y empleados de escasos recursos.

El señor CORREA LARRAIN. — La indicación es ambigua, pues puede prestarse para otros casos; por ejemplo, podría formarse una Sociedad de Edificación que no esté compuesta por personas de escasos recursos económicos...

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Ruego al Honorable señor Correa Larrain se sirva solicitar las interrupciones.

El señor CORREA LARRAIN. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA. — Con todo gusto.

El señor CORREA LARRAIN. — Señor Presidente, tal como está concebida la indicación en debate, puede ella prestarse a que el día de mañana se constituya una Cooperativa de Edificación, con grandes capitales, destinada a construir edificios de departamentos, la cual, en virtud de esta disposición, queda exenta del pago del impuesto a las transferencias.

Considero inconveniente, pues, que, por la vía de la indicación, se venga a generalizar una disposición que, aparentemente, tiende a beneficiar a pequeños propietarios y a personas de pocos recursos económicos; pero que en verdad, podría convertirse en una ley general que favorecería a grandes consorcios cuya finalidad fuera edificar, pues no se determina la calidad de las Cooperativas que van a gozar de este beneficio.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor SILVA. — Señor Presidente, en realidad, las Cooperativas pagan el impuesto a las transferencias cuando adquieren terrenos, y nuevamente tienen que cancelarlo al entregar las viviendas a sus asociados.

Por este motivo, considero muy justa la indicación del Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor SILVA. — Con todo agrado.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Benavides.

El señor BENAVIDES. — Señor Presidente, yo observo que el problema se está planteando en forma muy equivocada. No se trata de que las Cooperativas de Edificación, que pueden estar constituidas por quienes quieran, no paguen el impuesto a la transferencia. Mi indicación tiende a evitar que lo paguen dos veces, porque las Cooperativas de Edificación, normalmente, son formadas por gente que no tiene capacidad económica para adquirir directamente un sitio o para lotearlo cuando es grande. En ese instante, se paga el impuesto a la transferencia; pero como el sitio ha sido adquirido por una sociedad compuesta por los propios beneficiarios, o sea, por una sociedad cooperativa, se trata de evitar que vuelva a repetirse, injustamente, el pago del impuesto por los cooperados, cuando la sociedad, entregue o distribuya el artículo comprado por cuenta de ellos.

Señor Presidente, el hecho planteado, en el sentido de que la exención contemplada en este caso se extendería a los demás análogos, no altera, absolutamente en nada, la situación jurídica existente. El proyecto se refiere a una sociedad que ya ha pagado el impuesto a la transferencia y trata de impedir que lo paguen nuevamente los socios, cuando ella les transfiera los terrenos que ha adquirido. Repito que, en este caso, el problema no consiste en que la cooperativa no lo pague en el momento de la adquisición de los terrenos, sino que no lo cancelen los socios cuando aquélla se los transfiera.

Muchas gracias.

El señor SILVA. — He terminado, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN. — Señor Presidente, vuelvo a insistir en el peligro que encierra la indicación presentada por mi Honorable colega señor Benavides, puesto que generaliza, para todas las demás Cooperativas de Edificación, la disposición que exige, a la de que trata el proyecto, del pago del impuesto a la transferencia.

Por ejemplo, supongamos que se forme, con el nombre de "Cooperativa de Construcción",

una sociedad con mil millones de pesos de capital, destinada a construir el "Edificio España", por ejemplo.

El señor BENAVIDES.— Parece que Su Señoría no ha leído la indicación.

El señor CORREA LARRAIN.— Como Cooperativa de Construcción, pagaría el impuesto de transferencia en el momento de adquirir los terrenos. En seguida, entregaría a sus socios cooperados, o un departamento o un local comercial, y en este caso, no se pagaría el citado impuesto.

El señor BENAVIDES.— Su Señoría no ha leído la indicación, porque ella no dice eso.

El señor CORREA LARRAIN.— Como en el caso de una gran construcción, el terreno representa una parte mínima del valor del edificio, va a resultar que la Cooperativa pagará el impuesto a la transferencia, exclusivamente, sobre el valor del terreno, y no lo pagará sobre el valor del inmueble ya edificado.

El señor BENAVIDES.— Está equivocado Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Esto traería un serio perjuicio para las arcas fiscales y constituiría una grave injusticia.

El señor BENAVIDES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, creo que la indicación de mi Honorable colega, señor Benavides, para favorecer a aquellas Cooperativas compuestas por gente modesta y destinadas a la construcción de habitaciones también modestas, puede consultarse en un proyecto de ley mejor estudiado, en el que se reglamente a qué Cooperativas se va a eximir del pago del impuesto a la transferencia; pero en ningún caso, podrá la Honorable Cámara despachar una disposición general que, en sí, es peligrosa.

El señor BENAVIDES.— Está totalmente equivocado mi Honorable colega.

Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

¿Me permite, señor Diputado? Ha llegado la hora; se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,
Jefe de la Redacción de Sesiones